

Sesión 19^a, en martes 16 de febrero de 1965

Especial

(De 16.14 a 20.15)

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR HUGO ZEPEDA BARRIOS
SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO*

I N D I C E

Versión taquigráfica

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	1187
II. APERTURA DE LA SESION	1187
III. TRAMITACION DE ACTAS	1187
IV. LECTURA DE LA CUENTA	1187
V. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto sobre revalorización de pensiones de la Defensa Nacional. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe).	1188

Proyecto sobre reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe)	1189
---	------

*Anexos***ACTAS APROBADAS:**

Sesiones 13ª, 14ª y 15ª, en 30 de diciembre de 1964 y 5 y 6 de enero de 1965	1232, 1268 y 1279
--	-------------------

DOCUMENTOS:

1.—Informe de la Comisión de Defensa Nacional recaído en el proyecto sobre creación de la Comisión Revalorizadora de Pensiones de la Defensa Nacional	1281
2.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto sobre creación de la Comisión Revalorizadora de Pensiones de la Defensa Nacional	1295

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Faivovich, Angel
—Ahumada, Hermes	—Gómez, Jonás
—Alessandri, Eduardo	—González M., Exequiel
—Alessandri, Fernando	—Ibáñez, Pedro
—Alvarez, Humberto	—Larraín, Bernardo
—Ampuero, Raúl	—Letelier, Luis F.
—Amunátegui, Gregorio	—Maurás, Juan L.
—Barrueto, Edgardo	—Pablo, Tomás
—Bossay, Luis	—Quinteros, Luis
—Buhes S., Francisco	—Torres, Isaura
—Castro, Baltazar	—Vial, Carlos
—Contreras, Víctor	—Von Mühlbrock, Julio
—Corbalán, Salomón	—Wachholtz, Roberto
—Correa Ulises	—Zepeda, Hugo
—Enríquez, Humberto	

Concurrieron, además, los Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, de Hacienda y del Trabajo y Previsión Social.

Actuó de Secretario, el señor Pelagio Figueroa Toro y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió a las 16,14, en presencia de 12 señores Senadores.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Las actas de las sesiones 13ª, 14ª y 15ª, en 30 de diciembre de 1964, y 5 y 6 de enero de 1965, quedan aprobadas.

El acta de la sesión 16, en 6 de enero de 1965, partes pública y secreta, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véanse las actas aprobadas en los Anexos).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Cinco de S. E. el Presidente de la República, con los que solicita el acuerdo constitucional necesario para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante los Gobiernos que se indican, a las siguientes personas:

1) Ante el Gobierno de Algeria, el señor Humberto Díaz Casanueva;

2) Ante el Gobierno de la República Arabe Unida, el señor Fernando García Oldini;

3) Ante el Gobierno de Brasil, el señor Héctor Correa Letelier;

4) Ante el Gobierno de Paraguay, el señor Pastor Román Larraín, y

5) Ante los Gobiernos de Suecia, Dinamarca y Finlandia, el señor Eduardo Hamilton Depassier.

—Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Informes

Uno de la Comisión de Defensa Nacional y otro de la Comisión de Hacienda, recaídos en el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados que crea la Comisión Revalorizadora de Pensiones de la Defensa Nacional. (Véanse en los Anexos, documentos N° 1 y 2).

—Quedan para tabla.

ACUERDOS DE COMITES.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se dará cuenta de los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios.

El señor FIGUEROA (Secretario).— Los Comités, por unanimidad, acordaron lo siguiente:

Dar plazo para presentar indicaciones en el proyecto de reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado, en lo atinente al reajuste en sí, hasta mañana miércoles 17, a las doce.

Ampliar ese plazo hasta las 6 de la tarde para las indicaciones relativas al financiamiento.

Conceder plazo a las Comisiones unidas hasta el viernes 19, a las 24, para terminar la discusión particular.

Despachar el proyecto, en particular, en la sala, el martes 23, en el número de sesiones especiales necesarias para ello

Por último, dar media hora a cada Comité, en la sesión de hoy, para impugnar o apoyar el proyecto en la discusión general.

V. ORDEN DEL DIA

REVALORIZACION DE PENSIONES DE LA DEFENSA NACIONAL.

El señor PABLO. — Se acaba de dar cuenta del informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados sobre creación de la Comisión Revalorizadora de Pensiones de la Defensa Nacional. Hay urgencia en despachar este asunto en general. Con el propósito de avanzar en su tramitación, propongo aprobarlo en general, enviarlo a la Comisión en segundo informe y fijar plazo para presentar indicaciones.

Hay urgencia —repito— en despachar este asunto y existe unanimidad en la sala para legislar sobre la materia.

El señor GOMEZ.— No hay acuerdo, señor Presidente.

Daremos nuestra aprobación al proyecto una vez agotado el debate y después de dar respuesta a declaraciones formuladas en la prensa por el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Mi proposición no

se refiere al proyecto de reajustes, señor Senador.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—En la sesión de la mañana, solicité tratar este proyecto y aprobarlo en general. El señor Presidente manifestó que no podía discutirse en ese momento por no haber aún informe de la Comisión de Hacienda. Como hace algunos momentos se ha dado cuenta de dicho informe, ruego al Honorable señor Gómez retirar su oposición, pues la iniciativa en referencia pende desde hace bastante tiempo de la consideración del Senado y beneficia a ex servidores que no fueron considerados en el proyecto de revalorización. Han transcurrido ya casi dos años, y esas personas no han tenido ningún aumento.

El Honorable señor Gómez puede contestar durante la discusión particular las expresiones que el Honorable señor Pablo pueda haber vertido en la prensa.

Como no podemos seguir postergando las justas aspiraciones de estos ex servidores, ruego a los Honorables colegas aprobar el proyecto en general y acordar plazo para presentar indicaciones.

El señor GOMEZ.—En homenaje a Su Señoría, retiraré mi oposición y pasaré por alto, por el momento, las declaraciones del Honorable señor Pablo, a las cuales daré respuesta después.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Solicito el acuerdo de los señores Senadores para proceder en la forma propuesta por los Honorables señores Pablo y Contreras.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Adhiero a la proposición de aprobar el proyecto en general, enviarlo a Comisión y fijar plazo para presentar indicaciones.

El señor BULNES SANFUENTES.—¿De qué proyecto se trata?

El señor PABLO.—Del que crea la Comisión Revalorizadora de Pensiones de la Defensa Nacional.

El señor LETELIER.—Entiendo que no hay informe de la Comisión de Hacienda.

El señor PABLO.—Sí, Honorable colega. Se acaba de dar cuenta de él.

El señor BOSSAY. — ¿Por qué no lo aprobamos en general?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—La indicación es para aprobarlo sin debate.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se ha formulado indicación para aprobarlo en general, sin debate, enviarlo a Comisión y dar plazo para presentar indicaciones.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Hay acuerdo.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se aprobará la indicación.

Acordado.

En consecuencia, queda aprobado en general el proyecto.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 8ª, en 21 de diciembre de 1964, documento N° 4, página 562, y los informes en los de esta sesión, documentos 1 y 2, páginas...y...*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Corresponde fijar plazo para presentar indicaciones.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Hasta el miércoles, a las doce del día.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—O hasta el miércoles de la semana próxima.

El señor PABLO.—¿Por qué no damos plazo hasta el viernes a las doce de la noche?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No hay inconveniente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se dará plazo hasta el viernes a las seis de la tarde para presentar indicaciones.

Acordado.

REAJUSTE DE REMUNERACIONES DE LOS SECTORES PUBLICO Y PRIVADO.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Continúa la discusión general del proyecto so-

bre reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado.

Ofrezco la palabra.

Puede usar de la palabra, por treinta minutos, el Honorable señor Gómez.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 17ª, en 3 de febrero de 1965, documento N° 2, y el informe de las Comisiones unidas, en los de la sesión 18ª, de esta fecha, página 1081.*

El señor GOMEZ. — Entiendo que el tiempo de cada Comité puede dividirse.

Pedí la palabra porque nadie la había solicitado, pero en realidad yo deseaba hablar una vez que lo hubieran hecho los demás señores Senadores.

Ocuparé sólo cinco minutos y reservaré el resto del tiempo para contestar las expresiones que se viertan en la sala. De otra manera, no sería un juego leal.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se prestará a confusión el procedimiento sugerido por Su Señoría, pues cada Senador querrá hablar durante 5 ó 10 minutos, en circunstancias de que, según el acuerdo, cada Comité puede usar treinta minutos, íntegramente para referirse al proyecto.

El señor GOMEZ. — Pero yo desearía usar después de la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN. — La Mesa sabe llevar muy bien la contabilidad; de modo que, a mi juicio, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado por el Honorable señor Gómez. Una vez que el Honorable colega haya terminado su intervención, se descuentan esos minutos del tiempo del Comité Radical. De otra manera, si nadie usa de la palabra después de ofrecerla el señor Presidente por dos veces, procede dar por cerrado el debate e iniciar la votación general.

El señor WACHHOLTZ.—Hay que dividir el tiempo de cada Comité, señor Presidente.

El señor GOMEZ.—Parece lógico.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tal vez, se podría dividir el tiempo de cada Comité en lapsos de 10 minutos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Si no hubiera solicitado la palabra el Honorable señor Gómez, se habría cerrado ya el debate.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Exactamente, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Gómez.

El señor GOMEZ.—Entrando a la discusión del proyecto, creo útil referirme a ciertas declaraciones aparecidas en la prensa. Una de ellas proviene de algunos miembros del FRAP integrantes de las Comisiones unidas y apareció en la prensa del domingo; la otra, del Honorable señor Pablo, figura en la de hoy.

Las declaraciones en referencia son erróneas en cuanto a lo ocurrido en la Comisión de Hacienda, e injustas para la colectividad política que tengo el honor de representar en el Senado. La declaración del FRAP habla de táctica dilatoria de parte de los miembros del Partido Radical. Ello no es efectivo: hemos dado toda clase de facilidades para que el proyecto pueda ser despachado; hemos demostrado la mejor buena voluntad en cuanto al financiamiento y a los gastos en que se incurrirá; hemos estado buscando soluciones en forma seria, como lo ha hecho mi partido durante toda su vida. Debo, pues, rechazar de plano la imputación que se nos hace, como también las que pretenden presentarnos en calidad de aliados a la Derecha, en contubernio,...

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¡En muy buena compañía!

El señor GOMEZ.—...en una extraña alianza.

Podemos haber coincidido con la Derecha en algunos puntos de vista, pero no ha habido contubernio en la conducta seguida en las Comisiones.

El Honorable señor Pablo, excediéndose en lo que debe ser el trato caballeroso recíproco y olvidando las facilidades que hemos dado para el despacho del proyecto, habló de una extraña alianza y de manco-

munió de fuerzas e intereses para sabotear al Gobierno del señor Frei. Ello, señor Presidente, no es efectivo. Por eso, debo rechazar las declaraciones del Senador de Gobierno.

Dicho parlamentario apareció en las votaciones, sistemáticamente, junto con los grupos que impusieron sus tesis y criterios dentro de las Comisiones. No obstante, el Senador radical que habla perdió muchas votaciones, las fundamentales.

Ello está revelando una actitud electorera, que se quiere hacer caudal político y que ciertos sectores de Gobierno deseaban que se dijera "no", para obtener beneficios políticos en las calles.

Quiero destacar la actitud serena y siempre ecuánime del señor Ministro de Hacienda. Con él las conversaciones se han llevado en el plano de seriedad y tranquilidad con que se ha procedido siempre en el Senado. Pero el Senador de Gobierno se aparta de la línea que ha mantenido hasta el momento en esta sala el señor Ministro.

Nuestra indicación respecto del impuesto patrimonial fue presentada separadamente de las patrocinadas por los partidos de Derecha. La indicación del Partido Radical se diferencia sustancialmente de las aprobadas en las Comisiones con el voto del Honorable señor Pablo, quien se queja de esa "extraña alianza".

Nosotros no aceptamos el impuesto patrimonial. Estamos en desacuerdo con tal gravamen, pues significa beber el agua sin preocuparse de la fuente. En otras palabras, destruir la fuente que produce el agua.

Se Excelencia el Presidente de la República, en un libro muy difundido, que lleva varias ediciones, dice textualmente: "Los alemanes comenzaron por reconstruir las fábricas antes que sus hogares, porque primero hay que hacer la fuente y después beber el agua".

El impuesto patrimonial significa beber el agua y despreocuparse de la fuen-

te. En ello estamos con lo que decía el Primer Mandatario en su obra "La Verdad tiene su Hora". Debemos preocuparnos de la fuente que produce el impuesto. Por ello, presentamos una indicación totalmente distinta, que obliga a declarar el patrimonio, y sobre ello se establece una renta presunta, pues se presume que todos los patrimonios se originan en una renta. En seguida, se aplica un impuesto a esa renta.

En la indicación nuestra, el gravamen fluctúa entre 20% y 35%. Se declara, además, que el impuesto global complementario pagado por el contribuyente debe rebajarse de aquel tributo presunto. De ese modo, se estableció un sistema moral para el pago de los impuestos: se obliga a pagar a quienes no pagan, y se permite a quienes están pagando regularmente el impuesto global complementario, deducirlo del nuevo gravamen. Esto parece mucho más justo y correcto que la forma indiscriminada propuesta por el Ejecutivo, de gravar todas las rentas.

La indicación del Partido Radical se diferencia de la formulada por la Derecha en que nuestro partido no acepta que se redima del pago del impuesto tomando acciones en la CORVI, la CORFO u otros organismos del Estado. La indicación nuestra se diferencia de la presentada por la Derecha en cuanto a que obliga a pagar impuesto a aquellas rentas que actualmente están exentas, a virtud de contratos con el fisco, y quedan incluidas en la obligación del nuevo gravamen que se establece. Consignamos, además, que aquellas utilidades enviadas al exterior, como las de las grandes compañías del cobre y las empresas extranjeras acogidas al decreto con fuerza de ley N° 258, quedan gravadas con un impuesto adicional de 5%.

En la forma señalada, establecemos una tributación justa, mucho más ecuánime. Actuamos sobre la renta y no sobre la fuente, que es el patrimonio, el capital.

Queda en claro, pues, que existe total

diferencia entre las indicaciones presentadas por nosotros y aquellas que fueron formuladas por los partidos de Derecha.

Estimo que no se puede venir al Senado a hablar seriamente de "contubernio" y de "extraña alianza". Esto sólo puede haber sido dicho con fines electoreros, tan electoreros como la publicación de aquella fotografía en que el Ministro de Educación, el señor Juan Gómez Millas, aparece demagógicamente en una escalera, encaramándose en el techo de una construcción. Porque se están haciendo construcciones improvisadas en las cuales se dice se va a dar educación permanente. Con seguridad, la lluvia y el viento arrasarán con dichas construcciones, y habrá así una pérdida para el país. ¡Esta es una actitud demagógica!

Creo haber dejado en claro que no se puede hablar en la forma como lo han hecho algunos distinguidos colegas respecto de la actuación de los miembros del Partido Radical en las Comisiones unidas. Rechazo esas imputaciones, pues son absoluta y totalmente injustas.

Según las declaraciones recogidas en los comentarios de la calle, los Senadores radicales votamos en contra de la indicación que favorecía al profesorado. Algunas de esas aseveraciones se ponían en boca de mi distinguido amigo el Senador Contreras Tapia. Se afirmaba que yo había votado en contra de la idea de otorgar la "jubilación perseguidora" a los directores de escuelas y directores departamentales. Eso no es efectivo. Apelo a la hidalguía de mi Honorable colega, a fin de que se aclare esta situación.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor GOMEZ.—Con todo gusto.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Efectivamente, conmigo habló una comisión de profesores experimentales que gestionaba la idea de otorgar la "perseguidora" a esos funcionarios. Hice pre-

sente que la indicación respectiva, o sea, el artículo 88 despachado por la Cámara, había sido rechazado y que, junto a los del FRAP, había estado el voto de nuestro estimado colega señor Gómez. A quienes integraban esa comisión les recomendé hablar con el Partido Radical, pues —les dije— los militantes de esa colectividad, en su gran mayoría, pertenecen a la dirección de algunos colegios, primarios o secundarios, con el objeto de que en la sala voten favorablemente la indicación. Les agregué que nosotros pediríamos reponer el artículo en la Comisión, cuando el proyecto pasara a segundo informe.

Esas fueron las palabras que expresé a la comisión que me visitó. En ningún caso he declarado que Su Señoría haya votado en contrario durante la discusión del artículo 88 del proyecto aprobado por la Cámara.

El señor GOMEZ. — Muchas gracias, distinguido colega, por las declaraciones que Su Señoría ha formulado.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Hago presente al señor Senador que las interrupciones que concede serán imputadas al tiempo de que dispone el Comité del Partido Radical.

El señor GOMEZ.—Debo dejar en claro que el Senador de Gobierno, el Honorable señor Pablo, votó en contra de la idea que favorecía al profesorado. No lo hubiera dicho aquí, pero la verdad es que su actitud, al hacer las declaraciones a que me he referido, me obliga a decirlo. La verdad también tiene su hora...

El señor PABLO.—Su Señoría sabe que nunca escondo mis actuaciones. Oportunamente, explicaré lo que ha analizado el señor Senador.

El señor GOMEZ.—Deseo aclarar que mi partido no ha rehuído jamás dar los medios para que la colectividad política gobernante realice la revolución que desea hacer, en libertad. Apoyaremos todo lo que signifique mejorar el nivel de vida de nuestro pueblo; pero queremos hacerlo

en forma seria, con el debido estudio. Deseamos que ello se realice por hombres responsables y no por una especie de gobierno de la federación de estudiantes, como es lo que hemos estado observando en las últimas semanas; un gobierno que está improvisando y pide que las cosas se lleven a cabo con urgencias y se le aprueben leyes sin mayor estudio ni análisis.

Mi partido manifestó estar dispuesto a estudiar todos los impuestos y otorgar los recursos necesarios, pero advirtió también la necesidad de disponer del tiempo suficiente para discutir esas materias. Pero no en vísperas de elecciones. ¡Qué curioso es que, en vísperas de un proceso electoral, se desee rehacer al país, en siete días, a imagen y semejanza de la Democracia Cristiana! Esto no puede ser. El país votó por la Democracia Cristiana; votó por mantener el trato parlamentario —también se habría mantenido con el régimen de Izquierda—; votó por el sistema democrático, por esta discusión abierta en el hemiciclo; y el partido de Gobierno, que dice haber vencido en nombre de la Democracia, viene ahora a urgirnos para que despachemos reformas fundamentales en siete días.

El debate suscitado en la mañana de hoy demuestra cuánta razón tenía mi partido al pedir un más detenido estudio, pues el señor Ministro de Hacienda reconoció que Impuestos Internos no tiene antecedentes relativos al patrimonio nacional. Es decir, el Gobierno había propuesto un gravamen al patrimonio sin tener estudios acerca del monto a que asciende dicho patrimonio.

El Partido Radical posee datos y cifras. Son los que ya di. Mi partido estima, de acuerdo con informes de la Corporación de Fomento, que el patrimonio nacional asciende a unos 23 mil millones de escudos y, por lo tanto, sobre la base de una renta presunta del 6%, que ascendería a unos 1.400 millones de escudos, el impuesto respectivo debería producir alrededor de 280

millones de escudos. El Gobierno opina que tal monto asciende a 120 millones.

Yo manifesté, de manera categórica, que los argumentos del señor Ministro tienen tanta razón como los nuestros, pues tanto él como nosotros carecemos de datos rigurosamente exactos y precisos.

A mi juicio, el país correrá una aventura en cuanto al monto del impuesto. Por eso, pienso que es ésta una materia que debió ser estudiada detenidamente y que no era lógico denegar las peticiones que el presidente de mi partido, don Luis Alberto Cuevas, formuló al Presidente de la República, en circunstancias de que en un proyecto destinado a reajustar remuneraciones se había incrustado todo este problema relativo al capital, con el nombre de impuesto de solidaridad nacional, y cuyo despacho se reclamaba con urgencia.

El Partido Radical no teme las revoluciones. Las hizo en el pasado; las hizo virilmente en el campo de batalla y no "cicareando" en las tribunas públicas. Mi partido no teme a las revoluciones que se desea hacer dentro de la ley. Por lo contrario, está dispuesto a apoyarlas y estudiarlas; pero seriamente, no en forma atropellada.

Deseo dejar muy en claro que el Partido Radical no ha utilizado ninguna táctica dilatoria ni obstruccionista y que ha buscado, en forma responsable, financiamiento adecuado para el plan de inversiones que el Gobierno desea realizar. La colectividad política a que pertenezco quiere que los Ministros den una información completa acerca de en qué consisten dichos planes y cuáles son las inversiones proyectadas, pues el país necesita una explicación cabal respecto de lo que se piensa hacer con los recursos que se otorgarán al Gobierno mediante el proyecto de ley en discusión.

En cuanto al cobre, mi partido auspicia que las rentas de este elemento fundamental deben también concurrir al financiamiento de esos mayores gastos. Los

señores Senadores de la Democracia Cristiana, con las velas desplegadas al gran "carril", con el pecho hinchado, vinieron a decir al Parlamento que "los pueblos tienen derecho a vivir de los elementos con que fueron dotados por la Providencia, lo que se hace mucho más evidente en el caso del cobre, toda vez que la vida chilena depende de un hilo de cobre".

Estas o parecidas palabras fueron pronunciadas aquí por los Senadores Tomic, Frei y Pablo. Y todo eso lo decían para justificar la idea de que la comercialización del cobre debe quedar en manos del Estado. Ellos plantearon al Congreso, mediante una iniciativa legal, el estanco en las ventas de ese metal.

Ese era el programa de la Democracia Cristiana. Pero este programa no está siendo cumplido, pese a las palabras que, mediante cadena radial pronunció el ex Senador Radomiro Tomic, actual Embajador en Estados Unidos. El señor Tomic usó de una cadena radial para manifestar que la Democracia Cristiana estaba cumpliendo su programa. Yo afirmo que no lo está cumpliendo, sino que lo está transando. Porque el artículo 1º del proyecto presentado por los parlamentarios de la Democracia Cristiana se refiere a ejercer el comercio del cobre por el Estado de Chile. Nuestro país tiene derecho a vivir de esta materia prima fundamental. Nosotros pensamos como ellos y, por eso, hemos formulado esta indicación tendiente a asentar la idea de que Chile venda su cobre conforme a los precios que rigen en el mercado de Londres, el más alto del mundo, o a los precios que más se aproximen a los de ese mercado. Chile está vendiendo a 35 centavos de dólar la libra, en circunstancias de que en Londres se vende a 65 centavos.

Chile vendió en Londres hasta el mes de enero de 1964. Y los señores Senadores de la Democracia Cristiana decían que el gobierno del señor Alessandri no defendía los intereses nacionales y estaba supedita-

do a los intereses foráneos, cuando ese Gobierno planteaba propósitos que no concordaban con las ideas de ellos, cuando se dejó el mercado de Londres para reemplazarlo por el llamado de "productores". Nosotros, conscientes del criterio de ellos, sostenemos que el cobre debe ser vendido a un precio más alto, que ese precio debe reajustarse y que se debe terminar con el negociado que significa que empresas chilenas estén comprando el metal a 35 centavos para venderlo a 65, elaborándolo rústicamente. Estas empresas, hasta enero de 1964, y según declaraciones del señor Lagarrigue, director del Departamento del Cobre, tenían una producción ascendente a 500 toneladas mensuales. Ahora, los consumos mensuales de la industria chilena, para ser exportados como cobre semielaborado, ascienden a 10 mil toneladas. El Gobierno, que persigue la especulación y trata de evitar que se hagan grandes utilidades en forma fácil, pasa por alto estos hechos y no busca solución al problema.

Ese es un problema que debe ser corregido. El Gobierno debe venir a dar cuenta de cuáles son los planes existentes sobre esta materia. Por eso, estimo que el Ministro de Minería debió haber estado presente esta tarde en el Senado. Se le pidió concurrir a la sesión, y no vino. Al respecto, deseo recordar las expresiones de nuestro ex distinguido colega señor Freí cuando reclamaba de la prepotencia del Ejecutivo, que no concurría al Parlamento a dar cuenta de sus planes; cuando se quejaba de que los oficios del Senado no tenían respuesta y que los Ministros venían a contestar con evasivas. Ahora, en el caso del Ministro de Minería, ni siquiera una evasiva. El señor Ministro, simplemente, no vino a contestar sobre esta materia tan fundamental: lo relacionado con el cobre.

El señor PABLO.—Puedo dar una explicación al señor Senador. El señor Ministro de Minería se encuentra enfermo y fuera de Santiago.

El señor GOMEZ.—El señor Ministro de Minería no tenía derecho a enfermarse en esta oportunidad. Los hombres públicos también tienen otras obligaciones aparte su salud, y aunque hubiera sido en camilla, el Ministro debió haber venido a contestar, a explicar esta materia tan importante.

El señor PABLO.—Su respuesta, señor Senador, es la mejor excusa que se puede escuchar.

El señor GOMEZ.—Los hombres públicos —repito— tienen responsabilidades, y hay enfermedades que resultan muy extrañas. La del señor Ministro lo es.

En realidad, no existe la confabulación que el Honorable Senador pretendió ver en esa declaración que parece un sueño; un sueño no sé de qué tipo, pues Su Señoría debió de estar soñando cuando la hizo. Me atrevería a decir que ella no fue hecha por el señor Senador. Conociendo como conozco a Su Señoría, su buen criterio y su lealtad para con los hechos y para con sus colegas, así como la forma en que Su Señoría trabajó en las Comisiones, no podía haber dicho lo que se afirma en esta declaración, tan ligera y tan injusta.

El señor PABLO.—Yo no quiero calificar su intervención, señor Senador, pero creo que va por ahí...

El señor GOMEZ.—Su Señoría se ha descaminado en esta declaración.

No quiero extenderme más, señor Presidente, porque debo dejar tiempo para intervenir más adelante y para que haga uso de la palabra el Honorable señor Wachholtz.

Insisto en que el señor Ministro de Minería debe comparecer en el Senado. Se nos dijo que vendría hoy por la tarde, pero no lo ha hecho. Esta es una falta de consideración para el Parlamento. Y en esto no hago más que invocar lo que decía reiteradamente Su Excelencia el Presidente de la República cuando era Senador, cuando intervenía en el recinto democrático del Senado, cuando protestaba por el envío atropellado de proyectos y por los

vejámenes de que el Legislativo era víctima de parte de un Ejecutivo tal vez menos prepotente que el que estamos comenzando a conocer.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Su Señoría ha ocupado veintitrés minutos del tiempo correspondiente al Comité Radical.

Ofrezco la palabra a otro Comité.

Tiene la palabra el Honorable señor Larraín, en el tiempo del Comité Conservador.

El señor LARRAIN.—Señor Presidente, también deseo expresar mi protesta pública contra las declaraciones formuladas por el Honorable señor Pablo. Me parece que ellas son absolutamente injustas, y me asalta la misma duda que al Honorable señor Gómez sobre la autenticidad de tales declaraciones, porque me niego a creer que un hombre naturalmente sereno y bien informado pueda sostener lo que en ellas se asevera.

Entre otras muchas falsedades, dice el señor Senador que este proyecto significa el entrelazamiento de intereses creados, el esfuerzo desesperado de los reaccionarios de la Izquierda y de la Derecha por evitar que Frei cumpla su programa. Por sí sola, la simple lectura de esta frase constituye el más fuerte mentís que pueda formularse a las declaraciones de mi Honorable colega. Todo el Senado es testigo —incluso lo es el señor Ministro de Hacienda, aquí presente— de los esfuerzos que han realizado los distintos representantes de las Comisiones unidas del Senado para —al revés de lo que en esas declaraciones se dice— dar al Ejecutivo los recursos que necesita para cumplir su programa. Y tan así es que, como lo demostraré más adelante, en el proyecto aprobado por las Comisiones unidas se entrega al Gobierno la totalidad de los recursos que solicitó. No se le escatima un solo peso. Y aun cuando a muchos Senadores nos merece dudas gran parte de las necesidades que se detallan en el Plan de Inversiones, no quisimos disminuir en nada lo

que el Ejecutivo pide, precisamente para evitar que se usara el argumento que ahora se esgrime. Así, pues, tal afirmación, aparte ser temeraria, es absolutamente injusta, tanto para aquellos a quienes califica el señor Senador de “reaccionarios de Derecha” como para los que denomina “reaccionarios de Izquierda”.

La verdad es que las modificaciones que hemos introducido al proyecto obedecen únicamente al propósito de velar por que el financiamiento resulte lo menos gravoso y perjudicial posible para la economía del país. No estamos defendiendo intereses creados, sino a todos los chilenos, porque —es conveniente que se sepa— el impacto que significaría la aprobación del proyecto primitivamente presentado por el Gobierno traería consecuencias nefastas para la economía general de la nación.

Las cifras son muy elocuentes. El llamado “impuesto al patrimonio” equivale a una tributación del orden de los 300 millones de escudos al año, durante cinco años; es decir, un sacrificio para todos los habitantes, del orden de los 1.500 millones de escudos. Conviene tener presente que el total de los impuestos a la renta, en todas las categorías que se pagan en Chile, incluyendo el complementario sobre la renta de los profesionales, los empleados y las empresas, llega a la suma de 500 millones de escudos. El proyecto significaba, pues, más que duplicar la totalidad de los impuestos sobre la renta en todas sus categorías.

Si se analiza con detención la iniciativa en debate, puede apreciarse que su costo es de 824 millones de escudos, de los cuales, restada la parte ya financiada en el presupuesto de este año, debemos financiar 465 millones. Y como ve el Honorable Senado, estamos duplicando la totalidad de los impuestos a la renta que debe sufragar el país.

Quiero destacar esta primera diferencia entre lo propuesto por el Ejecutivo —que, como digo, significa un gravamen de 1.500

millones—, y la iniciativa de las Comisiones, con la que se consiguen los mismos fines. Las Comisiones sustituyeron el impuesto patrimonial por una presunción de renta, calculada sobre la base de los patrimonios de las personas naturales. Tal presunción significará un gravamen de 200 millones de escudos, aproximadamente, el primer año, y se irá rebajando de modo paulatino en el curso de los otros tres en un 25% en cada período, para llegar a extinguirse en el cuarto año. Además de esta disminución que señalo, se establece la posibilidad de que el contribuyente cumpla el compromiso que se le impone mediante la suscripción de cuotas de la Corporación de la Vivienda y la adquisición de acciones que emitirá la Corporación de Fomento de las distintas empresas de que es propietaria. Este sistema se aplicará en virtud de una autorización que se concede al Presidente de la República para que, en el plazo de seis meses, dicte un reglamento que lo haga posible.

Se preguntará por qué pueden cumplirse los mismos fines con fórmulas tan diferentes como son la fijación de un simple impuesto a fondo perdido para el contribuyente, y la suscripción de cuotas o acciones. Por una razón muy sencilla: porque dentro de los planes presentados por el Gobierno, que no hemos tocado, se destinan 115 millones de escudos para la CORVI y es indiscutible que a esta institución le da lo mismo que esta suma provenga de una subvención fiscal o de cuotas CORVI suscritas directamente por los contribuyentes.

También se establece en el proyecto un aporte a la Corporación de Fomento, para fines de estímulo a la producción, de 46 millones de escudos.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—¿Qué beneficio obtiene el contribuyente al depositar directamente en la CORVI su tributo?

El señor LARRAIN.—En primer lugar, no pierde esos fondos: queda propietario

de las cuotas CORVI, que puede transformar, en el curso del tiempo, en construcciones que incrementen su activo. En seguida, el fin social y económico que se persigue —fomentar la edificación— se alcanza exactamente igual mediante una subvención del fisco, a fondo perdido, o lisa y llanamente por la suscripción de cuotas por los particulares. Así ha quedado demostrado en la práctica.

El señor ENRIQUEZ.—¿Me permite una interrupción?

El señor LARRAIN.—Dentro de un momento se la concederé, señor Senador.

Eso ha quedado demostrado, digo, con la implantación, desde hace años, del sistema de pago del impuesto de 5% sobre las utilidades de la industria y el comercio. Estas actividades nacionales han cumplido su obligación de pagar ese tributo depositándolo en cuotas CORVI, que se han empleado en la construcción de miles de habitaciones que han venido a beneficiar a los obreros y empleados de la industria y el comercio del país. Han provocado lo que en su mensaje dice el Ejecutivo que se propone: reactivar la industria de la construcción. Repito que esta finalidad se obtiene exactamente igual con una simple subvención del Gobierno que con el aprovechamiento del depósito de cuotas CORVI que hagan los particulares.

Con todo gusto le concedo la interrupción, señor Senador.

El señor ENRIQUEZ.—Como no estuve presente en las Comisiones unidas cuando se trató lo relativo al financiamiento, me gustaría tener una explicación acerca de lo siguiente: ¿quiénes pagarán el impuesto a fondo perdido, para que vaya a arcas fiscales, y quiénes se acogerán al sistema de suscribir acciones o cuotas CORVI, caso este último que será voluntario y que en buenas cuentas constituirá un empréstito en que no se perderá el dinero?

En efecto, una categoría de contribuyentes entregará su dinero en carácter

de impuestos; la otra lo prestará al Estado en cuotas CORVI, reajustables y aparejadas de intereses y otras ventajas de la legislación. ¿Quiénes serán unos y otros? ¿Cuál es la razón de esta discriminación?

El señor LARRAIN.— Le contestaré, señor Senador.

El proyecto se financia con varios tipos de recursos. Uno de ellos lo constituye el gravamen a las presunciones de renta a que me vengo refiriendo y que rinde una suma que bordea los 200 millones de escudos. Los obligados al pago de este gravamen podrán imputar su monto a la suscripción de acciones o cuotas CORVI. Esto rige para todos los comprendidos en esta categoría, grandes y chicos.

El señor ENRIQUEZ.—El impuesto se restringe únicamente a los que tienen una presunción de renta, es decir, a los poseedores de un patrimonio alto, a quienes tienen poderío económico. Y éstos, que debido a su situación deberían pagar el impuesto, no lo pagarán, sino que harán un empréstito. En cambio, los otros afectados deberán cubrirlo.

El señor LARRAIN.— El sistema de imputación...

El señor ENRIQUEZ.— Ó sea, a un grupo de personas se las faculta para pagar este gravamen, al que se llama impuesto, o para colocar su dinero, sin perderlo, en cuotas CORVI o acciones, sin beneficio para el fisco. Estos contribuyentes tendrían que estar en contra de sus propios intereses para entregar sus recursos a título de impuestos y no como cuotas CORVI o como empréstito.

El señor LARRAIN.—En realidad, la suscripción de cuotas o acciones beneficiará tanto al contribuyente poderoso como al débil. El único que no tendrá derecho es el que no paga nada, pues nada podrá imputar. Pero quien pague un centavo de impuesto, en conformidad a este proyecto, será beneficiado con el sistema, que es general. En consecuencia, no exis-

te la discriminación que menciona Su Señoría en el sentido de que los débiles deberán pagar el impuesto y los fuertes podrán imputarlo. Todos podrán hacer la imputación.

El señor ENRIQUEZ.— Entonces, no lo llamemos impuesto, sino empréstito forzoso, puesto que, en la opción de pagar el tributo o convertirlo en préstamo, cada contribuyente preferirá el camino del empréstito, aun cuando tenga la calidad de obligatorio.

El señor LARRAIN.—Podemos llamarlo como Su Señoría quiera; pero, como dentro de nuestra tradición jurídica existe un caso similar, el impuesto de 5% que grava a la industria y al comercio, y hasta ahora nadie ha tenido inconveniente en denominarlo impuesto, aunque puede imputarse en cuotas CORVI, los autores de la indicación creímos mejor mantener la nomenclatura ya conocida y aceptada por el país.

Ahora, si Su Señoría se deja arrastrar por esta ola de cambiar el nombre de todo lo que se presenta al Congreso, no tengo objeción para designar a este impuesto de otra manera. Yo no he caído todavía en la moda de cambiar los nombres a las cosas.

El señor ENRIQUEZ.— Hay que llamar las cosas por lo que son. La mesa es mesa, y la silla, silla. ¿Para qué llamar mesa a la silla, cuando ésta no dejará de ser lo que es?

El señor PABLO.—Hace falta una ola de cambios.

El señor LARRAIN.—El nombre no es ningún inconveniente. Ese no es el problema. Podemos emplear la denominación que Su Señoría desee.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Me permite una interrupción para aclarar el debate?

Echo de menos en la explicación dada por Su Señoría la referencia a alguna disposición que impida retirar al día siguiente el dinero invertido en cuotas CORVI.

El señor LARRAIN.—Existe un sistema, ya aplicado respecto del impuesto de 5%, en virtud del cual esas inversiones sólo pueden rescatarse cuando son traducidas en construcciones.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Habría que agregar un precepto similar a este proyecto.

El señor LARRAIN.—Sí, hay que agregarlo. La indicación respectiva está presentada.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—Deseo formular una pregunta.

¿Es libre la adquisición de cuotas CORVI?

Supongamos que los contribuyentes adquieran cuotas por 150 millones de escudos. Como la idea del Gobierno es invertir hasta 110 millones, habría un excedente de 40 millones.

¿Cómo se podría obviar ese problema y limitar la adquisición de dichas cuotas al monto necesario para cumplir la finalidad del proyecto en esta materia?

El señor LARRAIN.—Nuestra indicación consigna un sistema mediante el cual el contribuyente —no sé cómo llamarlo para satisfacer a mi Honorable colega esta tarde—...

El señor IBÁÑEZ.—Inversionista obligado.

El señor LARRAIN.—... o, en fin, el inversionista, pueda destinar 70% de lo que le corresponde pagar a suscribir cuotas CORVI y 30% a la suscripción de acciones. Según esto, y haciendo un cálculo pesimista del rendimiento de esta presunción que el señor Ministro estimó esta mañana en 120 millones, llegaríamos a 200 millones de escudos.

Pues bien, nosotros hemos tomado un promedio entre el pesimismo del señor Ministro y el presunto optimismo nuestro, lo cual nos permite calcular un rendimiento de 160 millones.

El 70% de esta última cifra da 112 millones, o sea, casi exactamente la misma suma que el Gobierno necesita para la

CORVI. Y el saldo, 48 millones, es también, casi exactamente, la misma cantidad que el Ejecutivo requiere para la CORFO.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).—O sea, está limitado.

El señor LARRAIN.—Sí.

El señor ENRIQUEZ.—He hecho esas preguntas al Honorable señor Larraín por una razón muy sencilla: deseo aclarar en el Senado que no soy partidario del impuesto al patrimonio ni en la forma propuesta por el Ejecutivo ni en la acordada ahora por las Comisiones unidas.

Deploro que el tiempo de que dispone el Comité Radical sea tan escaso. Desearía que más adelante se nos dieran algunos minutos para explicar los inconvenientes que, a mi juicio, ofrece el impuesto al patrimonio y cómo agravará en forma desmesurada la condición del contribuyente que en la actualidad paga sus impuestos.

Fui partidario, y sigo siéndolo, de practicar una revisión de nuestro sistema tributario, sobre todo en materia de exenciones, en lugar de acudir a este nuevo tributo, pues bastaría hacer pagar a quienes hoy no lo hacen para que el Estado obtuviera los recursos necesarios para su plan extraordinario.

Sostengo que en Chile asistimos a la más monstruosa deformación del sistema tributario que es dable imaginar. Y afirmo que en Chile basta tener dinero, ser rico, tener poderío económico, para que, por ese sólo hecho, una persona, si conoce nuestra legislación tributaria y está bien asesorada, no pague un sólo centavo de impuestos directos.

En consecuencia, no es allá donde hay que buscar —radical soy— la raíz del mal: que paguen quienes no lo hacen, a pesar de constituir el sector más poderoso de la población. Es ahí donde está el mal que debemos extirpar.

Lo que se ha pretendido llamar en Chile reforma tributaria no es tal, ni puede pensarse en una reforma de esa índole en

los términos en que se hizo en Chile: por etapas, por fracciones, por retazos. Así fue como, para financiar un proyecto, se modificaron las contribuciones a los bienes raíces; después, separadamente, se legisló para reformar el impuesto a la herencia; y, luego, también separadamente, en otro proyecto, se modificó la ley de impuesto a la renta. Y ahora se nos propone la reforma de la ley sobre timbres y estampillas.

¿Quién puede juzgar una reforma tributaria sin afectar al total del sistema impositivo en forma que haga posible comparar y aquilatar qué papel juega cada impuesto en el total del sistema? ¿Y cómo, entonces, mediante la acción de cada uno de los impuestos que integran el sistema tributario puede saberse si las rentas de un país —tanto en forma de tributos directos como indirectos— están gravados, persiguiéndose así esos ideales de igualdad tributaria y de supresión de privilegios que nuestra Constitución asegura a todos los habitantes del país?

Eso no se ha hecho. Y los arbitrios que ahora se han descubierto no logran sino agravar la situación de los que pagan. Sólo en mínima parte corrigen la situación de privilegio en que se encuentran quienes no tributan.

Hay que revisar el estatuto del inversionista y una serie de disposiciones de nuestra legislación sobre la renta; hay que revisar y botar ese bosque frondosísimo de las exenciones tributarias.

No niego que las exenciones tributarias puedan constituir, en determinados casos, una buena herramienta para fomentar ciertas actividades que parezca justo y legítimo ayudar en esa forma; pero sostengo, al mismo tiempo, que en Chile se ha llegado demasiado lejos, a términos inaceptables. Repito: existe una deformación monstruosa de nuestro sistema tributario.

Muchas gracias.

El señor LARRAIN.— Me alegro mu-

cho del planteamiento formulado por Su Señoría, pues confirma gran parte de la tesis sostenida por nosotros en las Comisiones unidas.

Igual que el señor Senador, me parece que la fórmula presentada por el Ejecutivo sobre impuesto patrimonial, es del todo inconveniente desde el punto de vista social y económico, así como de la justicia y equidad y de la discriminación entre los afectados. En fin, en todos aquellos aspectos en los cuales podamos profundizar se llega a la misma conclusión: se trata de uno de los impuestos más nocivos, más contraproducentes y más contrarios al interés general que se pueda someter a la consideración del Congreso.

Por todo eso, y no por obedecer a una confabulación de intereses creados como sostuvo el Honorable señor Pablo en su declaración, nosotros hemos sido terminantemente francos para sostener la inconveniencia de ese impuesto.

Concuerdo con el Honorable señor Enríquez en que habría sido mucho más conveniente entrar a revisar el régimen tributario chileno en general; haber considerado nuevamente el problema de las exenciones que afectan a distintas actividades y que, evidentemente, están produciendo el fenómeno que el país conoce: algunos sectores aparecen gravados en forma excesiva, mientras otros prácticamente no pagan impuestos.

Concuerdo absolutamente con esto. Por eso, la indicación que hemos presentado, relativa a la renta presunta del patrimonio, si bien no terminará con el sistema de privilegios existente en nuestra legislación, por lo menos permitirá atenuarlo y disminuirlo. En efecto, mediante la presunción de renta quedarán afectos sectores que en virtud de las leyes de exención a que se refirió Su Señoría están totalmente marginados de nuestro sistema tributario.

Ahora, si bien es cierto que no quedará incluida la totalidad en la misma condi-

ción tributaria, otros sectores, al menos, quedarán parcialmente afectados en el monto de la presunción de renta establecida por el sistema que conoce el Senado en estos momentos.

Volviendo al tema central del financiamiento del proyecto y aprovechando la presencia del señor Ministro de Hacienda, deseo rebatir algunas afirmaciones hechas por él en la mañana de hoy.

Tales afirmaciones dicen relación a las bases que servirían de fundamento para determinar el rendimiento de la presunción establecida por las Comisiones unidas.

El señor Ministro dijo que la CORFO no había hecho estudios sobre el capital fijo del país después de 1960. Ello es efectivo; pero también Su Señoría sabe que es muy fácil y posible reactualizar los estudios de ese año, poniendo la moneda a su valor actual y calculando el crecimiento del capital en estos tres o cuatro años. Así, reactualizando en esa forma las cifras de la CORFO, se llega a estimar el capital fijo del país —que según los estudios de esa entidad fue de 8.167 millones de escudos— en 16.853 millones de escudos para 1963; o sea, la cifra mencionada por el señor Ministro.

Pues bien, mi objeción a este respecto es que la cifra dada por Su Señoría y determinada por la CORFO se refiere al valor comercial y no al de reemplazo, porque la CORFO hizo dos estudios simultáneos sobre el capital fijo: uno sobre su valor comercial y otro sobre su valor de reemplazo. Este último representa una cifra superior en 50% al valor comercial, que es el tomado por el señor Ministro.

Este, a mi juicio, constituye el primer error de Su Señoría.

No podemos suponer que el declarante se vaya a atener al tipo más bajo; lo probable es que haga su cálculo sobre el valor de reemplazo o un término medio entre ambos valores. En todo caso, significaría entrar al terreno de las adivinanzas de-

terminar si el contribuyente elegirá uno u otro valor. Pero no considero lógico sostener que será siempre el más bajo.

Segunda objeción: el señor Ministro de Hacienda sostuvo que 60% del monto de capital fijo correspondía al capital privado y 40%, al público; en consecuencia, habría que rebajarlo a 60%.

He hecho algunas investigaciones dentro de mis posibilidades y no he podido encontrar de dónde el señor Ministro deduce esta división del todo arbitraria, la cual no emana de la CORFO, en el sentido de que 60% corresponda a capital privado y el saldo, a capital público.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—¿Me permite, señor Senador?

En los estudios de 1960 a que se refirió Su Señoría, se consigna la cifra de 8.157 millones de escudos como valor del capital fijo del sector privado. El estudio de 1963, que llega al valor comercial de 16.855 millones, contiene la totalidad del capital fijo del país; o sea, en él también está incluido el capital del sector público, que en 1960 alcanzaba a 6.856 millones.

He supuesto que se mantiene aproximadamente la misma proporción entre los sectores público y privado en el período 1960-1963.

El señor LARRAIN.—Su Señoría reconoce que en 1960 el capital privado fue de 8.167 millones de escudos. No veo cómo puede sostenerse que en 1964 ese mismo capital privado haya aumentado en sólo 10 mil millones; es decir, que haya tenido un incremento de 15%, en circunstancias de que la inflación lo ha más que duplicado y ha habido un incremento natural, por el desarrollo del país, del orden de 4% anual.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—El capital así computado corresponde al valor de reemplazo, que tiene su equivalencia en las cifras que indicaba Su Señoría y que en 1963 alcanzó a casi 27 mil millones; pero las declaraciones hechas a Impuestos Internos para los

efectos tributarios corresponden al valor comercial y no al de reemplazo. De manera que no podemos utilizar este último para los fines de esa declaración.

El señor LARRAIN.—No lo sabemos. No podemos anticipar nada.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—Así ha sido en todas las declaraciones hechas en el pasado; de modo que suponer ahora que las empresas declararán el valor de reemplazo para que se les aplique un impuesto mayor, me parece no tener asidero en la realidad.

El señor LARRAIN.—La declaración no la harán las empresas, sino las personas naturales; y gran parte de los bienes que éstas poseen no están contabilizados ni considerados en el estudio hecho por la CORFO.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—¿Me permite una aclaración?

Las personas naturales declararán el valor de las acciones que posean y que es representativo del capital de las sociedades anónimas, lo cual puede ser bastante distinto del capital de reemplazo. Su Señoría concordará conmigo en esto.

En segundo lugar, las personas naturales declararán su cuota de capital en aquellas sociedades no anónimas y en las cuales ellos son dueños o socios.

En tercer lugar, declararán, dentro del gran volumen del patrimonio, los bienes raíces, los cuales también están excluidos en cuanto a la forma de computarse los valores de sitios y propiedades agrícolas. Sólo se han tomado las viviendas y las inversiones de capital en la agricultura. De manera que serán las personas las que declararán, por una parte, los valores que poseen en empresas personales y, por la otra, sus acciones, lo cual de ninguna manera corresponde a un valor de reemplazo en las sociedades anónimas.

El señor LARRAIN.—Pero estimando buena la cifra de 16.855 millones de escudos dada por Su Señoría en la sesión de esta mañana, para 1963, habría que actua-

lizarla para 1964, porque la base en conformidad a la cual se hará la declaración del patrimonio será el valor de los bienes al 31 de octubre de 1964; y es sabido que entre 1963 y 1964 hubo una inflación considerable y, también, un crecimiento del capital fijo del país de 4%.

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—De acuerdo con la indicación aprobada por las Comisiones unidas, ya la base no será el capital existente al 31 de octubre, sino el que corresponda al último balance antes de esta fecha, lo cual permitirá retrotraer la declaración al 31 de diciembre de 1963. Por esta razón, no podría aplicarse el aumento del valor correspondiente a 1964.

El señor LARRAIN.—Se repite nuevamente el error de considerar que el impuesto al patrimonio afecta solamente a las empresas.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Terminó el tiempo del Comité Conservador.

En el tiempo del Comité Comunista, tiene la palabra el Honorable señor Víctor Contreras.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Honorable Senado, la discusión del proyecto de reajustes enviado por el Gobierno del señor Frei ha servido, como tantos otros hechos, para poner en evidencia la orientación de los actuales gobernantes frente a los trabajadores, a las personas que viven de un sueldo o de un salario.

Con este proyecto se siguen las aguas del Gobierno anterior. La Administración Alessandri impuso invariablemente una política de reajustes inferiores al aumento del costo de la vida e hizo objeto a diversos sectores de trabajadores de un tratamiento discriminatorio en cuanto a los porcentajes de aumento y a las fechas de vigencia de los mismos.

El señor Frei propone, en esta oportunidad, un reajuste de un 38,4% para los sectores público y privado.

Este aumento, tal como lo sostuvimos.

en las Comisiones, es insuficiente y discriminatorio.

El actual índice de precios para determinar las variaciones del costo de la vida es absolutamente inadecuado. Cinco inspectores de la Dirección de Estadística deben pesquisar los precios de 131 artículos esenciales en 207 negocios de Santiago, ninguna de los cuales está situado en barrios obreros o en las llamadas poblaciones marginales, donde vive alrededor de 60% de la población. La encuesta es a tal punto "teórica", que en los últimos tres meses ha registrado bajas, entre otros, en los precios de la cazuela de cordero, del queso y de las blusas de mujer y de las papas. En cambio, y pese al aluvión de alzas desencadenado sobre el pueblo, el índice registra un aumento de tan sólo 1,9% en los últimos tres meses. Y esto no es de extrañar si se tiene en cuenta que, conforme al índice, los cigarrillos cuestan \$ 370; los fósforos, \$ 40; el arroz, \$ 560 el kilo; el arriendo, la notable suma de E° 33,58, y un terno, \$ 50.000.

Sin embargo, hay un hecho concreto y angustioso: en los últimos tres meses una ola de alzas ha azotado a los chilenos. Las dueñas de casa saben que las cosas suben día y día y que el dinero no alcanza para lo más indispensable. En otras palabras, el índice de precios no sigue ni muestra en forma fiel las variaciones del costo de la vida y, por medio de su manejo, se imponen reajustes inferiores a los necesarios para mantener siquiera el nivel de subsistencia de los asalariados.

La utilización artificiosa de las estadísticas ha permitido al Gobierno disminuir a menos de la novena parte el porcentaje de aumento mensual del costo de la vida que se advirtió en los primeros diez meses del año pasado. En efecto, entre enero y octubre, éste subió en 37,6%, o sea en 3,76% al mes; y en los meses de noviembre y diciembre subió tan sólo 0,8% lo que significa 0,4% mensual. ¿Cómo se produjo este milagro? ¡Misterio!

Debe considerarse, por otra parte, que numerosas alzas de precios fueron "sostenidas" hasta después del 1° de enero, con el propósito claro de impedir un aumento en el índice y, en consecuencia, evitar un mayor porcentaje de reajuste para los trabajadores.

Repetimos: los cálculos de la Dirección de Estadística constituyen una verdadera burla. A ninguna dueña de casa, a ningún obrero o empleado se los puede engañar con porcentajes falsos y malabarismos técnicos.

Los sueldos y salarios, como consecuencia de la política antipopular impuesta por el Fondo Monetario Internacional, han perdido gran parte de su poder adquisitivo y, en consecuencia, es evidente que la sola aplicación de un tanto por ciento de aumento —que, como hemos visto, no refleja la realidad— no basta para asegurar a los trabajadores la adecuada satisfacción de sus necesidades. Se calcula que en los últimos cinco años el sector del trabajo ha perdido en poder adquisitivo una cantidad superior a 1.200 millones de escudos (un millón doscientos mil millones de pesos), a precios de 1963.

No basta, pues, reajustar sueldos y salarios. Es necesario, urgente ir a la fijación de nuevos sueldos y salarios mínimos que realmente permitan asegurar la satisfacción de las necesidades fundamentales de empleados y obreros.

En 1964 se calculó que una familia tipo, compuesta de cuatro personas, el padre, la madre y dos niños, necesitaba realizar un gasto de E° 307,42, en diciembre de 1963, para tener el mismo nivel de vida que en 1958. Por otra parte, una encuesta realizada en diciembre del año 1963, por la Confederación de Empleados Particulares, determinó que los gastos mínimos de un empleado con tres cargas familiares subían a E° 379,97 al mes.

Si se piensa que la gran mayoría de los empleados gana en promedio poco más del sueldo vital y que los obreros reciben una cantidad muy inferior, se tendrá que con-

cluir que los trabajadores chilenos afrontan una situación desesperada.

Se sabe, por otra parte, que cerca de dos tercios de los salarios que perciben los obreros deben ser destinados a la adquisición de alimentos; y ni aun así logran obtener una dieta satisfactoria. La gran masa de los empleados gasta más de la mitad de su ingreso en alimentación. Sólo en pan, el obrero debe gastar, en promedio, una cuarta parte de su ingreso y el empleado, cerca de 15% de su sueldo. La reducción del poder adquisitivo de sueldos y salarios ha sido brutal. Cada día se hace más dura la vida de los sectores modestos: la carne, la fruta, la leche, la mantequilla, el queso y muchas verduras faltan desde hace mucho tiempo en las mesas de los hogares humildes.

Con el fin de remediar siquiera en parte esta situación y de lograr la fijación de sueldos y salarios vitales justos, propusimos la creación de una Comisión Central de Remuneraciones destinada a fijarlos anualmente. Esta Comisión, integrada por tres representantes designados por el Presidente de la República, tres representantes del sector patronal y tres representantes de los trabajadores designados por la CUT y por la CEPCH, fijaría sobre la base de encuestas directas, en el mes de diciembre de cada año, los salarios y sueldos mínimos para el año siguiente en la industria, el comercio, la agricultura, las instituciones fiscales, semifiscales, municipales y de administración autónoma. Sin embargo, nuestra iniciativa ha sido desestimada. Indudablemente, conviene a los sectores que administran en su beneficio la inflación, mantener el sistema actual de determinación de los porcentajes de reajustes.

No hay duda de que las víctimas propiciatorias de todo proceso inflacionario son los sectores económicamente más débiles.

Los grandes ganadores, en cambio, son las empresas imperialistas, los monopolios y las grandes empresas nacionales. Para ellos no hay problema: reajustan sus pre-

cios a su antojo, revalorizan sus capitales y sus reservas, logran convenios en moneda extranjera, etcétera. Una muestra clara de lo que decimos puede verse en los balances de las grandes empresas donde las utilidades alcanzan, a menudo, cifras superiores a 60% del capital.

El señor Ministro de Hacienda, el 24 de noviembre del año pasado, decía "que la batalla por lograr un nivel de precios definitivamente estable figura en el primer plano de las tareas a realizar". No se ve, hasta el momento, en qué forma el Gobierno está cumpliendo esa tarea. Un centenar de alzas, desde noviembre a la fecha, muestra precisamente lo contrario. El "severo examen" de las solicitudes de alzas presentadas no se ha cumplido, y se ha recurrido al procedimiento fácil de otorgarlas en porcentajes inferiores a los solicitados por los industriales y productores, como si no se supiera que siempre las solicitudes van con "el tejo pasado", precisamente en el entendido de que les serán concedidas alzas inferiores a las que piden.

Además, y esto es singularmente grave, el reajuste que estamos discutiendo tiene por objeto compensar a los trabajadores por el alza del costo de la vida del año pasado. Y las alzas autorizadas este año, ¿cómo se compensan? Y la pérdida del poder adquisitivo de los años anteriores ¿cuándo se piensa compensarla? ¿Hasta cuándo se quiere hacer que los trabajadores se sacrifiquen mientras unos pocos aumentan sus ganancias?

La ola de alzas no puede continuar. Es hora de cumplir lo que decía el señor Ministro de Hacienda en el sentido de que el Gobierno mantendría el sistema de control de precios y aplicaría "las más severas sanciones contra los transgresores de sus disposiciones." El gobierno debe cumplir sus promesas de asegurar "buena plata" para los trabajadores. Basta ya de engaños y explicaciones que no convencen a nadie.

El proyecto de reajustes que ahora dis-

cutimos tiene también carácter discriminatorio. Más o menos cien mil funcionarios públicos verán reajustadas sus rentas a partir del 1º de enero, y cerca de doscientos mil recibirán el reajuste a partir de mayo. Por medio de esta práctica, se pretende perpetuar el sistema de los reajustes parcelados, sin razón valedera que los justifique. Además, en la mayor parte de los casos, el aumento se aplicará sobre los sueldos bases lo que significa que en la práctica será muy inferior a 38,4%.

Hay enormes grupos de funcionarios públicos que reciben rentas bases inferiores al sueldo vital, el cual se completa con algún tipo de asignaciones o bonificaciones no afectas al reajuste de 38,4%. En este caso se encuentran varios miles de funcionarios del Servicio Nacional de Salud, de los Servicios de Prisiones, de los llamados servicios menores, etcétera. Hemos propuesto que el reajuste se haga sin discriminaciones a partir del 1º de enero para todos los servicios públicos y se aplique sobre el total de las remuneraciones percibidas por empleados y obreros.

En la misma línea de las remuneraciones, nuestra posición se ha orientado a establecer una escala decreciente de aumento, en forma de mejorar con preferencia la situación de los sectores de más bajas rentas, con tal finalidad, hemos propuesto fijar a los grupos más favorecidos, porcentajes inferiores de aumento. No pretendemos, como han querido dar a entender algunos sectores interesados, poner tope a los sueldos altos, en especial en el sector privado. No nos parece justo que empleados y obreros que gozan de altas remuneraciones deban ceder parte de ellas en beneficio directo de empresas que obtienen cuantiosas utilidades. Se trata de establecer una escala que permita dar más a los empleados y obreros que tienen menos. Es claro que no es lo mismo aplicar un reajuste de 38,4% a un alto funcionario que gana más de un millón y medio

de pesos al mes —a quien dicho porcentaje significaría una mayor renta de casi seiscientos mil pesos— que dar un reajuste de 38,4% a un empleado que tiene un sueldo de Eº 150 mensuales.

El Gobierno tiene la obligación de abocarse al estudio de una escala de sueldos común para el sector público, que no consagre discriminaciones ni sectores privilegiados. Las discriminaciones son el pan de cada día dentro de la Administración Pública. Así, por ejemplo, los funcionarios del Ministerio de Agricultura perciben rentas equivalentes a la mitad de las de los del Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), dependiente del mismo Ministerio. ¿Qué razón hay para que exista esta situación? Simplemente, ninguna. Se trata de funcionarios de todas las plantas: de servicios menores, administrativa y profesional y técnica, que desempeñan funciones similares y para quienes se exigen los mismos requisitos.

Tampoco se ha considerado en este proyecto la angustiosa situación de los jubilados, pensionados y montepiadas de los sectores público y privado. Se dice que ellos son beneficiados con el aumento que da el mecanismo establecido en la ley de revalorización de pensiones. Sin embargo, se ha visto que las pensiones, jubilaciones y montepíos condenan a una vida de hambre a la inmensa mayoría de sus beneficiarios. No basta, entonces, con la ley de revalorización. Hay que ir más allá: conceder un aumento que permita a esas gentes sobrevivir en condiciones humanas.

Cabe preguntarse si este proyecto acorta en algo la distancia enorme que existe entre las rentas de los altos jefes y altos empleados y las rentas de los funcionarios y empleados modestos.

El sistema de reajustes de sueldos y salarios usado actualmente ha permitido, entre otros vicios, que los sueldos de los grandes ejecutivos de las empresas particulares y de la Administración Pública

vayan creciendo cada vez más, y los sueldos y salarios de los trabajadores vayan quedándose cada vez más atrás de lo que aquéllos verdaderamente necesitan.

En esta forma se ha ido creando cada año un mayor desnivel proporcional entre lo que ganan un alto jefe y un obrero.

Veamos, por ejemplo, los sueldos que actualmente reparte la Covensa, sin que haya sido tocada por Gobierno alguno, y al parecer, sin que el actual intente hacerlo.

Encabeza la lista el Gerente General, con una asignación anual de US\$ 10.000, gastos de representación por US\$ 6.000, sueldo base de E^o 16.200 y gratificación de E^o 4.050, cifras que totalizan una renta anual de E^o 74.650. El Gerente General Adjunto tampoco se queda atrás. Asignación, US\$ 9.000; gastos de representación, US\$ 5.400; sueldo base, E^o 16.140, y gratificación, E^o 4.035, lo que totaliza una renta anual de E^o 69.135.

Por su parte, el Sub Gerente General tiene una renta total anual de E^o 39.340, y el Contralor, de E^o 19.950.

Mientras tanto, el salario mínimo vigente en la actualidad en las Oficinas de María Elena y Pedro de Valdivia, es de E^o 3,324 diarios para los obreros. Esto significa que ganan al mes E^o 99,72. En otras palabras, con el salario anual que actualmente recibe un obrero, para ganar lo que en un año percibe el señor Gerente General, tendría que trabajar durante más de 62 años. En cuanto a los empleados particulares, que con el actual proyecto de reajuste quedarían con un sueldo vital del orden de E^o 207, sus perspectivas no son más promisorias. Tomemos, por ejemplo, el sueldo mensual del Vicepresidente Ejecutivo de la CORFO, que en la actualidad es de alrededor de E^o 1.600, y veremos que lo que gana en un año: E^o 19.200, equivale a la renta recibida por un empleado durante más de nueve años.

La Caja de Amortización nos proporcio-

porcionadas. El Presidente de dicha institución percibe una renta de alrededor de E^o 2.600 al mes. Nadie sabe en qué puede consistir el extremado valor intrínseco del esfuerzo que ese funcionario realiza para hacerse acreedor de una remuneración que supera en más de doce veces al sueldo vital que se impondrá este año para el empleado particular.

Los directores de la Caja Central de Ahorros y Préstamos perciben cada uno una remuneración de alrededor de E^o 1.800 al mes, y no es muy probable que estas personas sólo se dediquen al trabajo que les demandan sus funciones en la Caja Central.

Hace un momento comparaba remuneraciones de este tipo con las de un obrero que gana el salario mínimo, y decía que éste debería trabajar más de sesenta años para recibir lo que anualmente percibe el Gerente General de la COVENSA. Ahora, si realizáramos esa comparación con los salarios que efectivamente recibe la mayor parte de los trabajadores agrícolas, deberíamos empezar a hablar en términos de siglos. Parece esto una exageración. Sin embargo, es cuestión de tomar lápiz y escribir cifras para comprobar que se trata de una realidad; y de una realidad que, desgraciadamente, y por todos los indicios que muestra la actuación del Gobierno, no hay visos de que vaya a ser alterada ni que se piense realmente intentar hacerlo.

La representación comunista en la Cámara de Diputados hizo todo cuanto estaba a su alcance para mejorar el proyecto enviado por el Ejecutivo, en un esfuerzo por evitar que una vez más el peso de la crisis y las consecuencias de la política de las clases gobernantes recaiga sobre los trabajadores.

Así, durante el debate en la Cámara, nuestros Diputados se opusieron al trato discriminatorio que significa la aplicación del 38,4% a partir del 1^o de mayo; plantearon la creación de la Comisión Central

de Remuneraciones; se opusieron a que los reajustes se calcularan sobre las rentas bases, etcétera, y lograron hacer aprobar numerosas indicaciones que representan importantes conquistas para los asalariados.

Deseo terminar mi intervención diciendo que durante el debate del proyecto en las Comisiones unidas hicimos presente la conveniencia de estudiar, de una vez por todas, la posibilidad de subir los sueldos bajos, tanto de obreros como de empleados, a fin de reparar la injusticia que representa el hecho de que ciertos funcionarios ganen dos millones y medio de pesos mientras otros deban conformarse, como en el caso de los obreros, con cien mil pesos al mes, suma insignificante para atender sus necesidades y, aún más, atentatoria a la vida y bienestar de sus hogares. En consecuencia, seguiremos bregando por que se haga justicia a la gente que recibe salarios o sueldos míseros, incompatibles con sus necesidades.

Ya que se nos habló tanto de cambios durante el período electoral, esperamos que ellos se conviertan en realidad.

Deseo ceder al Honorable señor Corbalán los minutos que me quedan.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Ruego sumar los siete minutos que sobraron a mi Honorable colega, al tiempo del Comité Socialista.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Así se procederá, señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Ibañez.

El señor IBÁÑEZ.—Deploro tener que iniciar mi intervención expresando mi enérgica protesta por las declaraciones formuladas en la prensa por el Honorable señor Pablo.

Creo que el señor Senador no tenía derecho a hablar de "confabulación de intereses creados", pues le consta, como a nadie, la buena disposición que hemos demostrado para ayudar a que esta iniciativa del Gobierno llegue a buen término.

Si tuviéramos el propósito de dificultar la labor del Ejecutivo o de hacerle oposición, nos bastaría cruzarnos de brazos ante las graves equivocaciones que comete, y dejarlo derivar hacia el despeñadero arrastrado por el torrente de sus propios errores.

He declarado que, incluso, estamos dispuestos a no insistir en normas que nos parecen elementales en materias económicas; en normas de buen gobierno y de prudencia en la conducción de los negocios públicos, que deseáramos que adoptara la actual Administración. Hemos dicho, además, que aun cuando el Gobierno no atienda nuestras advertencias e indicaciones habremos de darle, en el comienzo de su Administración, las oportunidades que solicita para realizar su programa de bien público.

Esta declaración, con que inicio mis observaciones, está sobradamente corroborada por mi comportamiento y por el de los Senadores liberales durante la discusión de este proyecto y de otros enviados por el Ejecutivo.

Las finalidades de la iniciativa en debate son fundamentalmente tres: reajustar las remuneraciones, realizar un plan social propuesto por el Gobierno y pronunciarnos sobre disposiciones varias, agregadas muchas de ellas, por la Cámara de Diputados.

Desde luego, deseo llamar la atención hacia la urgencia con que debió haber sido despachada la primera parte de esta iniciativa. Expresamos, incluso, nuestra protesta por el hecho de que el proyecto de reajuste contemplará además un plan de desarrollo económico y social que es extraordinariamente complejo y de larga discusión. No nos parece admisible continuar dilatando el reajuste que urge otorgar y pagar a los asalariados por estudiar un proyecto cuya importancia no negamos, pero que requiere para su despacho de un tiempo muy superior al exigido por la tramitación de la ley de reajuste en debate.

Por lo demás, el hecho de vernos abocados a ambos proyectos en forma simultánea, nos ha enfrentado a un estudio extraordinariamente apresurado de disposiciones de suyo complejas y cuyas repercusiones no son fáciles de prever. Hago esta aclaración porque, sin duda, el proyecto, tal como fue despachado por las Comisiones unidas, adolece de errores que, estoy cierto, serán corregidos en el curso del segundo informe.

El señor ENRIQUEZ.—Puedo señalar uno de esos errores.

El señor IBAÑEZ.—Yo podría señalar varios.

El señor ENRIQUEZ.—En la parte relativa al financiamiento, hay uno especialmente notorio, en cuanto a las rentas provenientes del trabajo. Las superiores a cinco sueldos vitales anuales tributarán con recargo de 3,5% sobre el exceso mencionado. ¿Qué significa eso? Que el impuesto de las categorías duplicará el impuesto a las rentas del trabajo; en buenas cuentas, se lo hará progresivo. Pero la progresividad es propia del impuesto global complementario. Revítese la escala del impuesto global complementario y grávense allá, en la medida que parezca adecuada o justa, las rentas altas; pero llevar la progresividad a las categorías y buscar las rentas del trabajo para hacerlo, es el camino más equivocado, en buena técnica tributaria.

El señor LARRAIN.— Eso se debe a una indicación patrocinada por el Partido Radical.

El señor ENRIQUEZ.—No la comparto.

El señor IBAÑEZ.—Hubo largo debate sobre si el reajuste debería limitarse a las rentas de hasta 5 sueldos vitales, y, por último, se resolvió no establecer tal limitación. En substitución, se aumentó de 3,5% a 7% el impuesto de categoría a esas rentas, como se acaba de explicar, y ello se debió a indicación de nuestro colega el Honorable señor Gómez.

El señor ENRIQUEZ.—No la comparto.

El señor GOMEZ.—El Partido Radical ha formulado esa indicación, la que fue respaldada por su mesa directiva. El Honorable señor Enríquez discrepa de ella y tiene derecho para hacerlo, pero el partido está en esta posición por estimar justo que las rentas altas, sin patrimonio, también contribuyan a este sacrificio, que debe ser compartido. Por eso, hemos formulado indicación para que, desde cinco sueldos vitales para arriba, haya gravamen adicional de 3,5%, y hemos hecho indicación para que lo que perciben los parlamentarios, en total, quede también afecto al impuesto de 7%. Ello, como una manera de terminar aquella escandalera que se hace en la calle de que los parlamentarios no pagan tributos...

El señor IBAÑEZ.— Y se los imponen al prójimo.

El señor ENRIQUEZ.—También estoy perfectamente de acuerdo en que se aplique impuesto a la dieta parlamentaria con arreglo a la tasa general correspondiente a las rentas del trabajo, y no según una tasa equivalente al doble de dicha tasa general. En seguida, evitemos también caer en aquella otra equivocación, a mi juicio igualmente formidable, en el sentido de incluir, como base imponible, la asignación o remuneración que los parlamentarios pagan a sus secretarios o secretarías, porque ésta es una renta que no pertenece al congresal. En consecuencia, gravarla significaría que una renta paga dos veces el impuesto: una vez en cuanto se la considera perteneciente al parlamentario y otra en cuanto constituye remuneración del secretario o secretaria.

El señor GOMEZ.—Hay parlamentarios que no tienen secretario ni secretaria, y se quedan con toda la asignación.

El señor FAIVOVICH (Presidente).—Ruego a los señores Senadores no interrumpir al Honorable señor Ibañez.

El señor IBAÑEZ.— Como no quisiera aparecer descortés ante ningún colega, ex-

preso desde ya mi deseo de no ser interrumpido, por tener mi tiempo limitado. Si al final de mi intervención sobrara tiempo, con todo gusto concederé interrupciones.

El señor GOMEZ.—Muchas gracias por las ya concedidas.

El señor IBÁÑEZ.— Con relación al plan social, debo decir, en líneas generales, que no sólo no lo discutimos, sino que en la medida en que sea posible realizarlo, contará con nuestra entusiasta aprobación y apoyo. Cabría discutir la prelación de las diversas inversiones allí propuestas; pero lo que sí nos parece de todo punto evidente es la desproporción entre el gravamen impuesto por este plan social y los limitados recursos de la economía del país.

No se nos ocurriría argumentar sobre si el país debe o no debe esforzarse para realizar dicho plan. Obviamente, la respuesta es afirmativa. Pero otra cosa es si resulta prudente someter a la economía nacional a un esfuerzo financiero extraordinariamente gravoso, cuyas consecuencias pueden, eventualmente, contrariar las finalidades que el propio Gobierno se ha propuesto.

Hagamos un somero análisis de cifras. El reajuste y sus agregados cuestan 506 millones de escudos, y para solventar este gasto, el presupuesto ordinario de la nación sólo consigna una provisión de 359 millones de escudos. En consecuencia, habría que financiar 147 millones de escudos para el pago total del reajuste. A ello es preciso agregar el plan social, que significa un gasto inicial de 300 millones de escudos para el presente año. En total, se requiere financiar 447 millones de escudos, en circunstancias de que, como ya se ha dicho en la sala, el total de los impuestos directos que pagan las empresas y las personas, después de la reforma tributaria y no obstante todos los mecanismos para agotar las posibilidades de recaudación que en ella se establecieron, rendirán

en el año 1965 poco más de 500 millones de escudos. Frente a esta cifra, se nos propone ahora establecer impuestos personales por 447 millones de escudos más. Prácticamente se trata de duplicar el esfuerzo financiero de quienes están sometidos al pago de impuestos directos.

Me parece que basta dar a conocer esta proposición —y esta desproporción— para comprender que es físicamente imposible llevarla a cabo —subrayo este temor ante el señor Ministro de Hacienda—, a menos de que una fuerte inflación restablezca la relación constante que existe en todos los pueblos, según su grado de desarrollo, entre el producto bruto y la recaudación fiscal.

El señor ENRIQUEZ.—¿Qué tanto por ciento del ingreso nacional representa la recaudación fiscal?

El señor PABLO.—14%.

El señor IBÁÑEZ.— No comparto en absoluto esa cifra. A mi juicio, la recaudación es mucho más alta, y además, debe agregarse a ella el costo de la seguridad social, con lo cual llegamos en este momento a porcentajes que deben fluctuar entre 22% y 24%.

Ahora bien, el plan de inversiones propuesto por el Gobierno podría ser enfrentado de tres maneras diferentes.

Una de ellas consistiría en restringir, siquiera en parte, los cuantiosos gastos que efectúa el propio Gobierno. No pretendo que por medio de una política de esta naturaleza sea posible financiar un gasto estimado en 300 millones de escudos; pero ni siquiera se realizan pequeñas economías, aquellas que poseen carácter psicológico, y que contribuyen poderosamente a crear disciplina en el país: disciplina de esfuerzo, de frugalidad y de cumplimiento de los deberes que corresponden a cada cual. Pienso que si el Gobierno resuelve no abordar este aspecto del financiamiento de sus planes, difícilmente conseguirá las fuertes sumas que espera obtener de los contribuyentes. Estimo, en seguida, que

la única forma efectiva y sana de obtener una recaudación sustancialmente mayor, sobre la base de las tasas actuales, o aún más bajas, consiste en impulsar la actividad económica.

En las Comisiones unidas señalé los resultados sorprendentes que logró Estados Unidos mediante una rebaja sustancial de la tasa de los impuestos directos. En los últimos días he podido imponerme de que en Suecia —cuyo gobierno es socialista— se ha propuesto como solución a su importante déficit fiscal, por paradójico que ello nos parezca, se ha propuesto —digo— rebajar los impuestos a fin de estimular las actividades económicas del país y permitir así al fisco resarcirse de ingresos que hoy día no percibe y que necesita con urgencia.

El tercer camino, el adoptado por nuestro Gobierno, consiste en elevar la tributación. Tomando en cuenta el monto total de los tributos por recaudarse, sería necesario elevar más o menos en 80% la tributación directa prevista para el año en curso.

Quisiera analizar qué puede suceder —y me atrevería a decir qué va a suceder— por el hecho de haber escogido este tercer camino. En primer lugar, se reducen o eliminan los estímulos para trabajar; y aquí quiero recoger brevemente las palabras que acabo de escuchar al Honorable señor Víctor Contreras, quien ha señalado, con caracteres de escándalo, el monto de ciertas rentas. Deseo pedir a nuestro Honorable colega que se imponga de la política que sobre esta materia ha imperado durante muchos años en la Unión Soviética, y que se ha visto reforzada con la que han establecido los nuevos dirigentes de esa gran nación. En efecto, en Rusia se ha estimulado con grandes sueldos a los trabajadores que desempeñan cargos de alta responsabilidad, estímulo que ya era considerable antes del último cambio de gobierno, pero que ha recibido, recientemente, un nuevo impulso.

Hoy existe en Rusia un régimen de remuneraciones basado en el lucro de las empresas, que conforme a la terminología soviética, se le llama "profitabilidad". Las ideas del economista Liberman, tan en boga hoy día, y a quien he citado en esta Sala, hace un par de años, se imponen avasalladoramente en la economía soviética y elevan así, en forma considerable, las remuneraciones de aquellos que producen más, de aquellos que se destacan por su capacidad para elevar la producción del país.

Quiero referirme, a continuación, a otro de los efectos adversos que tendrá el proyecto en debate, aparte el desánimo que ocasionará al reducido sector del país que tiene la mayor capacidad para impulsar su desarrollo económico. Me refiero al desnivel existente entre la tributación chilena y la de otros países.

Aun sin la ley que estamos discutiendo, el impuesto complementario pagado en Chile en los tramos medios, es superior al impuesto complementario que se cobra en los Estados Unidos por rentas similares. Ello nos colocará frente al peligro, no solo de fuga de capitales, sino, lo que es más grave, de fuga de capacidad empresarial. En realidad, los capitales, así como la aptitud empresarial, no están adscritos a un territorio determinado, y ellos van donde reciben mejor trato y mayores estímulos. No vienen donde se les trata mal o se los grava en forma desproporcionada o injusta.

Un tercer efecto adverso es el aumento de costos en las actividades económicas del país, lo que nos coloca en posición extremadamente difícil para competir en los mercados exteriores.

Debo, sin embargo, hacer una salvedad.

El Gobierno ha presentado a la Cámara de Diputados un proyecto para bonificar los impuestos que gravitan sobre las exportaciones, lo que, por lo demás, existe en casi todas las naciones; es el llamado "draw back". Esto nos permitirá colocar-

nos en situación semejante a la de otros países; pero, en la medida en que sigamos elevando la tributación, se hará cada vez más difícil exportar, aun después de establecido ese sistema; salvo en el caso de que el "draw back" pueda subir mucho más del 20% consignado en el proyecto que pende de la decisión de la Cámara.

Sin embargo, los efectos más adversos de esta política son la inseguridad y la desconfianza que ella genera. Observo una situación con verdadera alarma y angustia: la paralización de las construcciones. En la actualidad se está dando término a las grandes obras impulsadas por la Administración de don Jorge Alessandri. Ellas se encuentran en su etapa final, lo que explica, asimismo, las muchas inauguraciones que ahora se realizan con tanta publicidad y bombo. Pero, por desgracia, no veo que se comiencen otras obras. Solamente se anuncian, pero no se inician. En la ciudad de Viña del Mar, donde resido, hay muchísimos edificios próximos a terminarse, pero no comienza la construcción de otros. ¿Dónde irán a trabajar los obreros ocupados en tales obras? El señor Ministro nos informó que actualmente están cesantes 28 mil obreros de la construcción. A ellos se sumarán los que pierdan su empleo por la reducción de actividades industriales vinculadas a las de edificación.

Si se elimina lo que en los debates de las Comisiones se denominó "inversión inducida" —esto es, estimulada—, es evidente que se reducirá considerablemente la actividad económica, con el decrecimiento consiguiente de la recaudación de los impuestos, ocasionando, por último, una cesantía que generará un problema social de magnitud.

En contraste, deso señalar los resultados extraordinariamente favorables obtenidos con la política opuesta, cuando el problema del norte de Chile parecía no tener solución y no había posibilidad de recursos fiscales que pudieran atenuar la

deplorable situación en que se encontraba aquella región del país. Los estímulos extraordinarios creados para el desarrollo de la pesca, permitieron el incremento de esa industria; y al amparo de ella se crearon actividades que absorbieron la cesantía y llevaron al norte a una etapa de prosperidad sólo comparable a la que tuvo en la mejor época de la industria salitrera.

Algo similar sucedió con las franquicias otorgadas en virtud del D.F.L. N° 2, que permitió solucionar el problema social de dar más habitaciones, a la vez que estimular las actividades de la construcción y, con ello, toda la economía del país.

El propio Gobierno del señor Frei, en su propósito laudable de aumentar la producción cuprera, ¿a qué mecanismo recurrir? A rebajar impuestos que, según se explica, son excesivos. Yo lo he sostenido en muchos debates en esta sala, sin que esta referencia implique pronunciarme en definitiva sobre el proyecto del Gobierno, pues no he tenido ocasión de conocerlo en su integridad. Sólo observo, en esta oportunidad, que el actual Gobierno, cuando desea aumentar la producción y crear mayores fuentes de trabajo, recurre al procedimiento que estoy sugiriendo: esto es, reducir los impuestos para inducir a realizar inversiones que habrán de traer para el país los considerables beneficios que el Gobierno ha anunciado.

Por todo ello, concuerdo en que, como se dijo hace algunos instantes, al citar una expresión del Presidente de la República cuando era Senador y candidato, lo que debería preocuparnos es la fuente, y no sólo beber de su agua.

Al adherir a esta metáfora sí que podríamos hablar de ese "contubernio", de "esa extraña alianza" a que se refirió el Honorable señor Pablo, pues en esta idea de preocuparnos de las fuentes de la riqueza coinciden el Partido Radical —por intermedio del Honorable señor Gómez— y los liberales y la Democracia Cristiana por intermedio del Presidente de la Re-

pública y su Ministro de Hacienda. En efecto, este último reconoció en las Comisiones unidas la necesidad de dar preferencia, en materia de inversiones, a las relacionadas con la producción. Por desgracia, este proyecto de carácter social y de desarrollo económico sólo concede a la CORFO un total de 45 millones de escudos de la cifra global de 447 millones que debemos financiar; de manera que apenas el 10% de este tremendo esfuerzo financiero está destinado al fomento de la producción encomendado a la CORFO, en circunstancias de que, como expresó muy bien el señor Molina, sólo este tipo de inversiones —las destinadas a incrementar la producción— constituyen la única solución que nos pone a cubierto del gravísimo peligro de una inflación con desocupación.

¿De cuántos minutos dispongo, señor Presidente?

El señor ZEPEDA (Presidente).— De siete.

El señor IBAÑEZ.—Desearía decir que a este respecto son muy ilustrativas las alternativas elegidas por Inglaterra y Alemania al término de la segunda guerra mundial. Por desgracia, la limitación del tiempo no me permitirá hacer un análisis más amplio de ambas políticas, comparación que permitiría apreciar las consecuencias que tendrá el proyecto enviado por el Gobierno. El Ejecutivo ha optado por una línea muy semejante a la que siguió el Partido Laborista en 1945, que fracasó en su época y debilitó la economía de Inglaterra hasta el extremo de que hoy, para mantener el valor de la libra esterlina, ha sido preciso acudir a ingentes ayudas de carácter internacional, y ni aun así ha logrado ese país salir de la difícil situación en que se encuentra.

Como quiera que sea, nuestro Gobierno deberá asumir la responsabilidad de los planes que nos ha propuesto. Nosotros trataremos de mejorar esos planes y de ayudar a ellos, no obstante las observacio-

nes que nos merecen y a pesar de que el señor Pablo sostenga lo contrario. Nos sentimos en la obligación de hacer presente nuestras reservas, de advertir las consecuencias graves y adversas que dichos planes pueden tener. Subrayamos los resultados contraproducentes para las propias finalidades que el Gobierno se ha propuesto, e incluso vaticinamos su desenlace inflacionista. Pero hechas estas advertencias y aclaraciones, nos hemos preocupado de otorgar al Gobierno el financiamiento necesario y el que sea menos perjudicial para la economía del país, a fin de que sus propósitos puedan ser llevados a la práctica.

Creo innecesario referirme en detalle a ese financiamiento después de las explicaciones dadas por el Honorable señor Larraín. Subrayo, sí, que el monto del rendimiento de la contribución sobre renta presunta puede variar por las razones aquí explicadas. Nosotros estimamos que llegará a 200 millones de escudos; y debo destacar la discrepancia entre las estimaciones de la CORFO y las del Ministerio de Hacienda respecto del monto de los patrimonios que estarían afectos a esta contribución. Se incluyó además una disposición que permite blanquear capitales con el exclusivo propósito de aumentar de modo considerable el monto de las declaraciones de patrimonios.

Hubiera deseado dar otras explicaciones, mas debo omitirlas por falta de tiempo. Pero, para tranquilidad de los Honorables colegas, en especial del Honorable señor Enríquez, debo decir que hay algunos serios errores de redacción, que serán corregidos mediante indicaciones que ya han sido entregadas. Desde luego, la contribución sobre la renta presunta, como se dijo, está destinada a transformarse en inversiones obligatorias; de manera que, a juicio nuestro, no se trata de un impuesto patrimonial, sino de una obligación de inversiones, cosa muy diferente, pero que, sin embargo, cumple en forma cabal la fi-

nalidad que se ha propuesto el Gobierno y rinde las cantidades pedidas por el propio Ejecutivo para impulsar la CORVI y la CORFO.

El apremio a que estuvo sometida la Comisión impidió considerar también la proposición del Honorable señor Enríquez de revisar las exenciones que pudieran ser injustas o exageradas. He aquí un ejemplo más de los inconvenientes de enviar proyectos de esta magnitud con plazos tan breves para su discusión en el Parlamento. Deberemos hacer enmiendas de redacción, como ya lo anuncié, pero, en todo caso, ellas son explicables, porque las Comisiones debieron trabajar a máxima presión durante cuatro días, y a razón de catorce horas diarias. Pero, en toda forma, podemos sostener, de manera enfática, que el conjunto de disposiciones aprobadas permiten financiar plenamente esta iniciativa. Si sus efectos nos parecen inconvenientes y, a veces, peligrosos, tendrán que responder de ello los autores del proyecto.

Termino mis palabras reiterando nuestra disconformidad con el planteamiento básico de esta iniciativa legal, que, a nuestro juicio, obedece a un concepto estático de la economía. Sus autores no parecen creer en la posibilidad de crear nuevas fuentes de riqueza, pues sólo han buscado la forma de desplazar inversiones del sector privado, que es el de más alto rendimiento económico, hacia el sector público, cuyos rendimientos son reconocidamente bajos.

Deseo, sin embargo, señalar un hecho curioso: el economista señor Ahumada sostuvo en las Comisiones unidas que el ahorro se genera mediante oportunidades atractivas; pero este proyecto que exige inversiones desmesuradas, no contiene ningún incentivo para generar los ahorros que esas inversiones requieren. No compartimos en forma alguna la idea del Gobierno de que, para estimular el desarrollo económico, sea necesario optar por

la alternativa de reducir el consumo o endeudarse. Ello constituye el ángulo falaz con que ha sido enfocado este proyecto. Nosotros creemos que el desarrollo económico depende básicamente de que en el país se estimule el espíritu creador de todos, empresarios y trabajadores. En cambio, el proyecto en debate, a nuestro juicio, en vez de estimular ese espíritu, frenará o reprimirá las energías creadoras de la nación.

Con motivo de la discusión del proyecto de ley de presupuestos, dije en diciembre pasado, que en aquellos momentos Chile estaba indeciso entre desplegar sus energías creadoras en un ambiente de confianza o replegarlas, sobrecogido por el temor. Observando la realidad en el curso de este breve lapso, creo que la decisión de los chilenos se inclina más y más en sentido negativo. Quisiéramos estar equivocados. En toda forma, y no obstante las declaraciones del Honorable señor Pablo, demostraremos nuevamente nuestra disposición para ayudar al Gobierno a cumplir sus propósitos votando afirmativamente este proyecto. Estimamos nuestra obligación otorgarle esta oportunidad, y lo hacemos lealmente, a pesar de las serias reservas que nos merece la iniciativa en discusión, por sus efectos, por las perturbaciones que originará, que ya prevemos y que esta tarde entregamos a la reflexión del Gobierno y de la opinión pública.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se suspende la sesión por quince minutos.

—Se suspendió a las 18.13.

—Se reanudó a las 18.43.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Continúa la sesión.

Puede usar de la palabra el Comité Socialista.

El señor QUINTEROS.—Por diversas razones que no es del caso mencionar aquí, el peso y responsabilidad de la discusión y estudio de este proyecto han recaído fundamentalmente en mi compañero de partido el Honorable señor Corbalán, quien, en la extensión que le permita el tiempo que se nos ha concedido, se referirá a sus diversos aspectos. Sin embargo, por haber integrado también las Comisiones unidas de Gobierno y de Hacienda, que han estudiado la iniciativa en debate, quiero expresar en forma muy general algunas ideas, brevemente, pues deseo que el Honorable colega disponga del máximo posible de nuestro tiempo.

Sostengo que el reajuste de 38,4% es insuficiente, por ser falso que el costo de la vida haya subido el año pasado sólo en esa proporción. Con ello no quiero hacer cargos al Gobierno ni a quienes efectúan los cálculos estadísticos, pues el sistema es inadecuado. Recuerdo que se llamó a las Comisiones unidas al Director General de Estadística, y sus declaraciones comprobaron una vez más lo absurdo de algunos cálculos a que llegan las estadísticas oficiales.

Repito: el reajuste de 38,4%, en nuestro concepto, es absolutamente pequeño con relación al impacto recibido por los sectores asalariados público y privado a raíz del alza efectiva del costo de la vida. Debo recordar, además, algo que no quiero dejar de mencionar. ¿Qué hacemos al reajustar en el porcentaje señalado las remuneraciones de los asalariados? Devolver a esas remuneraciones el valor adquisitivo que tenían un año antes; en otras palabras, devolver, el primero de enero de 1965, el valor que esos estipendios tenían el 1º de enero de 1964. Pero lo perdido por los asalariados durante el año recién pasado, que en promedio puede calcularse —comprendo que la expresión puede ser inexacta— en 19%, ese porcentaje de las remuneraciones perdidas en el curso del año 1964 no les será devuelto por nadie.

Ni el Gobierno ni el proyecto toman en consideración la injusticia que representan restituirles sólo el valor adquisitivo de las remuneraciones y no los miles de millones que han perdido en el curso del año 1964. Para compensar esa pérdida, no se consigna ninguna clase de indemnización.

En un Gobierno como el que en estos momentos rige los destinos del país, y cuya preocupación, según se nos afirma, es precisamente cuidar de las clases modestas, resulta deplorable que no se otorgue una indemnización destinada a compensar lo perdido por los asalariados.

Quiero decir, además, que en la discusión del proyecto en las Comisiones quedó en claro lo que nosotros no vacilamos en calificar de verdaderas inconsecuencias del partido de Gobierno.

En el proyecto aprobado por la Cámara de Diputados, con grandes esfuerzos de nuestros compañeros del Frente de Acción Popular, acompañados, a veces, por Diputados de otros partidos, se consiguieron algunas ventajas de indudable justicia para distintos sectores asalariados. Tal vez los que más justicia reclaman. Se obtuvo, por ejemplo, que se autorizara la sindicación campesina, instrumento sin el cual las reivindicaciones de los trabajadores del campo nunca obtendrán resultados ni podrán llegar adelante. Si los trabajadores industriales han podido alcanzar alguna ventaja en sus reivindicaciones, después de larga, dura, penosa y a veces hasta violenta lucha, es porque, precisamente, para ellos hay más posibilidades y menos obstáculos para obtener la sindicación que las existentes en el sector campesino. La sindicación campesina —repito— venía incluida en el proyecto aprobado por la Cámara. Pues bien, resulta deplorable recordar que, con el voto de los partidos de Derecha, del Partido Radical, y —lo que es sensacional por lo inconsecuente— de la Democracia Cristiana, se ha suprimido ese precepto en el Senado,...

El señor PABLO.— Oportunamente aclararé esa situación, señor Senador.

El señor QUINTEROS.— ...ese derecho conquistado por los parlamentarios de Izquierda en la Cámara.

También se había conseguido en el primer trámite del proyecto que esos mismos trabajadores tuvieran, igual que los obreros de la industria, una jornada de ocho horas. Eso también, con el consentimiento, la complicidad del partido de Gobierno, ha quedado suprimido en el segundo trámite.

Del mismo modo, se perdieron diversos artículos que tendían a evitar grandes injusticias en el régimen previsional de los asalariados. Todo esto —repito— nos parece una inconsecuencia del partido político que en estos momentos asume responsabilidades de gobierno. Por nuestra parte, renovaremos las indicaciones tanto en las Comisiones unidas como en la Sala, a fin de subsanar los problemas que he mencionado.

Por el momento me limito a decir estas palabras, que no podría dejar de expresar, aunque —repito— la responsabilidad fundamental ha estado a cargo del compañero Salomón Corbalán.

El señor CORBALAN (don Salomón).— Señor Presidente, después de largas y agotadoras reuniones podemos discutir en la Sala del Senado el proyecto de reajustes y el plan de nuevas inversiones propuestos por el Ejecutivo. Se trata, concretamente, de dos proyectos en uno, que tienen financiamiento distinto, abordan materias totalmente diferentes y que el Gobierno estimó conveniente presentar en un solo texto a la discusión del Parlamento. De manera que, en gran medida —y deben saberlo los servidores del Estado y todos los trabajadores del país—, la demora que ha experimentado la tramitación de esta iniciativa legal se ha debido a que ella involucra estas dos ideas, de las cuales la segunda es también de gran importancia y proyección.

Deseo, al discutirse en general el proyecto, plantear algunos aspectos que me parece importante recordar en este momento y, sobre todo, traer un poco de verdad respecto de esta campaña demagógica en que no sólo el partido de Gobierno, sino el Gobierno mismo, por intermedio del propio Presidente de la República y de los Ministros que se encuentran transitoriamente en el país...

El señor GOMEZ.— En el Gobierno.

El señor CORBALAN (don Salomón).— En el país, porque si Su Señoría examina la situación, se encontrará con que, periódicamente, muchos de los Ministros se hallan en el extranjero.

Repito que el propio Presidente de la República y los Ministros están realizando una campaña sostenida y demagógica, con un objetivo absolutamente claro y concreto: obtener, en la próxima elección parlamentaria de marzo, una alta votación para la Democracia Cristiana.

Deseo, ante todo, destacar el espectáculo que hemos observado en las Comisiones y, particularmente, en la sala del Senado: las divergencias, las contradicciones en las fuerzas que, en la campaña presidencial pasada, se unieron, se confabularon para detener el avance del movimiento popular y para impedir el triunfo de la candidatura de Izquierda del doctor Allende. Ha quedado de manifiesto, en forma pedagógica y clara, ante el país, cómo ese entendimiento sólo era movido por factores negativos. Nada de positivo existía en aquella alianza; sólo los movía el afán desesperado de impedir el triunfo de un movimiento que tenía un programa, una plataforma y proyectos absolutamente concretos, reales, tangibles y en favor de la gran mayoría nacional.

Durante los pocos meses que lleva el actual Gobierno, es difícil, sobre todo porque tenemos de por medio una campaña parlamentaria que se decide en marzo, poder apreciar en forma absolutamente nítida la filosofía que lo inspira. Porque los

intereses electorales, la demagogia lanzada a raudales mediante todos los órganos que forman opinión pública, tuercen, evidentemente, ante esa opinión, el sentido real, la proyección efectiva de la política que hasta ahora se está planteando.

Sin embargo, me atrevo a sostener que hay asuntos que ya aparecen muy claros. Chile, mediante esta experiencia y este Gobierno, está jugando, si pudiéramos decir, el último instante de desesperada defensa de la supervivencia de un sistema de producción y de vida: del sistema capitalista. Es evidente que ese sistema está haciendo y ha hecho crisis en todos los países atrasados del mundo. Y repito ahora lo que dije en las Comisiones en el sentido de que no existe país atrasado o subdesarrollado, como se los califica en el mundo, que haya sido capaz de salir de su condición de subdesarrollo mediante el sistema de vida y de producción capitalista.

Aquí se ha descubierto o se intenta descubrir un sistema que, junto con mantener la vida, la producción capitalista, trate de arrancar al país del subdesarrollo y el atraso. Pero efectivamente se persigue mantener las viejas estructuras y fórmulas, dándoles sólo un barniz moderno. Para ocultar su verdadero sentido reaccionario, su verdadero sentido impopular, se ha buscado esta nueva expresión de las formas de vida del capitalismo, políticamente, por intermedio de la Democracia Cristiana.

No podía evitarse caer en lo que yo señalo como la esencia, lo más importante para esta combinación, para ese partido y para el Gobierno: mantener, aumentar nuestra dependencia extranjera, nuestro sometimiento al extranjero, nuestra convivencia, según los términos usados por ellos, con el imperialismo internacional, con el imperialismo norteamericano.

Esto no constituye un afán de la Oposición ni de los partidos de Izquierda, a los cuales se imputa buscar siempre la ex-

plicación de nuestro atraso en nuestras relaciones comerciales y de toda índole con los países más poderosos del mundo.

Hay algo elemental: siempre, en las relaciones entre un país fuerte y uno débil, el primero es el que lleva las de ganar; y gana siempre a costa del segundo, esencialmente mediante las relaciones del intercambio.

Se ha buscado una nueva forma para encubrir esta dependencia, que cada vez y a cada paso se acrecienta más: el sistema de la asociación. Estamos de moda, por decirlo así. En este momento, en el mundo, Chile es un país que desesperadamente busca socios, y a cada rato surge una nueva asociación. Se trata, dicho en un lenguaje simple y directo, de que no creamos tener en el país las posibilidades reales y concretas para el financiamiento del desarrollo. Porque no se tiene fe en Chile, se buscan esas posibilidades en una mayor dependencia del extranjero.

El Gobierno del señor Alessandri se mantuvo durante seis años en el poder y pudo realizar efectivamente algunas obras de importancia, de preferencia en la inversión pública, mediante algo muy simple: aumentar el endeudamiento con el exterior, de 500 millones, a 2.300 millones de dólares. ¡Recibió al país endeudado en 500 millones y lo entregó endeudado en 2.300 millones! En consecuencia, pudo mantenerse en el poder porque nos endeudó en 1.800 millones de dólares.

El señor IBÁÑEZ.—Eso no es efectivo, señor Senador.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Pudo realizar obras con los recursos obtenidos en el extranjero, y nuestro país quedó hipotecado. Siempre con esa mentalidad extranjerizante, poco nacional, egoísta, el destino de Chile quedó hipotecado en la forma que voy señalando.

El señor IBÁÑEZ.—Esa cifra no tiene nada que ver con la realidad, señor Senador.

El señor CORBALAN (don Salomón).

—El señor Frei encontró al país endeudado en la suma que indico y ya no lo podía endeudar más. Le era muy difícil continuar el plan de empréstitos y, por eso, lo primero que ha hecho, como lo señalé el otro día en las Comisiones, ha sido enviar delegaciones de Ministros y funcionarios al extranjero, a conseguir, en una especie de “gimnasia bancaria” internacional, prórrogas para la deuda externa, porque el país no está en situación, con las divisas que ingresan por las exportaciones, de servir los compromisos que tiene acumulados.

Pero no ha habido un cambio de mentalidad. La revolución en libertad no ha significado, hasta el instante, una mirada hacia adentro, hacia nuestras posibilidades concretas, reales, a nuestros recursos, a nuestras riquezas naturales, sino que ha hecho un arqueo: “¿Qué puedo hacer ahora si no me puedo endeudar?” E igual que el dueño de casa que ya no logra seguir viviendo de lo prestado y comienza a vender los muebles, el Gobierno de la revolución en libertad comienza la liquidación y entrega, con el sistema encubierto de las asociaciones, los restos de nuestro patrimonio, de nuestras riquezas naturales en el cobre, de nuestras posibilidades, de nuestras materias primas. Comienza a entregarlos en los sistemas de asociación, que no significan sino el incremento de nuestra dependencia del exterior, seguir financiándonos a costa del endeudamiento, de la hipoteca, seguir viviendo, en definitiva, una política extranjerizante.

Ya dijeron los diarios que, en las asociaciones, este país en sociedad ha avanzado no sólo en lo que se refiere al cobre. Se ha anunciado también una asociación con la Compañía de Teléfonos. Hoy día, el Jefe de la Línea Aérea Nacional anticipa una asociación con Lufthansa, una compañía alemana. Luego saldrá la asociación con la Compañía Chilena de Electricidad. Y así podremos continuar en esta política entreguista, haciendo asocia-

ciones en las que cada vez vamos dejando mayores jirones de nuestra soberanía y de nuestro patrimonio real.

Eso es algo concreto, algo que ahora ya podemos apreciar, al hacer este primer balance de la gestión del Gobierno de la revolución en libertad, ya que no podemos profundizar más, porque los hechos están deformados por toda la campaña publicitaria y demagógica que el Ejecutivo está realizando para conseguir votos en marzo.

Ahora bien, cuando discutíamos otra iniciativa de este Gobierno, la relativa al sistema de importaciones por intermedio del Banco Central, yo señalé cómo era efectivo que, en aquella ocasión, como en ésta, no hay nada de aquellas transformaciones estructurales que el actual Presidente anunció, como candidato, durante su campaña electoral.

En el reajuste nada hay de extraordinario en lo concerniente a la modificación de la estructura del aparato administrativo del Estado. Se siguen cometiendo las mismas injusticias de siempre y, sobre todo, se mantiene el sistema de sueldos de la Administración Pública, en que los funcionarios de un mismo Ministerio, como sucede en el de Agricultura, por ejemplo, con igual categoría, profesión y responsabilidad, tienen sueldos totalmente distintos. Algo semejante ocurre con las remuneraciones que se pagan en las otras reparticiones del sector fiscal. Nada nuevo hay al respecto. Sólo se otorga un reajuste, que, en forma discriminada, como lo señalaba el Honorable señor Quinteros, se aplica para unos a partir de mayo y para otros a partir de enero.

Lo interesante es el plan de inversiones y su financiamiento, y a ellos quiero referirme en forma más detenida.

Nosotros —lo digo por los parlamentarios del FRAP y del Partido Socialista— hemos manifestado categóricamente nuestro acuerdo con el impuesto patrimonial. También hemos dicho sí, aunque tenemos muchas reservas, respecto del plan de in-

versiones propuesto por el Gobierno. Y lo hemos hecho porque no queremos que en ningún instante nuestra actitud aparezca como una oposición obstinada, como una oposición sin sentido ni proyecciones. Si el Gobierno, de buena fe, quiere realizar un plan de inversiones útil para el país, nosotros le decimos: "De acuerdo". Si el Gobierno propone el impuesto al patrimonio para financiar este proyecto, nosotros le damos nuestro asentimiento, pero con modificaciones, para que el impuesto grave a los ricos y no a los pobres, como ocurría al comienzo, al quedar afectas al tributo las rentas superiores a tres sueldos vitales.

Sin embargo, no puedo dejar de señalar que, dentro del sistema capitalista, dentro del sistema de libertad de producción y de consumo, el impuesto patrimonial, al que muchos países han recurrido en casos de emergencia, de postguerra, es el manotón de ahogado que este Gobierno está dando ante una situación asfixiante, por la inflación y por todo un proceso económico que se encuentra en grave crisis. Si quiere dar el manotón de ahogado, nosotros no pondremos dificultades. Que lo dé; pero que no quede duda en absoluto de que eso no significa que estemos concediendo un ápice de confianza a la gestión de este Gobierno, en los aspectos económico, público y administrativo.

Nosotros votaremos en favor del impuesto al patrimonio; pero estamos seguros de que con este impuesto, o sin él, y con todas las medidas que el Gobierno está aplicando, se halla condenado al fracaso. Y se halla condenado al fracaso porque toda su política está destinada a poner puntales, a defender el sistema de vida actual, el sistema capitalista, el sistema de libre empresa, el sistema de producción, incapaz de sacar adelante a los países atrasados del mundo.

En consecuencia, nos alegramos de que se haga esta nueva experiencia, porque ya

no les quedará a dónde recurrir. Y será más pedagógico para el país darse cuenta de cómo la Derecha tradicional, los intereses creados, las formas de vida tradicionales, por más que se encubran, por más que se pinten, por más que se acomoden un rostro para dar una impresión distinta, siguen siendo las mismas fuerzas en decadencia, las mismas fuerzas fracasadas, las mismas fuerzas que no pueden sacar al país de estancamiento y el atraso.

El señor LARRAIN.—Las mismas fuerzas que ganan las elecciones. En cambio, las que defiende Su Señoría las pierden.

El señor AMPUERO.—Volvió a ser freísta Su Señoría.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Yo he observado...

El señor LARRAIN.—¡Ahí se nota la diferencia!

El señor CORBALAN (don Salomón).—... el espectáculo que ha brindado este debate.

La Derecha eligió al señor Frei, pero ahora él dice que los votos de ella no fueron decisivos para elegirlo. Pues bien, la Derecha, que votó por él...

El señor LARRAIN.—Su Señoría dice que la Derecha está en decadencia. ¿Cómo se puede elegir un Presidente cuando se está en decadencia?

El señor CORBALAN (don Salomón).—..., cuando se trata de financiar las iniciativas del mismo Gobierno que eligió, porque este financiamiento toca sus intereses, se defiende como gato de espalda, como lo hemos visto en estas sesiones y en las Comisiones unidas del Senado, para no aprobar el impuesto al patrimonio. Y busca toda clase de fórmulas para dar la sensación de financiamiento, pero no hace otra cosa que entregar un déficit. Ya demostró esta mañana el señor Ministro de Hacienda que el desfinanciamiento del reajuste es de 78 millones de escudos, y el del plan de inversiones, de 170 millones.

El señor LARRAIN.—¡Parece que Su

Señoría fuera a ingresar al Gobierno!

El señor CORBALAN (don Salomón).—Y como se trata de no dar puntada sin hilo...

El señor LARRAIN.—¡Dogma de fe para Su Señoría!

El señor CORBALAN (don Salomón).—..., en el financiamiento que propone la Derecha da puntadas y trata de sacar mucho hilo con una nueva disposición para blanquear los capitales, política que ya se ha transformado en un vicio en el país, para encubrir a aquellos que roban del patrimonio nacional, que no pagan las contribuciones ni las demás obligaciones tributarias, que evaden los compromisos con el Estado, que ocultan sus capitales en el extranjero y cometen toda clase de fraudes.

Antes de proceder a la votación del proyecto, desearía saber cuál es la actitud del Gobierno respecto del financiamiento de los 78 millones de escudos del reajuste y de los 170 millones de escudos que la Derecha le niega para su plan de inversiones.

En lo que a nosotros respecta, formularemos indicación para establecer el impuesto al patrimonio con las modificaciones que permitan eximir de él a las rentas bajas y, en cambio, se grave a las de aquellos con patrimonios superiores a 5 sueldos vitales. Asimismo, trataremos que mediante el proyecto —no con esa mentalidad extranjerizante del Gobierno— se grave a las compañías foráneas y a todos los que efectivamente deben hacer un esfuerzo, un sacrificio.

No quisiera terminar mis observaciones sin recoger lo que aquí se ha planteado y las críticas hechas respecto del problema del cobre.

Sí, señor Presidente. Nuestra mentalidad, no digo la nuestra, sino aquélla extranjerizante de los gobernantes chilenos —no sólo la del actual, sino del anterior— permite que en materia de política del cobre dependamos en los precios que fijan a nuestras materias primas los "trust" y

"pool", en los cuales estamos participando con detrimento para el país, con perjuicio para la economía nacional y con beneficio para los grandes usuarios del cobre. Como saben los señores Senadores, las mismas compañías que extraen nuestro cobre son inversionistas de las principales empresas que consumen el metal en el mundo.

De manera que, sin poder apreciar cuánto es el monto que puede significar en el ingreso el mayor precio del cobre, nosotros señalamos la necesidad de aplicar una política nacional que nos permita llegar a los mercados internacionales con un mejor tratamiento para nuestro producto.

Para terminar —ya que no puedo disponer de más tiempo— sólo deseo señalar que, en pocos días más, nos haremos cargo de las diatribas que el señor presidente de la Democracia Cristiana, don Jaime Castillo, presidente de turno de esa colectividad...

El señor GOMEZ.—¡El difamador de turno!

El señor CORBALAN (don Salomón).—... ha lanzado contra los partidos de Izquierda y del FRAP. El no sólo ha mentido, calumniado y difamado, sino que, con esa mentalidad jesuita que lo caracteriza, como a todo el régimen de Gobierno actual, hace acusaciones, en forma solapada. Nosotros pondremos en su lugar a este funcionario del Congreso por la Libertad de la Cultura y presidente de la Democracia Cristiana, y señalaremos su absoluta irresponsabilidad y falta de dignidad para defender a ese partido, el único de Gobierno en este instante.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Ha terminado el turno del Comité Socialista. En el del Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.— Señor Presidente, entro a este debate no para hacerme cargo de las diatribas e injurias que, velada

expresamente, se dirigen en contra de los hombres del actual Gobierno.

Tengo la más absoluta tranquilidad a este respecto. Somos viejos en la lucha política y esperamos que cuando den, reciban. Pero que no se quejen; que no lloren; que no califiquen de prepotente a quien salta a la arena sólo para defender su dignidad.

Este proyecto y el debate que ha originado me recuerda un conocido cuento: se trataba de una corrida de toros, en la cual las opiniones estaban divididas: unos se acordaban del padre del torero y otros hacían recuerdos de la madre. Así sucede con esta iniciativa. Mientras algunos sectores del Parlamento recuerdan que es éste un proyecto de reajuste y todos los beneficios que otorga les parecen pocos, otros abogan contra esta iniciativa por estimar que, en el fondo, da en demasía. Unos lo atacan sin reconocer que el reajuste que otorga a las remuneraciones es superior al concedido en muchas oportunidades, mientras otros se vuelcan contra él por el impuesto o sacrificio nacional que impone.

En todo caso, las voces son unánimes para condenar al Gobierno. En este propósito, me parece que hay un extraño maridaje.

El señor QUINTEROS.—¿El Gobierno, en este caso, hace de toro o de torero?

El señor PABLO.— Deseo hacer resaltar que el proyecto concede un reajuste de ciento por ciento de las remuneraciones, el cual fue ofrecido por el Gobierno y aceptado por todos los sectores. Hace mucho tiempo que no se veía en nuestra legislación un aumento de tal entidad; sin embargo, muchos de aquellos que hoy elevan sus voces para señalar que es poco lo que el Gobierno otorga a los asalariados, contribuyeron ayer a la aprobación de reajustes menores.

Este proyecto consigna beneficios indiscutibles para el sector asalariado agrícola, lo cual, a mi juicio, constituye un paso trascendental en la materia.

El señor GOMEZ.— Beneficios originados en una indicación de los Senadores radicales.

El señor PABLO.—Que se han obtenido merced al esfuerzo de las Comisiones unidas, materializándose así los propósitos del Gobierno de otorgar un reajuste totalmente diferenciado para el sector agrícola con relación al industrial.

No obstante, hay algunos que alzan sus voces o rasgan sus vestiduras y apuntan contra los parlamentarios de Gobierno, porque, según ellos, nos habríamos opuesto a la sindicación campesina y a la de los funcionarios públicos.

Declaro que en tal actitud no veo sino demagogia de quienes pretenden aparecer ante el país haciendo cosas que saben que no se realizarían en debida forma al acogerse sus indicaciones.

Esta no es oportunidad para legislar sobre lo humano y lo dividino. Estamos aquí para legislar sobre reajustes; y no para abocarnos a resolver, en este instante, toda suerte de materias: la reforma del Código del Trabajo, de la legislación sobre previsión social, etcétera.

El señor Ministro del Trabajo declaró, terminantemente, que el Gobierno es partidario de la sindicación de los empleados públicos y de los campesinos. Agregó que, de ser aprobada la indicación tal como lo hizo la Cámara, que incluso sindicalizaba al Cuerpo de Carabineros de Chile —tal era su amplitud—, se vería obligado a presentar un contraproyecto ya redactado, que consta de 26 artículos y se halla para la firma del Presidente de la República.

Tengo confianza y plena fe en este Gobierno, porque lo que dice corresponde a lo que hará. Sobre esa base, nos hemos opuesto a una legislación de corte exclusivamente preelectoral, patrocinada por quienes pretenden hacer, en la víspera de una elección, lo que no hicieron en muchos años de vida como parlamentarios en el Congreso.

Igual cosa ocurre respecto de la sindica-

ción compesina: el Ejecutivo es partidario de ella y pronto enviará un proyecto aparte sobre tal materia.

Se critica a este Gobierno, que hace apenas cien días asumió el poder, por no haber presentado un proyecto de ley que evite, como dijo el Honorable señor Corbalán, las diversas injusticias existentes en materia de remuneraciones del sector público. Estamos conscientes del hecho; pero el señor Senador debió haber recordado que el Ministro del ramo expresó que el Gobierno está estudiando una escala única de sueldos y salarios para la Administración Pública, estudio que pretende terminar a fines de año, a fin de presentarlo a la consideración del Congreso Nacional.

Cuando esos hechos se omiten y callan, cuando se pretende que en días se haga todo lo que no se ha hecho en años y se levantan voces so pretexto de velar por la justicia, creo que el silencio en que incurren de cosas que saben, significa cometer gran injusticia. Lo digo, porque el Gobierno dio las explicaciones del caso en las Comisiones unidas y señaló cuál era la posición que asumirá en esta materia, al anunciar, en forma seria y responsable, el envío oportuno de una legislación al respecto.

Se critica también esta iniciativa porque el índice de precios al por menor no correspondería, según algunas estimaciones al divino botón, al alza del costo de la vida.

Sin pronunciarme sobre el fondo de la cuestión, debo recordar a mis Honorables colegas del FRAP que el diario "El Siglo" subió de cien a doscientos pesos.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—También subió "El Diario Ilustrado".

El señor PABLO.—Sí, pero si sólo justifican Sus Señorías el alza de "El Siglo", me parece que ya es hora de ubicar el debate en un terreno más serio.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—No pretenderá Su Señoría que lo regalen:

El señor PABLO.— ¡Ni regalado lo aceptarán!

Creo que la mayor parte del debate se ha centrado en los programas extraordinarios sometidos a conocimiento del Congreso. Se ha dicho que constituyen injerto dentro de este proyecto; pero muchos de quienes levantan voces en ese sentido olvidan que, cuando se discutió la ley 13.305 se incluyó en esta iniciativa, del Gobierno del señor Alessandri, lo humano y lo divino. Ahí se legisló sobre toda suerte de materias. Y en aquella época no hubo protestas, no obstante que en esa iniciativa se incluyeron materias del todo ajenas a su idea central.

El señor IBÁÑEZ.— Pero no se trataron con urgencia.

El señor PABLO.— En cambio hoy, aquellos mismos que se oponen a la inclusión en este proyecto de materias de gran importancia para el desarrollo económico del país, no titubean en patrocinar una serie de indicaciones que no tienen ni la mínima relación con un proyecto de reajuste.

El señor GOMEZ.— Hemos podado el proyecto por completo en las Comisiones unidas.

El señor PABLO.—Debo dejar constancia de que la inclusión en este proyecto de un programa extraordinario obedeció a una razón de fondo: el aumento de los sueldos y salarios en ciento por ciento del alza del costo de la vida significará un impacto inflacionario. Por eso, el Gobierno, mediante los programas extraordinarios y el impuesto patrimonial, ha pretendido imponer una contracción al consumo. De ahí que estas medidas se hayan propuesto juntamente con el aumento de remuneraciones. Y así fue explicado extensamente en las Comisiones unidas donde quedaron establecidas las proyecciones que sobre el consumo tendría el aumento de ciento por ciento de las remuneraciones. Los Ministros dejaron constancia de su posición en el sentido de que si se hubieran tramitado en forma

separada estas materias, el despacho de las medidas tendientes a controlar los efectos inflacionarios del aumento de remuneraciones habría sufrido demoras. En consecuencia, no sería posible evitar el incremento de la inflación.

Como he dicho, en la historia legislativa nacional existe más de un antecedente sobre inclusión de materias de distinta naturaleza en un mismo proyecto, hecho que no fue objetado en su oportunidad por los parlamentarios que hoy rasgan sus vestiduras.

Los Senadores demócratacristianos y el Gobierno...

El señor QUINTEROS.— ¿Cuántos hay?

El señor PABLO.— ...tienen un compromiso frente al país: prometieron una revolución en libertad.

Algunos colegas, cuando se habla de revolución y no ven las barricadas, parecen titubear; sin embargo, debo recordarles las palabras de Ortega y Gasset: "La revolución no es la barricada; la revolución es un estado de espíritu".

Y este Gobierno, después de cien días, puede complacerse en decir al país que tuvo ideas claras y precisas al asumir el Mando y que en este lapso ha luchado por establecer diversas medidas que, sin duda alguna, son revolucionarias, van directamente al cambio, las cuales demuestran, en forma evidente, un estado de espíritu avanzado dirigido a enmendar rumbos en el manejo de la cosa pública.

El señor CORBALAN (don Salomón).—Se trata de una convicción revolucionaria espiritual.

El señor PABLO.—No es a eso a lo que me refiero. Para Su Señoría la situación es muy distinta. Dijo que nosotros queríamos hacer una revolución en el régimen capitalista. A pesar de negar este hecho, puedo afirmar que Su Señoría calló otro; que deseamos hacerla en libertad.

Cuando el señor Senador aniquila la

libertad, el problema es mucho más fácil. Así este proyecto habría sido ley sin discusión parlamentaria y, en un dos por tres, se encontrarían en marcha los planes del Gobierno y estaríamos ya caminando, bien o mal. Nosotros hemos elegido la libertad. En cambio, a Su Señoría, dada la adhesión que demuestra por ciertos gobiernos foráneos con los cuales se siente identificado, parece no preocuparle la libertad.

A nosotros sí nos interesa. Por eso estamos en este debate, en el cual, por extraña paradoja, la mayoría del Congreso es contraria al Gobierno. A pesar de ello, estamos tratando de imponer nuestros puntos de vista, con la única fuerza que nos asiste, con la única razón que tenemos: la injusticia reinante y que evidencia nuestra realidad social, a la cual queremos poner fin.

Nos duele el tiempo perdido. Nos duele los doscientos mil niños sin escuela todos los años. Nos duele la mala distribución de la tierra, donde 13% de los propietarios controla 75% de las tierras regadas.

Nos duele la injusta distribución del ingreso nacional, repartido una mitad entre el 10% de la población y la otra mitad dentro del 90% restante. Nos duele la tasa de mortalidad infantil alta en el primer año de vida, que alcanza a 130 niños por cada mil nacimientos.

El señor CORBALAN (don Salomón).—¿Por qué no le traen un "Mejoral" al señor Senador?

El señor PABLO.— Nos interesa solucionar estos problemas, y para ello requerimos de recursos en forma rápida y urgente. No hemos venido a hacer academia, ni a permanecer indefinidamente en discusiones teóricas, aunque en cierta medida puedan significar, desde el punto de vista meramente técnico, una mejor solución. Hemos venido a buscar recursos para emprender una reforma agraria; para llevar a cabo un plan educacional que

debe emprenderse en el país; para solucionar los problemas de la salubridad; para dar recursos a la Corporación de Fomento; para dar techo a los chilenos en un plan que permita la construcción de 360 mil viviendas. Ese es nuestro dilema. Mientras unos reclaman todo ello, otros quieren disponer de más tiempo, de mucho tiempo; y eso a nosotros nos duele, porque será en el tiempo donde seremos juzgados, donde podremos dar paz social al país; porque es en la tramitación rápida de estas iniciativas donde encontraremos la solución definitiva de esos problemas.

No estoy lejos de encontrar razón al Honorable señor Enríquez cuando proponía hacer un estudio racional de las franquicias tributarias, lo cual, a su juicio, haría innecesaria la aplicación del impuesto patrimonial. Posiblemente Su Señoría tiene razón. A lo mejor le sobra razón. Pero ese estudio demoraría un año y medio o dos. Yo formé parte de una comisión encargada de estudiar el impuesto a la renta en oportunidad anterior, y el estudio de ese problema en el Congreso nos demandó un año o dos de trabajo. Hacer un estudio acabado, afinado, punto por punto para determinar en cada caso la justicia o injusticia de la imposición nos llevaría, prácticamente, todo el tiempo constitucional de la actual Administración. ¡Eso no puede ser!

Nuestras iniciativas podrán ser cambiadas, pero quedarán demostradas dos cosas: la clara voluntad del Gobierno para buscar recursos por medio de impuestos directos, cosa que es importante, porque estábamos acostumbrados a un sistema que descargaba sobre el consumo la tributación que precisaba el erario, y, en segundo lugar, que hemos pretendido hacer tributar a quienes aparecen exentos en virtud de otras leyes. Por medio del sistema por nosotros propuesto, justo o injusto, que puede presentar problemas del tipo que se desée señalar, perseguimos

que tributen todos los que tengan algún capital que produzca renta y que en el fondo se traduzca en ingresos. Este mayor ingreso, en definitiva, no será costado por el propio capital, sino por la renta que ésta produce. Tal es la idea que se ha abierto paso en el Congreso; y digno es reconocerlo así en el Senado.

¿Qué otra cosa sino eso significa la iniciativa surgida de las bancas conservadoras, liberales y radicales? ¿No es lo mismo que nosotros habíamos propuesto, de tomar como base el capital para la aplicación del impuesto? Es lo mismo. Naturalmente, por medio de la distorsión de las presunciones de las rentas y de la aplicación de tasas sobre las mismas, es evidente que se ha bajado la tributación. Mientras, por una parte, se han elevado los mínimos, por otra se han dejado sin efecto los máximos, es decir, los tributos más altos propuestos con el objeto de hacer más progresivo el gravamen y dejar afecta a una mayor participación a las clases pudientes.

En el fondo, esa idea está aceptada. No era, por lo tanto, tan absurda e injusta. Esa idea, que cuando comenzó a discutirse no contaba con el respaldo de nadie, es hoy día, con otro sistema —una jeringa con otro bitoque—, la misma aceptada.

Se dice, y lo recordaba el Honorable señor Salomón Corbalán, que efectivamente este impuesto ha existido en otros países, pero que ha sido aceptado como un impuesto extraordinario, establecido en período de postguerra. Sí, señor Senador. Así ha sido.

Cuando Alemania se encontraba destruida y en algunas de sus ciudades, muchas de sus manzanas quedaron intactas y otras con todas sus casas demolidas por las bombas, el gobierno de ese país dijo que en esa nación no había alemanes con suerte y alemanes sin ella, y que debía tributarse sobre lo que cada uno tenía, estableciendo de este modo el impuesto

al patrimonio, que llegó en algunos casos a afectar al 50% de lo que algunos habían conservado.

En Chile no existe una guerra física, con bayonetas, barricadas y cohetes tele-dirigidos; pero estamos en guerra. El Gobierno de Chile está en guerra contra la miseria, contra la injusticia reinante y contra la mala distribución de la riqueza nacional. Perseguimos una mejor distribución del ingreso, salir al encuentro de los problemas sociales que afectan enormemente a la economía nacional y a la paz social. Pretendemos hacer realidad lo que prometimos al pueblo.

Por ello, en este instante, reconocemos, como otros gobiernos ya lo dijeron, que no es admisible seguir endeudando indefinidamente al país, y se plantea la necesidad de realizar un esfuerzo interno.

Pero cuando llega el momento de decir "hay que hacer un esfuerzo interno, y tal esfuerzo representa tanto y debe durar tanto tiempo", entonces se alzan voces para reclamar mayor estudio y se estima conveniente bajar la tributación. Más aún: en lugar de subirla, incluso de aquellos que apoyaron la postulación de Eduardo Frei —hoy Presidente de la República— y que estaban informados de que se propondría una legislación de este tipo, de que se reclamaría un esfuerzo interno para no hacer descansar en forma exclusiva sobre el endeudamiento exterior los recursos necesarios para sacar al país del estado de miseria en que se encuentra, hoy elevan sus voces contra la tributación. Ellos sabían que, necesariamente, deberíamos reclamar una colaboración interna de la nación, un esfuerzo, un sacrificio de carácter extraordinario.

Por eso, yo estimo que este impuesto es evidentemente justo y de emergencia. La emergencia radica en el hecho de que Chile está en guerra. Es bueno que lo sepan aquellos que no lo consideraron así cuando se produjo el acto electoral del 4 de septiembre. Este Gobierno está en lucha contra la miseria y la injusticia. En

este instante nos duelen estas objeciones, porque para nosotros el país está por encima de los intereses que puedan verse afectados, pertenecientes, muchas veces, a personas con las cuales podríamos sentirnos ligados en el aspecto personal.

Se ha criticado también esta iniciativa porque se pretende que contribuyan a este esfuerzo nacional aquellas personas que tengan un capital a lo menos de 15.000 escudos aproximadamente, que corresponde a la exención que el Gobierno desea que exista, al declarar no afectos a este impuesto los capitales de un monto no superior a seis sueldos vitales anuales del departamento de Santiago. Comprendo que a estas personas no se les puede calificar de ricas. No lo son. Pero con igual franqueza declaro que en un momento de emergencia nacional en que hay que solicitar la ayuda de toda la nación, ellos están en situación de tender la mano a muchos que nada poseen y son sus hermanos dentro de la comunidad nacional. Y que no crean que los siete u ocho escudos mensuales con que estarían obligados a contribuir, de aprobarse la tesis del Gobierno aquellos cuyo capital sea de 20.000 escudos, por ejemplo, los tiran al vacío. Con su contribución se luchará por imponer la paz social; es decir, algo que requieren para su propio bienestar.

Creo que no es del caso, por respeto al Senado, entrar a desvirtuar aquí aseveraciones repetidas de mala fe. No se gravan la máquina de coser, ni la radio ni el menaje de casa, cualquiera que sea su cuantía. En el caso de los bienes rurales, sólo se grava el valor del casco. Por lo tanto, no hay impuesto sobre la viña, la arboleda, la casa, la maquinaria agrícola, los animales, etcétera. Se ha dado a la agricultura un trato preferente, porque se le imponen otras obligaciones. Por eso, rechazo con indignación los discursos pre-electorales injustificados que sólo pretenden excitar la imaginación del hombre sencillo.

Reitero que este impuesto significa só-

lo un esfuerzo interno que se pide a Chile para modificar las estructuras arcaicas de la nación, sobre las cuales se afianza la injusticia que la aflige. Sin embargo, con las modificaciones propuestas, el esfuerzo tributario ha sido fundamentalmente cambiado y transformado. En efecto, no es lo mismo imponer tributos que obtener cuotas CORVI o recibir acciones de filiales de la Corporación de Fomento. Creo, sinceramente, que quienes proponen estas modificaciones están equivocados.

Sé que lo están, porque su fórmula es injusta. Se ha dicho que esta iniciativa persigue, también, corregir la injusticia reinante, que hay sectores que tributan y que resultarán perjudicados mientras otros no lo hagan. Se dice que en virtud de esta nueva iniciativa tributarán aquellos que antes escapaban de la tributación. Pero resulta que, en definitiva, con la solución propuesta, no pagarán un impuesto: harán un ahorro forzoso; es decir, recibirán cuotas CORVI y adquirirán acciones de las filiales de la CORFO. Esto me parece injusto.

Ha llegado el momento de reclamar, de exigir, en nombre del respaldo popular que tuvo la candidatura de Eduardo Frei, un esfuerzo, un sacrificio al país.

Es nuestro deber solicitar que ese sacrificio sea lealmente aceptado por los distintos sectores, a fin de que ahora se obligue a participar en el esfuerzo nacional a todos ellos y también a aquellos que antes escapaban de la tributación.

Por eso, en las Comisiones —al contrario de las declaraciones aparecidas en "El Siglo" y en otros diarios, en donde se me coloca en posición de estar bailando en la cuerda floja— he hablado, he conversado con los hombres del Congreso, con parlamentarios de Izquierda y de Derecha. Me parece que este tipo de contactos nunca ha hecho mal a nadie.

Tenemos una responsabilidad frente al país, y conversar o cambiar ideas sobre

los aspectos en juego no puede resultar desdorado. Pero debo precisar que en ningún momento participé en conversaciones que tuvieran por objeto cambiar el financiamiento propuesto por el Gobierno.

El señor GOMEZ.— Nada más que en las votaciones...

El señor PABLO.—Participé en la votación, pero me abstuve por tratarse de una indicación que desconocía. Según antecedentes que obran en mi poder, el Ministro de Hacienda participó en el debate para proporcionar algunos antecedentes. Pero, en definitiva, jamás acepté la indicación propuesta y elaborada —hago fe en lo que aquí se ha manifestado— por Senadores de los partidos de Derecha, por el Honorable señor Gómez y por un grupo de personas de la directiva del CEN...

El señor GOMEZ.—Por el Partido Radical, señor Senador. Fue una indicación totalmente suscrita por mi partido. Solicito a la Mesa que se inserte en la versión.

El señor TORRES CERECEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor GOMEZ.—Pido la inserción.

El señor PABLO.—Lo peor que puede pasar en una democracia es que no exista el diálogo. Quienes se niegan a él en un régimen democrático, en cierta medida niegan también ese régimen en sí mismo. El diálogo siempre es necesario, sobre todo cuando se parte de la base de que debe haber buena fe; y ojalá sea éste el régimen que se mantenga en lo futuro.

En todo caso, este proyecto, que pide un esfuerzo interno de consideración, contrasta en cierta medida con las expresiones que acabamos de escuchar al Honorable señor Corbalán, quien ha rasgado vestiduras en el Senado hablando de la extranjerización del espíritu de este Gobierno.

Yo he escuchado muchas veces a Su Señoría aplaudir los regímenes de otros países. Como el señor Senador no es Go-

hierno, no puedo juzgarlo por su acción de gobernante, pero sí puedo hacerlo por los propósitos que evidencia, por la filosofía que dice practicar, al adherir a regímenes foráneos.

¿Y qué dice la historia del país o de los países a los cuales en alguna forma adhiere ideológicamente mi Honorable colega? ¿Rechazan la ayuda externa? ¿Se oponen a ella? ¿No ha habido ayuda a Cuba, Polonia, Yugoslavia, Rumania? ¿No ha ayudado Rusia a Egipto y otros países del mundo? Estos países, evidentemente, han recibido ayuda. Más aún: países como Cuba tuvieron que comprar azúcar en el mercado mundial, a precios muy superiores a los de su producción interna, para pagar con ella deudas que habían contratado con Unión Soviética.

Por otra parte, hemos visto también el desarrollo de las sociedades mixtas, que podríamos citar en otra oportunidad. Han existido en Rumania y, probablemente, en Yugoslavia.

Yo recuerdo en este instante un debate que tuvo lugar en el Senado en que intervino el Honorable señor Tomic, en el cual se expresó que en esos países había sociedades mixtas entre el régimen soviético y los regímenes de esas naciones. Por eso, es injusto decir que nuestro Gobierno es extranjerizante por el solo hecho de que acepte la ayuda externa, pues, al mismo tiempo, en este instante está pidiendo al país el esfuerzo interno que significa una cifra igual a 300 millones de escudos, aparte lo que se pide para financiar el reajuste, cifras que, sumadas, representan un total equivalente a lo que en la actualidad se paga por concepto de impuesto a la renta. A mi modo de ver, esta circunstancia echa por tierra toda esa otra argumentación. Si bien hemos apelado a ese tipo de asociaciones, no es menos cierto que ellas se aceptaron, no para entregar lo nuestro al extranjero, sino para recuperar aquello que el extranjero poseía en totalidad.

Cuando estos hechos se miren, no a la luz del apasionamiento de este instante, de la política contingente, del momento, de la política de vísperas de elecciones, durante la cual tanto se culpa al Gobierno —este cargo se lo formalizo a la oposición—, entonces, podrá, sin duda alguna, verse cuánta razón tiene el Ejecutivo y cuánto espíritu de renovación significa haber realizado estos cambios.

Dentro de un régimen al estilo revolucionario marxista es muy fácil decir “quedémonos con los bienes del extranjero, con todo lo que está en el país”. Por cierto, en ese caso el costo directo es mucho menor. Es más barato. Se confiscan bienes y no se paga nada. Pero nadie toma en cuenta el costo indirecto de este tipo de acciones. Es posible que Cuba no haya pagado suma alguna por los ingenios azucareros de los cuales se apropió, ya que su costo no fue reembolsado a sus propietarios. El costo directo puede ser muy bajo —no se paga nada—, pero el costo indirecto significa, en la práctica, estar en guerra, significa fusiles, cañones, ametralladoras y, lo que es más, vivir en la zozobra, arriesgando la paz a que legítimamente puede y debe aspirar un pueblo. A la postre, creo que ese costo real y final es mucho más alto que el que tendrá que afrontar nuestro Gobierno al ir nacionalizando, por la vía de la negociación directa, las pertenencias mineras o la propiedad de las empresas que antes no eran de su dominio.

Para terminar mis observaciones, debo hacer presente que siempre es posible hacer más. Cuando un hombre está en la acción, siempre existe la posibilidad de acusarlo, diciendo: “Pudo haber hecho más”. Pero nadie piensa cómo, dentro de la realidad en que se encuentra, está haciendo las cosas que realiza.

Sé con qué responsabilidad algunos Senadores, aun los del Frente de Acción Popular, a pesar de considerar justas las demandas, no pudieron aprobar muchos

artículos por no estar financiados. Yo he debido rechazar muchas indicaciones a las cuales me habría gustado aportar mi concurso. Porque es muy fácil concebir el gasto y sentir la necesidad de conceder jubilaciones perseguidoras a todos los empleados públicos. Es muy fácil sentir la necesidad de dar a cada uno lo que pide. ¡Qué cosa más hermosa es encontrarse en el momento de decir: "¡Todo es posible!" Pero cuando llega el instante de manifestar: "Para que esto sea posible, debe haber tanto sobre la mesa", uno debe actuar con responsabilidad de Gobierno y decir "no" a lo que no está financiado. Y este proyecto de reajuste de las remuneraciones del sector público, fundamentalmente, exige financiamiento. Recordemos que incluso el Honorable señor Corbalán contribuyó, con su voto, a disminuir el financiamiento del proyecto, cuando al discutirse el reajuste de los impuestos para el próximo año, estimó justo —y creo que tenía razón— restar de aquellos los tributos que se pagan sobre inflación, elevando el tope a 40% de la utilidad, en el artículo pertinente de la ley de la renta.

El señor CORBALAN (don Salomón).—No lo acepté.

El señor PABLO.—Su Señoría lo aceptó. Escuché sus palabras. En todo caso, me gustaría que leyera el informe.

No digo que corresponda o no corresponda, pero así es la historia.

Es fácil venir al Senado a decir: "Todo se puede hacer". Pero el país sabe que no es posible hacerlo todo.

Podrá decirse: "Aquí deben enmendarse todos los errores cometidos en la organización de la Administración Pública". Sin duda, ello es imposible.

Yo no eludo —se lo digo en especial al Honorable señor Gómez, amigo de tanto tiempo y a quien veo tan exaltado en estos últimos días— mi responsabilidad en las votaciones negativas.

Tengo confianza en el Gobierno, y es-

pero que en otros proyectos votaremos favorablemente muchas de las indicaciones que ahora se rechazan. Pero el Senado debe estar de acuerdo con que la iniciativa en debate debe ser financiada.

He escuchado de los bancos del Frente de Acción Popular —comparto su punto de vista— que un proyecto que genera gastos y no tiene financiamiento, a la postre se vuelve fundamentalmente contra los grupos más modestos de la población.

Me dirijo también a los bancos de otros partidos políticos, cuya rectitud de espíritu no puedo ni quiero poner en duda. Sé que están haciendo esfuerzo para financiar esta iniciativa. Pero les digo que es indispensable hacerlo sobre hechos reales y no sobre prevenciones utópicas de lo que puede o no puede suceder. Si estamos de acuerdo con el gasto, discutamos el sistema y analicemos la indicación presentada por el Gobierno. El impuesto al patrimonio no es tan temible, pues en este instante Sus Señorías tampoco temen los perjuicios que se creyeron que podría acarrear al iniciarse su discusión. En el fondo, dicho impuesto está aceptado, y debemos imponerlo ahora por ser la única fórmula para dar financiamiento adecuado al proyecto. Démosle los recursos necesarios. Otrora estuvimos nosotros en situaciones como éstas. Otros gobiernos pedían ingresos para proyectos de efectiva justicia; y a pesar de encontrarnos en vísperas de elecciones, entregamos los recursos necesarios para que se realizaran las obras requeridas por el país. Ahora pedimos el mismo trato, y estamos seguros de que el Senado de la República no desmentirá su tradición de cumplir la obligación constitucional de entregar proyectos financiados.

El señor ZEPEDA (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el tiempo del Comité.

Le quedan siete minutos al Comité Radical.

Tiene la palabra el Honorable señor Wachholtz.

El señor WACHHOLTZ.—Cuento, además, con cinco minutos que me ha concedido el Comité del Honorable señor González Madariaga.

El señor ZEPEDA (Presidente).—La Secretaría no ha recibido ninguna notificación de cesión de tiempo.

El señor CORBALAN (don Salomón).—El señor Senador es Presidente de las Comisiones Unidas, de modo que soy partidario de prolongar su tiempo por acuerdo de la Sala.

El señor WACHHOLTZ.—Muchas gracias, señor Senador.

Al discutirse el proyecto en las Comisiones Unidas, pregunté al señor Ministro de Hacienda por qué el Ejecutivo sólo destinaba 300 millones de escudos al plan de inversiones. Me parece que, para satisfacer la ansiedad por corregir las injusticias sociales, el Gobierno bien pudo haber elegido una cifra mayor, por ejemplo, mil millones de escudos. Es evidente que hice tal pregunta con el deliberado propósito de ver hasta qué punto el país puede soportar un gasto destinado a satisfacer necesidades sociales, que todos deseamos resolver, pero con distintos criterios.

Esto es lo que me preocupa. Lamento que el señor Ministro no haya indicado en su exposición las proyecciones en la vida económica del país de la iniciativa en debate. Así podría haber logrado el objetivo que persigue: convencer al Parlamento sobre la necesidad de aprobar los tributos propuestos por el Ejecutivo. Necesitamos conocer las proyecciones de esta iniciativa en nuestra economía y ver si el país está en condiciones, en estos momentos, de satisfacer las peticiones del Gobierno.

La democracia cristiana y el Ejecutivo están empeñados, en este momento preleccionario, de llevar al ánimo público la convicción de que poseen un nuevo criterio social, un nuevo sentido de la conduc-

ción de la Administración Pública, una nueva técnica económica.

La verdad es que en este proyecto no se advierte nada nuevo en tal sentido.

Debo declarar que mi oposición a que se incluyera en el proyecto de reajustes el plan de inversiones, se debió a que este último es una iniciativa de carácter netamente económico, de gran influencia y que puede producir profundos trastornos en nuestra economía. Y el señor Ministro no logró disipar tales temores. Por eso, estimo que el plan de inversiones debió desglosarse del proyecto de reajustes. Debíó tratarse aparte, con medida complementaria.

Por ejemplo, nada se sabe respecto de la política que seguirá el Ejecutivo con relación a la balanza de pagos, los gastos de la Administración Pública y el régimen previsional, factores todos ellos determinantes. Todos sabemos que existe una anarquía enorme, que está produciendo grandes trastornos en nuestro desarrollo. Todos conocemos, y el señor Ministro lo sabe muy bien, el gran aumento de la gente empleada en servicios, con relación a los ocupados en la producción de bienes.

Este Gobierno revolucionario debería haber puesto ahora sus nuevas técnicas, sus armas secretas para conducir los negocios públicos, en conocimiento del Parlamento, para justificar sus peticiones. Pero nada de ello nos ha dicho el señor Ministro en la exposición de hoy, como yo esperaba.

Creo que ni el Ejecutivo ni el Partido Demócrata Cristiano pueden acusar a mi partido de no haber facilitado el despacho del proyecto o de tener ideas reaccionarias.

Se ha aprobado un financiamiento que hasta el momento no puede ser desautorizado, y sobre el particular deseo ser muy categórico.

En cuanto al financiamiento del proyecto, se han planteado dos aspectos. Uno de ellos es la fijación de un mayor pre-

cio de venta del cobre, idea aprobada por todos los partidos, con excepción de la democracia cristiana. En consecuencia, debemos considerar el mayor rendimiento de ciento cinco millones de escudos, por tal concepto, como financiamiento serio.

Acepto que el Ministro de Minería, debido a su enfermedad, no haya venido a informarnos sobre el particular, pero creo que algún Ministro tiene la obligación o responsabilidad de darnos una explicación categórica sobre cuál será la política del cobre de este Gobierno.

Con relación al impuesto sobre la renta presunta, a mi juicio, él está destinado —quiero ser bien preciso al respecto— a servir como fórmula para cobrar tributos a las personas que, por una u otra circunstancia, legal o ilegalmente, no tributan en la proporción que les corresponde. Dicha renta presunta tiene la característica fundamental de basarse en un capital declarado y de que de ella se restará la renta declarada. O sea, puede haber algún contribuyente que no quede afecto al tributo, cosa muy distinta a establecer un impuesto directo al patrimonio.

Me parece que el señor Ministro nos declaró, en forma categórica, que el Gobierno no disponía de antecedentes estadísticos que le permitieran apreciar lo que produciría este nuevo tributo, cosa que también les ocurrió a los miembros de las Comisiones unidas que lo votaron favorablemente. Pero creo que en el Parlamento existen preparación y criterio suficientes para hacer este tipo de apreciaciones. Personalmente, opino que este impuesto rendirá una cifra superior a doscientos millones de escudos, que, unidos al impuesto del cobre, financian totalmente el proyecto.

Decía que no se podía acusar a mi partido de oponerse en forma deliberada o de adoptar una postura regresiva. Ha aceptado un impuesto progresivo. Ha aceptado el reajuste de remuneraciones

del ciento por ciento del alza del costo de la vida. Ha tenido la iniciativa para terminar con el salario campesino, de modo que de aquí en adelante sólo exista el salario vital obrero. Y ha tenido tolerancia para aceptar un nuevo gasto, quizás con debilidad, a sabiendas de que no es fácil en un país donde el impuesto a la renta de las empresas y las personas es de quinientos millones, sustraer, repentinamente, trescientos cincuenta millones de escudos más. Creo que, unidos estos factores, a corto plazo veremos que el país no es capaz de satisfacer tales exigencias.

El señor ZEPEDA (Presidente).— ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El acuerdo de los Comités fue votar el proyecto a las ocho de la noche.

Está con la palabra el Honorable señor Wachholtz, Presidente de las Comisiones Unidas.

Si le parece a la Sala, se prorrogaría por diez minutos el tiempo del señor Senador, para proceder en seguida a la votación.

Acordado.

Puede continuar, Su Señoría.

El señor WACHHOLTZ.—Decía que este proyecto producirá serios trastornos. El señor Ministro aspira a que durante el año haya una inflación de sólo 25%. El tiempo lo dirá, pero yo declaro que eso me parece imposible de obtener. El señor Ministro de Hacienda nos ha dicho, en repetidas ocasiones, y el Ejecutivo lo mismo —y ahora que hay una lucha electoral quiere convencer de ello a la opinión pública—, que el actual Gobierno cuenta con prestigio internacional, situación a la cual se da mucha importancia, porque son voces imparciales. Lamentablemente, hasta el momento, no se ha podido obtener ninguna manifestación en tal sentido. El Gobierno no ha logrado ningún crédito adicional respecto de los que había conseguido el Gobierno anterior ni...

El señor MOLINA (Ministro de Hacienda).—¿Me permite, señor Senador?

El señor WACHHOLTZ.—Lo siento, pero me lo impide la limitación del tiempo.

El Gobierno no ha obtenido tampoco ninguna postergación de deudas, como lo estaba anunciando, pues si las hubiera obtenido, evidentemente surgirían nuevos recursos que le permitirían financiar todo su plan de inversiones.

Como decía, el Gobierno no tiene ninguna fórmula nueva ni nada que objetar a mi partido ni a muchos de los que han concurrido en otras oportunidades a satisfacer un financiamiento para obras extraordinarias. El Partido Radical creó la Corporación de Fomento de la Producción; concurrió a la Reforma Agraria; participó, como señalaba hace poco, en la instauración de un salario único. De tal manera que es absolutamente falso que la Democracia Cristiana esté haciendo un planteamiento y una realización nuevos, distintos de los que han hecho partidos respetables de nuestra República.

En cuanto al gasto público, debo declarar que la Democracia Cristiana siempre ha acusado a mi colectividad de ser muy aficionada a las "pegas". La Democracia Cristiana ha sido muy tradicionalista en esto y debo hacer notar, con gran pena, que, no obstante haber tanta necesidad para financiar un plan de inversiones, en la discusión del proyecto se han obtenido 45 millones de escudos para nuevos sueldos de la Administración Pública.

El señor GOMEZ.—Para la Democracia Cristiana.

El señor WACHHOLTZ.—Por lo tanto, es necesario que el país sepa que cualquiera oposición que haya habido al financiamiento, ha sido hecha con el más alto espíritu y dentro del deber patriótico que nos asiste de no causar un trastorno en perjuicio de las clases más necesitadas. Hemos tenido otro criterio, a fin de defender los altos intereses de la nación.

Hemos querido que contribuyan a esto todos los sectores y hemos defendido lo que el Presidente de la República hace poco sostenía. El decía, alabando su proyecto del cobre, que ese gran éxito obtenido por el Gobierno era a expensas de dar estabilidad tributaria a las empresas por veinte años. Y agregaba que nadie podrá negar que ningún hombre de negocios puede planear una empresa si tal estabilidad no existe. Pero nos encontramos con que en cada año se presentan dos o tres proyectos de reforma tributaria y el hombre de negocios chileno no puede proyectar nada en favor de nuestro desarrollo. Por eso, hay ciertas disposiciones del proyecto a las que nos hemos opuesto, por lo menos para aminorar el vicio que se está produciendo en nuestro sistema impositivo. El año pasado, cuando discutimos la reforma de ese sistema, se nos dijo que ella constituía la última palabra en materia de equidad y de disposiciones legales para combatir la evasión; pero ahora nos encontramos con un nuevo proyecto de reforma tributaria. Se nos decía que no habría más impuestos a la compraventa, y ahora tenemos más impuestos de esa naturaleza, más impuestos indirectos. De modo que en esto la Democracia Cristiana nada puede objetar a lo que hasta la fecha se ha hecho en numerosas ocasiones.

Nada más, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Cerrado el debate.

En votación.

—(Durante la votación).

El señor BULNES SANFUENTES.—Fundaré mi voto por escrito, para ahorrar tiempo.

Como los demás Senadores conservadores, voy a concurrir con mi voto a conceder al Gobierno nuevos recursos por más o menos E^o 460.000.000.

Desearía poder decir que lo hago con agrado, con optimismo, con confianza en que este gigantesco esfuerzo de la eco-

nomía privada va a devolver su valor adquisitivo a las remuneraciones de los servidores públicos y a permitir que se mejoren efectivamente las amargas condiciones de vida de vastos sectores de nuestro pueblo.

Pero, desgraciadamente, es escaso mi optimismo y flaca mi confianza. Mi espíritu está penetrado de un escepticismo que desearía no sentir, pero que estoy en la obligación de manifestar.

En cuanto al reajuste se refiere, no creo que él vaya a devolver a las remuneraciones su capacidad real de compra, porque no está acompañado —como ha quedado demostrado hasta la saciedad esta tarde— de ninguna medida que tienda a contener la velocidad desorbitada que ha adquirido el proceso inflacionario. En las innumerables declaraciones que han formulado el Presidente de la República y sus principales colaboradores, no hemos visto el menor propósito de reducir los gastos improductivos, de hacer economías de cualquiera especie. Ya el Honorable señor Wachholtz señalaba que el proyecto consigna 45 millones de escudos para nuevos sueldos. Yo puedo agregar, como un botón para muestra, que se me ha informado de buena fuente que sólo en el INDAP se han contratado en estos últimos dos meses más de 700 nuevos empleados, entre ellos cerca de 150 maestras de cocina...

En cuanto al Plan Social, reconozco que sus finalidades son plausibles y, por cierto, las comparto; pero dudo de que este Gobierno actúe con la ponderación, la elevación de miras y el sentido nacional necesarios para tener éxito en un plan de esa clase. El partido gobernante, sus representantes en el Gobierno y hasta el propio Presidente de la República están revelando, cada vez con más intensidad, un espíritu partidista, un ánimo belicoso, que no son, indudablemente, el ingrediente más adecuado para movilizar al país en un esfuerzo colectivo de desarrollo eco-

nómico y mejoramiento social. En una democracia, un verdadero programa de esa clase necesita la confianza general y el concurso de todos, y el propio Gobierno está haciendo imposibles esa confianza y ese concurso. Yo mucho me temo que el Plan Social se realice más con objetivos de propaganda política que de acuerdo con los verdaderos intereses del pueblo.

No deso terminar sin referirme a las medidas que han aprobado las Comisiones unidas en reemplazo del impuesto al patrimonio.

Soy de los que repudian, en el terreno de los principios, el cupo de capital, cualquiera que sea su tasa, porque conspira contra el ahorro, ahuyenta del país los capitales y, sobre todo, porque sienta el precedente para llegar a la confiscación de la propiedad privada por el simple expediente de aumentar la tasa.

Pero, en cambio, creo perfectamente lícito establecer un impuesto sobre la renta presunta, calculado sobre la base del patrimonio de cada cual, porque en definitiva todos los bienes que componen el patrimonio producen un beneficio, sea en dinero, sea en el uso de ellos, sean en sus expectativas de valorización. En mi partido, hace ya más de un mes, fui el primero en plantear, como sustitutivo del impuesto al patrimonio, la idea del impuesto a la renta presunta, que luego patrocinamos los parlamentarios conservadores.

El impuesto sobre la renta presunta, en la forma establecida por las Comisiones unidas, tiene las modalidades necesarias para hacerlo equitativo, porque, en primer término, se exime de él a los patrimonios de hasta E⁹ 18.000, y, en segundo lugar, se deja libre del tributo a aquella parte de la renta presunta que está afecta al impuesto global complementario.

En virtud de esa última excepción, el nuevo impuesto vendrá a gravar primordialmente a aquellas personas que actual-

mente, en virtud de evasiones legales o ilegales, no pagan impuesto global complementario o lo pagan en proporción inadecuada a sus haberes y sus rentas. De ese modo daremos un paso importante, el primer paso importante hacia la justicia en la distribución del impuesto global complementario, que hoy en día pesa desconsideradamente sobre los empleados de sueldos medianos y altos, dejando libres o casi libres a innumerables personas más pudientes que aquéllos.

El Honorable señor Enríquez señalaba esta tarde la necesidad de revisar las exenciones y los boquetes de toda especie de nuestro sistema impositivo, que van más allá de todo lo necesario para estimular a ciertas actividades económicas y que, en definitiva, nos tienen sumidos en una profunda injusticia tributaria. Yo concuerdo plenamente con ese propósito, y así lo manifesté hace muy poco, en el debate de las observaciones a la ley de presupuestos. Creo que si esa revisión se hiciera, podrían incrementarse considerablemente los recursos fiscales, sin aumentar los impuestos indirectos ni seguir agravando la carga de quienes hoy día pagan esos tributos.

Termino, señor Presidente, formulando votos por que el nuevo esfuerzo tributario que vamos a imponer al país, sea de efectivo beneficio para los vastos sectores desheredados de nuestra población. Del Gobierno depende que así ocurra. Puede que rectifique a tiempo sus rumbos; que, desprendiéndose de su espíritu de partido, se impregne del sentido nacional que hoy, más que nunca, necesitan los gobernantes de Chile.

El señor ZEPEDA (Presidente).—
Aprobado en general el proyecto.

Se va a dar lectura a una indicación.

El señor FIGUEROA (Secretario).—
El Honorable señor Ibáñez formula indicación para publicar "in extenso" el debate general del proyecto.

—*Se aprueba.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—
Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.15.*

Dr. René Vuskovic Bravo,
Jefe de la Redacción.

ANEXOS**ACTAS APROBADAS****LEGISLATURA EXTRAORDINARIA**

SESION 13ª EN 30 DE DICIEMBRE DE 1964

Parte Pública

Presidencia del señor Zepeda (don Hugo).

Asisten los Senadores señores Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Allende, Ampuero, Amunátegui, Bulnes, Castro, Contreras Labarca, Contreras Tapia, Corbalán, Corvalán. Curti, Chelén, Durán, Echavarri, Enríquez, Faivovich, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Rodríguez, Tomic, Vial, Von Mühlenbrock y Wachholtz.

Concurren, además, los Ministros del Interior, don Bernardo Leighton; de Relaciones Exteriores, don Gabriel Valdés; de Hacienda, don Sergio Molina, y del Trabajo y Previsión Social, don William Thayer.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTAS

Se dan por aprobadas las actas de las sesiones 7ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, y 8ª, especial, en 16 y 21 de diciembre ppdo., que no han sido observadas.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

Siete de S. E. el Presidente de la República, con los cuales solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir los ascensos que se indican en las Fuerzas Armadas:

- 1) A Coronel de Ejército, los Tenientes Coroneles señores:
Arriagada Lasa, Eduardo
Blanche Northcote, Enrique
Poblete Vergara, Raúl
Rodríguez Rojas, Guillermo

Solorza Campos, Julio, y
 Von Hagen Schleiden, Kurt.

2) A Coronel de Aviación, de los Servicios, de Justicia, de la Fuerza Aérea de Chile, el Comandante de Grupo señor Carlos Alberto Dinador Espinosa.

—*Pasa a la Comisión de Defensa Nacional.*

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados, con los cuales comunica que ha tenido a bien acceder al retiro de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República a los proyectos de ley que se indican, y recaba el asentimiento del Senado en el mismo sentido:

1) El que autoriza a la Municipalidad de Melipilla para contratar empréstitos, y

2) El que beneficia a don Vicente Contreras de la Vega.

—*Se accede al retiro de las observaciones.*

Cuatro de los señores Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción; de Educación Pública; y del señor Contralor General de la República, con los cuales dan respuesta a peticiones formuladas por los Honorables Senadores señores Bulnes, Contreras Labarca, Durán y González Madariaga.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

ORDEN DEL DIA

Proyecto de ley que aprueba el Cálculo de Entradas y el Presupuesto de Gastos de la Nación para el año 1965.

La Honorable Cámara de Diputados comunica que ha aprobado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Apruébase el Cálculo de Entradas y la Estimación de los Gastos del Presupuesto Corriente de la Nación, en moneda nacional y en monedas extranjeras reducidas a dólares para el año 1965, según el detalle que se indica:

Moneda Nacional

<i>Entradas</i>		Eº 2.408.623.000
Ingresos Tributarios	Eº 2.311.442.000	
Ingresos no Tributarios	175.360.300	
	<hr/>	
	Eº 2.486.802.300	

Menos

Excedente destinado a financiar el Presupuesto de Capital	Eº	78.179.300
---	----	------------

<i>Gastos</i>	Eº	2.324.799.000
-------------------------	----	---------------

Presidencia de la República	Eº	1.995.000
Congreso Nacional		15.713.000
Poder Judicial		15.583.000
Contraloría General de la República		9.032.000
Ministerio del Interior		179.820.000
Ministerio de Relaciones Exteriores		6.010.000
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción		167.058.000
Ministerio de Hacienda		815.583.000
Ministerio de Educación		397.627.000
Ministerio de Justicia		35.455.000
Ministerio de Defensa Nacional		282.561.000
Ministerio de Obras Públicas		54.889.000
Ministerio de Agricultura		55.581.000
Ministerio de Tierras y Colonización		4.832.000
Ministerio del Trabajo y Previsión Social		18.758.000
Ministerio de Salud Pública		251.292.000
Ministerio de Minería		13.010.000

Monedas Extranjeras reducidas a dólares

<i>Entradas</i>	US\$	41.955.000
---------------------------	------	------------

Ingresos Tributarios	US\$	41.098.000
Ingresos no Tributarios		857.000

<i>Gastos</i>	US\$	68.150.000
-------------------------	------	------------

Poder Judicial	US\$	30.000
Ministerio del Interior		2.394.540
Ministerio de Relaciones Exteriores		9.357.950
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción		15.278.700

Ministerio de Hacienda	26.519.500
Ministerio de Educación Pública	335.120
Ministerio de Defensa Nacional	13.957.170
Ministerio de Obras Públicas	85.000
Ministerio de Agricultura	37.200
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	20.000
Ministerio de Minería	134.820

Artículo 2º.—Apruébase el Cálculo de Entradas y la Estimación de los Gastos del Presupuesto de Capital de la Nación, en moneda nacional y extranjera reducida a dólares para el año 1965, según el detalle que se indica:

MONEDA NACIONAL

Entradas Eº 408.839.300

Ingresos de capital Eº 408.839.300

Gastos Eº 993.706.500

Ministerio del Interior	Eº 4.580.700
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	229.997.000
Ministerio de Hacienda	62.584.000
Ministerio de Educación Pública	68.344.800
Ministerio de Justicia	960.000
Ministerio de Defensa Nacional	13.067.000
Ministerio de Obras Públicas	502.656.000
Ministerio de Agricultura	55.466.000
Ministerio de Tierras y Colonización	220.000
Ministerio del Trabajo y Previsión Social	1.406.000
Ministerio de Salud Pública	38.800.000
Ministerio de Minería	15.625.000

MONEDAS EXTRANJERAS REDUCIDAS A DOLARES:

Entradas US\$ 350.900.000

Ingresos de Capital US\$ 350.900.000

Gastos	US\$	168.129.000
Ministerio del Interior	US\$	520.000
Ministerio de Relaciones Exteriores		30.000
Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción		34.242.000
Ministerio de Hacienda		114.495.000
Ministerio de Educación		989.000
Ministerio de Defensa Nacional		9.073.000
Ministerio de Obras Públicas		4.900.000
Ministerio de Agricultura		200.000
Ministerio de Tierras y Colonización		50.000
Ministerio de Minería		3.030.000

Artículo 3º.—Con cargo al Presupuesto no podrán pagarse comunicaciones de larga distancia, sino cuando sean de oficina a oficina.

Se exceptúan de lo dispuesto en el inciso anterior los Servicios de la Dirección General de Carabineros, la Dirección General de Investigaciones, limitándose para estas Reparticiones a las comunicaciones que efectúen los funcionarios que el Director General determine en resolución interna, Ministerio de Relaciones Exteriores, Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción, Dirección de Turismo, Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, Ministerio de Agricultura, Secretaría y Administración General de Transportes, Servicio de Gobierno Interior, Ministerio del Trabajo y Previsión Social y Ministerio de Defensa Nacional e Instituciones Armadas.

Artículo 4º.—Con cargo a los fondos depositados por particulares para determinado objeto no se podrá contratar empleados ni aumentar remuneraciones.

Artículo 5º.—El derecho de alimentación de que goza el personal de los establecimientos de educación del Estado, no se extenderá a sus familiares, con excepción de los afectos al decreto N° 2531, del Ministerio de Justicia, de 24 de diciembre de 1928, reglamentario de la ley N° 4447, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 254 del D.F.L. N° 338, de 1960, modificado por el artículo 44 de la ley N° 14.453.

Artículo 6º.—Fíjanse para el año 1965 los siguientes porcentajes de gratificación de zona de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del D.F.L. N° 338, de 1960, el artículo 5º de la ley N° 11.852 y las leyes N°s. 14.812 y 14.999, para el personal radicado en los siguientes lugares:

PROVINCIA DE TARAPACA 40%

El personal que preste sus servicios en los Retenes "La Palma", "San José" y "Negreiros"; en Villa Industrial, Poconchile, Puquíos, Central, Codpa, Chislluma, General Lagos,

Avanzada de Aduanas de Chaca, Camarones, Pisagua, Zapiga, Aguada, Tarapacá, Huara, Caleta de Huanillos, Pintados, Matilla, Pica, Iris, Victoria (ex Brac), Alianza, Buenaventura, Posta Rosario, Subdelegación de Pozo Almonte y "Campamento Militar Baquedano", tendrá el	60%
El personal que preste sus servicios en Visvirí y Cuya, tendrá el	80%
El personal que preste sus servicios en Parinacota, Chungará, Belén, Cosapilla, Caquena, Chilcaya, Huayatirí, Distrito de Isuga, Chiapa, Chuzmiza, Cancosa, Mamiña, Huatacondo, Laguna de Huasco, Retén Camiña, Quistagama, Distrito de Camiña, Nama-Camiña, Manque-Colchane, Tignamar, Socoroma, Chapiquiña, Enquelga, Distrito de Cariquima, Sotoca, Jaiña, Chapiquilta, Miñi-Miñe, Parca y Macaya, Portezuelo de Chapiquiña, Retén Caritaya, Putre, Alzérreca, Poroma, Sibaya, Laonzana, Pachica, Coscaya, Mocha, Tarapacá-Pueblo, Esquiña, Illalla, Huaviña y localidad de Aguas Calientes, tendrá el	100%
PROVINCIA DE ANTOFAGASTA	30%
El personal que presta sus servicios en los departamentos de Taltal y Tocopilla y en las localidades de Coya Sur, María Elena, Pedro de Valdivia, José Francisco Vergara, Calama, Chuquicamata y departamento de El Loa, tendrá el	50%
El personal que preste sus servicios en Chiu-Chiu, San Pedro de Atacama, Toconao, Estación San Pedro, Quillahue, Prosperidad, Rica Aventura, Empresa, Algorta, Mina Despreciada, Chacance, Miraje, Gatico, Baquedano, Pampa Unión, Sierra Gorda, Concepción, La Paloma, Estación Chela, Altamira, Mineral, El Guanaco, Catalina, Sierra Overa, Mejillones, Flor de Chile y Retén Oficina Alemania, tendrá el	60%
El personal que preste sus servicios en Ascotán, Socaire, Peine, Gaspana, Ollagüe, Ujina, (ex Collahuasi), y Río Grande, tendrá el	100%
PROVINCIA DE ATACAMA	30%
El personal que preste sus servicios en la localidad de El Tránsito, tendrá el	50%
PROVINCIA DE COQUIMBO	15%
El personal que preste sus servicios en la localidad de El Chañar, tendrá el	50%
El personal que preste sus servicios en la localidad de Tuluhuén, tendrá el	40%

El personal que preste sus servicios en la localidad de Rivadavia, Rapel y Cogotí el 18, tendrá el ... 30%

El personal que preste sus servicios en la localidad de Chalinga, tendrá el ... 20%

PROVINCIA DE ACONCAGUA

El personal que preste sus servicios en la localidad de Río Blanco, tendrá el ... 30%

El personal que preste sus servicios en la localidad de El Tártaro, tendrá el ... 20%

El personal que preste sus servicios en la localidad de Chincolco, tendrá el ... 15%

PROVINCIA DE VALPARAISO

El personal que preste sus servicios en la Isla Juan Fernández, tendrá el ... 60%

El personal que preste sus servicios en la Isla de Pascua, tendrá el ... 100%

PROVINCIA DE SANTIAGO

El personal que preste sus servicios en Las Melosas, tendrá el 15%

PROVINCIA DE O'HIGGINS

El personal que preste sus servicios en la localidad de Sewell, tendrá el ... 10%

PROVINCIA DE COLCHAGUA

El personal que preste sus servicios en la localidad de Puente Negro, tendrá el ... 15%

PROVINCIA DE CURICO

El personal que preste sus servicios en la localidad de Los Queñes, tendrá el ... 15%

PROVINCIA DE TALCA

El personal que preste sus servicios en las localidades de Las Trancas y Paso Nevado, tendrá el ... 30%

PROVINCIA DE LINARES

El personal que preste sus servicios en las localidades de Quebrada de Medina, Pejerrey y Las Guardias, tendrá el ... 60%

PROVINCIA DE ÑUBLE

El personal que preste sus servicios en la localidad de San Fabián de Alico, tendrá el ... 30%

El personal que preste sus servicios en la localidad de Atacalco, tendrá el 40%

PROVINCIA DE CONCEPCION ... 15%

PROVINCIA DE BIO-BIO

El personal que preste sus servicios en la localidad de Antuco, tendrá el ... 30%

PROVINCIA DE ARAUCO ... 10%

El personal que preste sus servicios en la Colonia Penal de la Isla "Santa María", tendrá el 35%

PROVINCIA DE MALLECO

El personal que preste sus servicios en la localidad de Lonquimay, tendrá el 30%

PROVINCIA DE CAUTIN

El personal que preste sus servicios en la localidad de Llaima, tendrá el ... 50%

El personal que preste sus servicios en la comuna de Pucón, tendrá el ... 20%

PROVINCIA DE VALDIVIA

El personal que preste sus servicios en el departamento de Valdivia y localidad de Llifén, tendrá el ... 15%

El personal que preste sus servicios en la localidad de Huahún, tendrá el ... 40%

PROVINCIA DE OSORNO

El personal que preste sus servicios en la localidad de Puyehue, tendrá el ... 40%

PROVINCIA DE LLANQUIHUE

El personal que preste sus servicios en la localidad Paso el León, Subdelegación de Cochamó y Distritos de Llanada Grande y Peulla, tendrá el 40%

PROVINCIA DE CHILOE 20%

El personal que preste sus servicios en Chiloé continental y Archipiélago de Las Guaytecas, tendrá el 60%

El personal que preste sus servicios en la Isla Guafo, Futaleufú, Chaitén, Palena y Faros Raper y Auchilú, tendrá el 100%

PROVINCIA DE AISEN 60%

El personal que preste sus servicios en Chile Chico, Baker, Río Ibáñez, La Colonia, Cisnes, Balmaceda, Lago Verde, Cochrane, Río Mayer, Ushuaia, Retenes "Coihaique Alto", "Lago O'Higgins", Criadero Militar "Las Bandurrias", y "Puesto Viejo", tendrá el 100%

PROVINCIA DE MAGALLANES 60%

El personal que preste sus servicios en la Isla Navarino, Isla Dawson, San Pedro, Muñoz Gamero, Picton, Punta Yamana, Faros Félix y Fair Way y Puestos de Vigías dependientes de la Base Naval Williams, tendrá el 100%

El personal que preste sus servicios en la Isla Diego Ramírez, tendrá el 300%

El personal que preste sus servicios en las Islas Evangelistas y Puerto Edén, tendrá el 150%

TERRITORIO ANTARTICO

El personal destacado en la Antártida, de acuerdo con el artículo 1º de la ley N° 11.492, tendrá el 600%

El personal de la Defensa Nacional que forme parte de la Comisión Antártica de Relevos, mientras dure la comisión, tendrá el 300%

Artículo 7º.—Sólo tendrán derecho a uso de automóviles en las condiciones que a continuación se indican, en el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, los funcionarios de los Servicios Públicos que **siguen:**

- a) Con gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables para el cumplimiento de sus funciones de cargo fiscal:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Presidente de la República	2
Secretario General de Gobierno	1
Edecanes	3
Jeep de servicio (1), Escolta para el Presidente de la República (1), a disposición de visitas ilustres (1) y Ropero del Pueblo (1)	4

PODER JUDICIAL

Presidente de la Corte Suprema	1
Presidente de la Corte de Apelaciones	1
Jueces de Letras de Mayor Cuantía en lo Criminal de Santiago	1
Jueces del Crimen de las comunas rurales de Santiago	1
Jueces de los Juzgados de Letras de Indios (Jeeps)	5

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Contralor General de la República	1
Oficina Zonal de Antofagasta	1

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ministro	1
Gobierno Interior: Intendencias (26) y Gobernaciones (30)	56
Dirección General de Investigaciones: para los funcionarios que el Director determine, en Resolución Interna	36
Servicio de Correos y Telégrafos	1
Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas	1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ministro y Servicios Generales	3
--	---

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Ministro	1
Dirección de Industria y Comercio	1
Dirección de Estadística y Censos	1
Departamento de Transporte Caminero y Tránsito Público (furgón)	1

MINISTERIO DE HACIENDA

Ministro y Subsecretario	2
Tesorero General de la República	1
Superintendencia de Bancos	1
Director de Impuestos Internos	1
Dirección de Aprovisionamiento del Estado: Servicios Generales	1

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Ministro	1
Servicios Generales	4

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ministro	1
Servicio de Registro Civil e Identificación	1
Servicio de Prisiones	1

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ministro, Servicio de Almirante y Comisiones de Marina y Estado Mayor de las Fuerzas Armadas	3
Comando de unidades independientes, debiendo imputarse los gastos correspondientes a los fondos de economía del Regimiento respectivo.	

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

El número de vehículos se fijará según las necesidades del Servicio por decreto supremo y su adquisición, distribución y control se hará por intermedio de la Central de Movilización de este Ministerio, de acuerdo con las normas establecidas en

el decreto supremo número 844, del año 1961, y sus modificaciones, sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a la Dirección de Aproveccionamiento del Estado.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Ministro 1

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

Ministro 1

Dirección de Tierras y Bienes Nacionales: Oficina de Tierras de Temuco, Magallanes y Aisén 3

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Ministerio: Servicios Generales 3

Dirección del Trabajo 1

Superintendencia de Seguridad Social:
Superintendente 1

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Ministro 1

MINISTERIO DE MINERIA

Ministro 1

Servicio de Minas del Estado de Magallanes 1

- b) Los funcionarios y servicios fiscales que a continuación se expresan, tendrán el uso de automóvil sin derecho a gastos de mantenimiento, reparaciones ni bencina. Los gastos que deriven de accidentes que directa o indirectamente les pueden ser imputados y cualquier reparación de gasto fiscal, deberán ser previamente aprobados por el Consejo de la Dirección de Aproveccionamiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Agricultura y Pesca 2

MINISTERIO DE TIERRAS Y COLONIZACION

Dirección de Tierras y Bienes Nacionales 1

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Dirección del Trabajo 1

c) La Dirección del Aproveccionamiento del Estado y Consejo Coordinador de Adquisiciones y Enajenaciones de las Fuerzas Armadas, en su caso, exigirán que todo vehículo de propiedad fiscal lleve pintado, en colores azul y blanco, en ambos costados, en la parte exterior, un disco de treinta centímetros de diámetro, insertándose en su interior, en la parte superior, el nombre del Servicio Público a que pertenece; en la parte inferior, en forma destacada, la palabra "Fiscal", y en el centro un escudo de color azul fuerte. Este disco será igual para los vehículos de todas las reparticiones o funcionarios públicos y se exceptúan de su uso solamente los automóviles pertenecientes a la Presidencia de la República, Contraloría General de la República, Presidente de la Corte Suprema, Ministros de Estado, Tesorero General de la República, Servicio de Correos y Telégrafos (1), Dirección General de Investigaciones, al Ministerio de Relaciones Exteriores, vehículos de los Servicios de Impuestos Internos, Carabineros, Servicio de Aduanas, del Director de Registro Civil e Identificación, Servicio de Prisiones (1), Superintendencia de Seguridad Social, Dirección de Industria y Comercio en Santiago, un automóvil de la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas y un furgón del Departamento de Comunicaciones del mismo Servicio.

d) Los Servicios del Ejército, Marina y Fuerza Aérea dispondrán de un total de setenta y nueve (79) automóviles, cuyo gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables serán de cargo fiscal. Estos automóviles se distribuirán por el Ministerio entre los distintos funcionarios y reparticiones de su dependencia, en la forma que mejor consulte las necesidades de los Servicios.

e) Los Servicios de Carabineros de Chile dispondrán de un total de ochenta (80) automóviles. Esta cantidad será aumentada en el número que resulte de la aplicación del D.F.L. N° 52, de 5 de mayo de 1953, cuyo gasto de mantenimiento, reparaciones, bencina y demás indispensables, serán de cargo fiscal sin incluirse en dicho total los automóviles radiopatrullas ni los donados a la institución.

f) Los funcionarios o Jefes de Servicios que no cumplan con las disposiciones del presente artículo, quedarán automáticamente eliminados del Servicio.

Igual sanción sufrirán los funcionarios Jefes de Servicios que infrinjan lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 11.575.

g) Suprímese la asignación de bencina, aceite, repuestos o cualquiera otra clase de consumos para vehículos motorizados de propiedad particular que, a cualquier título, reciban los funcionarios de algunas reparticiones del Estado.

Serán de cargo fiscal los gastos de mantenimiento, reparaciones, bencinas y demás indispensables, que originen los vehículos que el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Oficina de Estudios Especiales pongan a disposición de los Servicios de la Dirección de Agricultura y Pesca para los trabajos del Plan de Desarrollo Agrícola y Ganadero. Esta dispo-

sición se hace extensiva también a los vehículos provenientes de instituciones fiscales o empresas autónomas del Estado que se pongan a disposición del Consejo Superior de Fomento Agropecuario para la realización de los estudios y planes de trabajos relacionados con la Reforma Agraria y cumplimiento de las demás funciones que le confieren las leyes y reglamentos vigentes.

h) La Dirección de Aprovisionamiento del Estado y su Consejo quedan encargados de verificar la efectividad del cumplimiento de las disposiciones del presente artículo, debiendo dar cuenta de sus infracciones a la Contraloría General de la República, con el objeto de hacer aplicar sus sanciones.

Para estas denuncias habrá acción pública ante la Contraloría General de la República.

Artículo 8º—No se podrá contratar empleados con cargo al ítem de "Jornales", para los servicios que no sean trabajos de obreros, o sea, de personal en que prevalezca el trabajo físico. Los Jefes que contravengan esta disposición, responderán del gasto indebido y la Contraloría General de la República hará efectiva, administrativamente, su responsabilidad, sin perjuicio de que en caso de reincidencia, a petición del Contralor, se proceda a la separación del Jefe infractor. Asimismo, queda prohibido contratar empleados afectos a la ley N° 10.383 sobre Servicios de Seguro Social, y en cuyo desempeño no efectúen labores específicas de obreros.

Artículo 9º—El personal de Carabineros del Servicio de Orden y Seguridad no podrá desempeñar otras funciones fuera de su servicio que las señaladas en los artículos 5º y 44 del D.F.L. N° 22, de 1959, y en las condiciones que esos mismos preceptos indican, pudiendo, sin embargo, actuar como Ministro de Fe en funciones relativas a Registro Civil.

Declárase compatible el cargo de Oficial Civil Adjunto de Registro Civil con el de Profesor de la enseñanza primaria.

Artículo 10.—El pago de los sueldos del personal de la Planta Suplementaria se hará por el mismo Servicio en que se encuentren prestando funciones con cargo al ítem de la Dirección de Presupuestos y los sobresueldos y asignación familiar, con cargo a los presupuestos de los Servicios donde se encuentren destacados. En las respectivas planillas el Jefe del Servicio acreditará la efectividad de los servicios prestados por este personal.

Las vacantes que se produzcan en las Plantas Permanentes de los distintos Servicios Públicos serán llenadas con el personal de la Planta Suplementaria Unica de la Administración Pública, hasta la extinción de ésta, siempre que posea la idoneidad necesaria, la que será calificada por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda.

En la provisión de las vacantes de la Planta Permanente con personal de la Planta Suplementaria Unica no se exigirán los requisitos establecidos en el artículo 14 del D.F.L. N° 338, de 1960.

Artículo 11.—Los miembros de las Fuerzas Armadas que desempeñen los cargos de Ministros o Subsecretarios de Estado, no podrán percibir ninguna de las asignaciones que consultan las leyes para el perso-

nal de sus respectivas instituciones, cuando opten por el sueldo de estos cargos.

Artículo 12.—Autorízase a los Servicios Fiscales para que, durante el año 1965, extiendan giros imputables a los saldos de decretos que queden vigentes al 31 de diciembre de 1964, en conformidad con el artículo 47 del D.F.L. N° 47, de 1959. Estos giros sólo podrán corresponder a obligaciones generales en el año 1964.

No obstante, a los saldos de decretos del ítem 20 se podrán imputar compromisos del año 1964 y anteriores.

Artículo 13.—Los ítem 24 y 109, “Derechos de Aduana Fiscales” y las cantidades consultadas para derechos de aduana en los aportes a las Instituciones funcionalmente descentralizadas serán excedibles y se podrán emitir giros a la orden de la Tesorería Provincial correspondiente, a fin de atender al pago de los derechos, impuestos y gravámenes que afecten a las mercaderías importadas, sin que para ello sea necesaria la dictación de decreto supremo.

Las cantidades consultadas para derechos de aduana no podrán ser disminuidas mediante traspasos.

Artículo 14.—Las bonificaciones que durante el año 1960 se pagaron con cargo al ítem 06/01/13 de la ley N° 13.911, se continuarán pagando sin necesidad de decreto supremo, de acuerdo con las normas establecidas en los respectivos decretos que las concedieron en dicho año, salvo aquellas que por ley han pasado a formar parte del sueldo.

Artículo 15.—El ítem 09/01/3-27.5.1 del Ministerio de Educación será excedible en las sumas que se requieran para pagar las subvenciones a la educación gratuita.

Asimismo, serán excedibles los ítem que concedan aportes a las Cajas de Previsión de los Empleados Públicos y Periodistas, de la Defensa Nacional y de Carabineros.

Artículo 16.—Los sueldos, sobresueldos, asignaciones y demás remuneraciones que debe efectuar el Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Defensa Nacional, se convertirán a dólares estadounidenses o moneda corriente según corresponda y se necesite, al cambio de E⁹ 3,2 por cada dólar.

Artículo 17.—En los ítem del Presupuesto de Capital del Ministerio de Obras Públicas y del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se incluirán todos los gastos inherentes al estudio, construcción y explotación de obras, tales como adquisición de maquinarias en general, conservación, reparación y consumo de las mismas, materiales de construcción, jornales, asignación de traslado, viáticos, asignaciones familiares de obreros y otros gastos corrientes.

Artículo 18.—En los casos en que leyes especiales destinen el rendimiento de ciertos ingresos a fines específicos, se entenderán cumplidos dichos fines en la medida en que se obtengan créditos que satisfagan la misma finalidad. La obligación fiscal de entregar fondos con cargo a los ítem respectivos sólo se hará efectiva por la diferencia no cubierta por dichos créditos.

Artículo 19.—Los decretos que deroguen saldos, reduzcan autoriza-

ciones, pagos directos y decretos que autoricen trabajos extraordinarios, necesitarán de la firma del Ministro de Hacienda.

Se exceptúan de lo indicado en el inciso anterior los decretos con cargo a autorizaciones de fondos, que sólo deberán ser visados por la Dirección de Presupuestos, o por quien el Director delegue.

Sin embargo, para "Subvenciones a la Educación", "Cumplimiento de Sentencias Ejeutoriadas" y "Asignación por cambio de residencia", imputados a decretos de fondos, no regirá lo establecido en los incisos anteriores.

Los decretos que derogen saldos o reduzcan autorizaciones podrán ser firmados "Por orden del Presidente".

Artículo 20.—El artículo 1º del D.F.L. Nº 68, de 1960, no se aplicará a la Caja Central de Ahorro y Préstamo, ni a la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo 21.—Autorízase al Presidente de la República para conceder la garantía del Estado a los empréstitos que para compras de equipo y elementos en el exterior, contraten los Cuerpos de Bomberos y la Federación Aérea de Chile y sus clubes afiliados. Estas operaciones requerirán la autorización previa del Ministro de Hacienda.

Artículo 22.—La adquisición o internación de vehículos, bombas, implementos y otros materiales para la extinción de incendios que la Corporación de Fomento de la Producción donará a los Cuerpos de Bomberos del país estará exenta de toda clase de gravámenes aduaneros o impuestos de cualquier naturaleza y no estarán afectos a la obligación de enterar depósitos previos a la importación. Asimismo, la donación estará liberada de insinuación y de todo impuesto.

Artículo 23.—Autorízase al Presidente de la República para establecer el derecho y fijar el monto de lo que a continuación se indica: gratificación de aislamiento; ración diaria compensada en especies o en dinero, como hasta la fecha se ha estado efectuando; asignación de vestuario para Suboficiales, Clases, Marineros y Soldados, de Marina y Aviación, respectivamente; subsidios en conformidad a los artículos 21 y 22 de la ley Nº 11.824; asignaciones a operadores de máquinas de Contabilidad y Estadística de las Fuerzas Armadas; asignaciones a Observadores Meteorológicos que no pertenezcan a la Fuerza Aérea; vestuario y equipo para alumnos que ingresen a las Escuelas Militar, Naval y de Aviación, de acuerdo con los respectivos reglamentos de estos planteles; asignación para arriendo de oficinas y casa habitación en Aduanas de fronteras y asignación en dólares para los Cadetes de la Escuela Naval embarcados en viaje de instrucción al exterior o cuando los Cadetes de la Escuela Naval y de Aviación deban perfeccionar sus estudios en el extranjero.

Los decretos de autorización deberán ser firmados por el Ministro de Hacienda.

Artículo 24.—El beneficio a que se refiere el artículo 81 del D.F.L. Nº 338, de 1960, para el personal de la Administración Pública, se imputará al ítem 08/01/26 - 701.

Artículo 25.—Las suscripciones y publicaciones en diarios, encuadernación y empastes, tarjetas, materiales y formularios para equipo

mecanizado, consumos de gas, luz, agua y teléfonos, en que incurran los Servicios Públicos, serán pagados directamente por los Servicios, sin intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.

Artículo 26.—Los fondos para asignación familiar consultados en el ítem 25 no se decretarán y su giro se efectuará directamente al ítem contra presentación de planillas.

Artículo 27.—Los Servicios dependientes del Ministerio de Educación Pública podrán adquirir directamente en provincias el combustible para calefacción y elaboración de alimentos sin la intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado.

Artículo 28.—Se declarará que lo establecido en el artículo 47 del D.F.L. N° 47, de 1959, será aplicable tanto a los decretos de fondos como los que ordenen un pago.

Artículo 29.—Los bienes muebles fiscales destinados al funcionamiento de los Servicios, que sean dados de baja por hallarse deteriorados o en estado deficiente de uso, deberán ser enajenados por intermedio de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado. No obstante, en casos calificados, esa Dirección podrá excluir de la enajenación determinadas especies.

Artículo 30.—Autorízase al Tesorero General de la República para pagar directamente a los interesados, sin necesidad de decreto supremo, las subvenciones consignadas en el ítem 08/01/27.6.1 de la presente ley.

Sólo podrán percibir la subvención aquellas Instituciones que acrediten tener personalidad jurídica cuando hagan efectivo el cobro en la Tesorería respectiva. Se eximirá de esta obligación todas aquellas subvenciones que tengan asignadas sumas de un monto igual o inferior a E° 5.000.—para cuyo cobro las Tesorerías exigirán un certificado extendido por la Comisaría, Tenencia o Retén de Carabineros de la localidad donde tenga su domicilio la Institución subvencionada, en el que se certifique la existencia real de la Institución y que efectivamente realiza las actividades para cuyo efecto se las subvenciona.

El Presidente de la República podrá decretar la suspensión del pago de una o más subvenciones, solamente en los casos de extinción o muerte de la Institución o persona Subvencionada; de cesación del fin u objeto de la subvención y de dolo o fraude judicialmente declarado, en la inversión o gasto del dinero fiscal concedido y el decreto de suspensión se pondrá en conocimiento de la Cámara de Diputados. En todo caso, se pondrá el no pago a proposición del Contralor General de la República que sea la consecuencia de una investigación practicada por la Contraloría. En tal caso, se pondrán también los antecedentes en conocimiento de la Cámara de Diputados.

Las subvenciones de un monto inferior a tres mil escudos (E° 3.000) incluidas en el ítem 08/01/27.6.2 serán pagados en un solo acto sin necesidad de decreto supremo previa presentación del recibo correspondiente en la Tesorería respectiva.

Tanto ésta como todas las demás subvenciones en favor de personas, instituciones o empresas del sector privado deberán rendir cuenta de su inversión cuando la Contraloría General de la República así lo requiera.

Artículo 31.—Amplíase a E° 1.000.— y E° 200.— las autorizaciones

a que se refiere el artículo 5º, letras b) y c), respectivamente, del D.F.L. N° 353, de 1960.

Artículo 32.—El Servicio de Aduanas podrá pagar obras de reparaciones y ampliaciones ejecutadas en edificios de la Empresa Portuaria de Chile, destinados a Almacenes de Rezago u otras dependencias aduaneras.

Artículo 33.—Los Servicios Públicos podrán contratar, obras, ampliaciones, reparaciones e instalaciones de cualquiera naturaleza sin intervención del Ministerio de Obras Públicas, por un monto no superior a E° 15.000.—

Las Fuerzas Armadas y Carabineros de Chile, no estarán sujetas a la intervención del Ministerio de Obras Públicas y efectuarán sus obras a través de los Departamentos Técnicos respectivos, sin sujeción al D.F.L. N° 353, de 1960.

Artículo 34.—Se autoriza al Presidente de la República para efectuar trasposos desde cualquier ítem hacia los de Transferencia o viceversa, del Presupuesto Fiscal, sin perjuicio de las limitaciones establecidas en el artículo 42 del D.F.L. N° 47, de 1959.

Artículo 35.—Se declara que, con cargo a los ítem presupuestarios respectivos, los servicios públicos podrán contratar profesionales, técnicos o expertos a honorarios para realizar labores habituales o propias de la Institución. No obstante a funcionarios fiscales de Instituciones descentralizadas o municipales sólo se les podrá contratar a honorarios mediante decreto supremo fundado, limitación que no regirá para los funcionarios que se encuentren contratados a honorarios al 31 de diciembre de 1964.

Artículo 36.—Los Ministerios de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Hacienda y Obras Públicas podrán facultar a los Organismos Internacionales o extranjeros que hayan otorgado créditos a dichos Ministerios, respectivamente, que procedan a pagar directamente con cargo a ellos a las firmas de ingeniería, consultores, proveedores de equipos u otros servicios contratados por los referidos Ministerios.

Artículo 37.—A los organismos a que se refiere el artículo 208 de la ley N° 13.305 y Municipalidades les será aplicable el artículo 47 del D.F.L. N° 47, del año 1959, Orgánico de Presupuestos.

Artículo 38.—La inversión del saldo de los fondos de la donación del Gobierno de los Estados Unidos que se encuentran depositados en una cuenta especial del Banco Central, continuará haciéndose mediante giros emitidos por los servicios públicos sin necesidad de decreto supremo.

Artículo 39.—Cuando exista duda acerca de la imputación precisa que deba darse a un gasto determinado, resolverá en definitiva la Dirección del Presupuesto, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a la Contraloría General de la República.

Artículo 40.—Los Servicios Públicos o Instituciones del Estado no podrán celebrar convenios o cualquier compromiso que representen aportes en moneda nacional o extranjera de cargo fiscal sin autorización previa del Ministro de Hacienda.

Artículo 41.—El Presidente de la República podrá incorporar en la

Ley de Presupuestos del año 1965, los gastos e ingresos aprobados por leyes especiales publicadas en el Diario Oficial en el año anterior.

Artículo 42.—Se autoriza al Presidente de la República para ordenar trasposos desde ítem de gastos del Presupuesto de Capital en moneda nacional que se refieren a obras financiadas con cargo al IV Convenio de Excedentes Agrícolas y al préstamo de cien millones de dólares del Gobierno de los Estados Unidos a otros ítem del mismo capítulo dentro del presupuesto de capital, en la medida en que se reduzca el monto de los convenios respectivos.

Artículo 43.—Facúltase al Banco Central de Chile y a la Caja de Amortización para prorrogar hasta una fecha no posterior al 31 de diciembre de 1965, en las condiciones que determinen sus directorios, el vencimiento de las letras en moneda extranjera a que se refiere el artículo 53 de la ley N° 11.575.

Durante el año 1965, la limitación a que se refiere el inciso final del artículo 53 de la ley N° 11.575 quedará fijada en una suma equivalente al nivel máximo a que estas obligaciones alcanzaron en el año 1964.

Artículo 44.—Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 47 del D.F.L. N° 47, de 1959, podrá fijarse por decreto supremo una imputación distinta a la que correspondiere, cuando se trate de saldos de fondos del año anterior provenientes de ítem cuya inversión esté sujeta al ingreso de determinadas cuentas del Presupuesto de Entradas y de ítem para el pago a Municipalidades y Subvenciones del Ministerio de Hacienda, cuando se trate de decretos del año anterior tramitados y no pagados.

Artículo 45.—Las sumas que por cualquier concepto perciban los Hospitales de las Fuerzas Armadas y de Carabineros ingresarán en cuentas especiales de depósitos que, para tales efectos, abrirá la Tesorería General de la República y sobre las cuales podrán girar en forma global los respectivos Hospitales, para atender a sus necesidades de operación y mantenimiento.

La inversión de estos fondos no estará sujeta a las disposiciones del D.F.L. N° 353, de 1960, y los saldos al 31 de diciembre no pasarán a rentas generales de la Nación, pudiendo invertirse en el año siguiente.

Artículo 46.—El Consejo y el Director de Aproveccionamiento del Estado, según corresponda, de acuerdo con las atribuciones que les fija la ley, podrán autorizar a los Servicios instalados permanentemente fuera del Departamento de Santiago o en general las Direcciones Provinciales, Zonales o Regionales de los Servicios Públicos, para que en casos justificados soliciten directamente propuestas públicas o privadas, y efectúen adquisiciones superiores a E° 1.000.— y que no excedan de E° 50.000.—, en conformidad a las normas de control que fije la Dirección de Aproveccionamiento del Estado, y por su intermedio se pagarán las facturas correspondientes.

Las Fuerzas Armadas se regirán por las disposiciones de la ley N° 15.593.

Artículo 47.—Suspéndese, por el presente año, la autorización contenida en el inciso segundo del artículo 59 del D.F.L. N° 47, de 1959.

Los Servicios funcionalmente descentralizados podrán efectuar tras-

pasos entre ítem de un mismo presupuesto, previa autorización escrita de la Dirección de Presupuestos.

Artículo 48.—Las sumas que perciban los Departamentos de la Dirección de Agricultura y Pesca por concepto de trabajos que se ejecuten por cuenta de terceros, ingresarán a cuentas especiales de depósitos que, para tales efectos, abrirá la Tesorería General de la República y sobre las cuales podrán girar en forma global o contra documentos los respectivos Departamentos, para atender a todos los gastos que originan los trabajos que ejecuten por cuenta de terceros y los trabajos sanitarios en general.

La inversión de estos fondos no estará sujeta a las disposiciones del D.F.L. N° 353, de 1960, y los saldos al 31 de diciembre no pasarán a rentas generales de la Nación, pudiendo invertirse en el año siguiente.

Artículo 49.—Autorízase al Ministerio de Educación para nombrar hasta un total de 5.000 profesores grado 15 para las Escuelas Primarias Comunes dependientes de la Dirección Primaria y Normal.

Con este objeto, los ítem 09-02/2-02 y 09-02/2-03 del Presupuesto del Ministerio de Educación, serán excedibles sólo una vez que se hayan llenado las vacantes de la Planta Docente de esa Dirección, fijada para 1965, y sólo en la medida que sea necesario ampliar dicha Planta hasta completar el total de nombramientos a que se refiere el inciso anterior.

Se declara que a contar desde el 1° de julio de 1964 y de acuerdo con el artículo 2° de la ley N° 15.575, el valor de las horas de clases para el personal del Ministerio de Educación Pública, remunerado por horas de clases, será el siguiente: Horas de 1ª categoría, valor anual E° 96.—; Horas de 2ª categoría, valor anual E° 108.—.

Artículo 50.—De los fondos consultados en los ítem 12, los Servicios dependientes del Ministerio de Educación Pública y Carabineros de Chile, podrán destinar a reparaciones, adaptaciones o ampliaciones, de los edificios arrendados o cedidos, hasta las sumas de E° 5.000.— por cada uno de los arrendados y E° 10.000.— por cada uno de los cedidos.

Artículo 51.—Los saldos de decretos no pagados al 31 de diciembre de 1964, a que se refiere el artículo 47 del D.F.L. N° 47, de 1959, se imputarán en el caso de los Gastos de Operación del Presupuesto Corriente en moneda nacional, con excepción de los ítem 19 y 24, al ítem “20 Cuentas Pendientes”, de cada Servicio.

El ítem 20 será excedible en el primer semestre. No obstante, los Servicios deberán traspasar durante el segundo semestre las sumas necesarias para cubrir los excesos producidos en dicho ítem.

Artículo 52.—Los pasajes y fletes que ordenen los Servicios fiscales a la Línea Aérea Nacional, no podrán exceder de los fondos que dichos Servicios pongan a disposición de aquélla.

Artículo 53.—Sustitúyese el artículo 11 de la ley N° 4.174, cuyo texto fue fijado por el artículo 10 de la ley N° 15.021, por el siguiente:

“Artículo 11.—Dentro de los diez días siguientes a la recepción de los roles, el Tesorero Comunal que corresponda hará fijar las listas o roles de avalúos a que se refiere el artículo anterior, durante treinta días seguidos, en lugar visible del local donde funciona la Tesorería respectiva.

Dentro del mismo plazo de diez días señalado en el inciso anterior,

el Tesorero Comunal hará publicar en un periódico de la localidad o, a falta de éste, en uno de circulación general de la comuna un aviso en el que informará al público del hecho de encontrarse los roles de avalúo a disposición de los interesados para su examen y el plazo que durará dicha exhibición.”

Artículo 54.—Sustitúyese en el artículo 149 del Código Tributario la frase “Dentro del mes siguiente al de la fecha de publicación de los roles de avalúo”, por “Dentro del mes siguiente al de la fecha de término de la exhibición de los roles de avalúo”.

Artículo 55.—Los fondos no invertidos al 31 de diciembre de cada año que provienen de la aplicación de multas efectuadas por la Superintendencia de Bancos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 80 del D.F.L. N° 252, de 1960, deberán ingresar a Rentas Generales de la Nación.

Artículo 56.—Los Servicios e Instituciones de la Administración Pública y Empresas del Estado y en general todas las Instituciones del sector público no podrán adquirir, contratar o renovar contratos de arrendamiento de máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad y estadística y sus accesorios, ni contratar servicios para las mismas, sin previa autorización de la Dirección de Presupuestos.

Asimismo, no podrán efectuar traspasos de inventario, ni poner término a contratos de arrendamiento de dichas máquinas, sin la mencionada autorización.

Artículo 57.—Reemplázase por el año 1965 el guarismo “2%” (dos por ciento) por “4%” (cuatro por ciento), a que se refiere el inciso primero del artículo 73 del D.F.L. N° 338, de 1960.

Esta disposición también será aplicable al personal de la Corporación de Fomento de la Producción.

Artículo 58.—Los funcionarios públicos que regresen al país al término de su comisión en el extranjero y a quienes la ley les reconoce el derecho al pago de fletes de su menaje y efectos personales de carga fiscal, no podrán imputar los gastos de transporte de automóviles a este derecho.

Artículo 59.—El pago de honorarios, servicios o adquisiciones pactadas en moneda dólar podrá efectuarse indistintamente con cargo a los ítem en dólares o en moneda corriente que correspondan.

Artículo 60.—Auméntase en 100 millones de dólares por el año 1965, la autorización otorgada al Presidente de la República en el artículo 1° de la Ley N° 9.298 modificada por la Ley N° 12.464.

Artículo 61.—Los reajustes que procedan en los contratos celebrados por el Ministerio de Obras Públicas, en los cuales se ha estipulado moneda dólar o su equivalente a ésta en escudos moneda nacional, se imputarán a los mismos ítem con los cuales pueda atenderse el pago de dichos contratos.

Artículo 62.—Autorízase al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado hasta por US\$ 80.000.000, a las obligaciones que, en moneda extranjera, contraigan la Corporación de Fomento, las instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, las empresas del Estado o las Municipalidades.

Artículo 63.—Autorízase al Presidente de la República para asumir, a nombre del Estado, compromisos u obligaciones de carácter no patrimonial, que digan relación con compromisos u obligaciones que, en el exterior, contraigan la Corporación de Fomento de la Producción, las instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, las empresas del Estado o las Municipalidades

Artículo 64.—Durante el año 1965, los ítem 02) Sueldos; 03) Sobresueldos y 25) Asignación Familiar de los diferentes presupuestos por Programas del Servicio de Correos y Telégrafos, de los Servicios del Ministerio de Agricultura y de la Subsecretaría de Marina, podrán exceder las cantidades asignadas a algunos de sus Programas, pero en ningún caso estas operaciones podrán significar un exceso sobre el total resultante de la suma de estos mismos ítem en cada Servicio. La Contraloría General, al término del ejercicio presupuestario, efectuará los trasposos correspondientes para saldar los excesos producidos en los diferentes Programas.

Artículo 65.—Los derechos de aduana, impuestos y gravámenes que afecten la internación de máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad y estadística y sus accesorios, destinados al uso exclusivo de las Fuerzas Armadas y Carabineros y en general, Servicios de la Administración del Estado, en calidad de arrendamiento o compra, podrán cancelarse con cargo al ítem "Derechos de Aduana Fiscales".

Cuando estos artículos dejen de estar al servicio exclusivo de las instituciones señaladas en el inciso anterior, deberán pagarse en la Tesorería Fiscal los derechos de aduana, impuestos y gravámenes que correspondan, como condición para su permanencia en el país.

Artículo 66.—Los cargos de la Administración del Estado cuya remuneración se determina por procedimientos permanentes legalmente fijados, no quedarán sometidos a las limitaciones establecidas en otras disposiciones legales.

Artículo 67.—Autorízase al Tesorero General de la República, para suscribir uno o más pagarés a la orden de la Caja de Previsión de la Marina Mercante y Sección Tripulantes de la misma entidad, con el objeto de pagar las deudas de la Empresa Marítima del Estado con dicha institución hasta el 31 de diciembre de 1964.

Estos pagarés se emitirán a 10 años con amortización semestral e interés anual de 3%, y su servicio quedará a cargo de la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

Artículo 68.—La Contraloría General de la República abonará a Rentas Generales de la Nación los saldos que, al 31 de diciembre de 1964, se encuentren registrados en la Cuenta "Obligaciones por Cumplir 1958", de la Contabilidad Fiscal.

Los compromisos que pesen sobre dicha Cuenta se pagarán de cargo al ítem Devoluciones del Ministerio de Hacienda, de acuerdo a la reglamentación vigente.

Artículo 69.—La Contraloría General de la República eliminará de la Contabilidad Fiscal la Cuenta "Fondos para Gastos Extraordinarios".

El saldo acreedor que al 31 de diciembre de 1964, se encuentre regis-

trado en esta Cuenta, como los futuros ingresos que se produzcan por este concepto, se ingresarán a Rentas Generales de la Nación.

Artículo 70.—Elimínase la exigencia contenida en el inciso tercero del artículo 5º del D.F.L. Nº 177, de 1960, respecto del Técnico de Radio, sin que le sea aplicable lo dispuesto en el artículo 1º transitorio del D.F.L. citado, y considerándose técnico su cargo.

Artículo 71.—Los errores de imputación y los excesos producidos en los años 1963 y 1964, que se encuentren contabilizados en la Cuenta “Deudores Varios” de la Contraloría General de la República, podrán declararse de cargo al ítem “Devoluciones”, previo informe fundado de la Contraloría General de la República.

Artículo 72.—Las máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad, estadística y procesamiento de datos en general, de los Servicios Instituciones y Empresas de la Administración del Estado, pasarán a depender de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en aquellos casos y en la fecha en que esta Dirección lo determine.

En estas mismas fechas, sin las limitaciones establecidas en el artículo 42 del D.F.L. Nº 47, de 1959, se traspasará en cada caso, al Presupuesto de la Dirección de Presupuestos, los fondos destinados a la operación de estos equipos, existentes en el presupuesto de cada Servicio, Institución y Empresa. Estos organismos deberán, además, proporcionar el espacio de oficinas, locales y terrenos necesarios para la operación de estas máquinas, de acuerdo a los estudios técnicos que efectúe la Dirección de Presupuestos.

Artículo 73.—El beneficio contemplado en el artículo 78, inciso cuarto, del D.F.L. Nº 338, de 1960, se imputará a la Cuenta de depósito F-105, contra la cual podrán girar todos los Jefes de Servicios cuando el caso lo requiera, quienes asimismo efectuarán los reintegros correspondientes a las cuotas descontadas por planillas que cada funcionario deba reembolsar en el plazo de un año.

Esta cuenta estará centralizada en la Tesorería Provincial de Santiago y su saldo no pasará a Rentas Generales de la Nación.

Artículo 74.—Autorízase a los Servicios Fiscales para pagar, durante el primer trimestre, los consumos de “Artículos Alimenticios”, sin necesidad de decreto reglamentario.

Artículo 75.—El Presidente de la República podrá autorizar a Carabineros de Chile, para enajenar directamente, de acuerdo con las normas vigentes y sin intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, los repuestos y materiales obsoletos o fuera de uso, ingresando el producto de la venta a cuenta de depósito que, para tal efecto, abrirá la Tesorería General de la República y sobre la cual podrá girar la institución para la adquisición de repuestos y materiales para la formación de niveles mínimos de existencias.

El saldo de dicha cuenta al 31 de diciembre, no pasará a Rentas Generales de la Nación, pudiendo invertirse en el año siguiente.

Artículo 76.—El producto de las enajenaciones que efectúen las Fuerzas Armadas, de los repuestos y materiales obsoletos o fuera de uso, incrementarán las Cuentas de Depósito F-107-a; F-107-b y F-107-c, sobre

las cuales podrán girar las respectivas instituciones para adquisición de repuestos y materiales destinados a formación de niveles mínimos de existencias.

Los saldos de dichas cuentas al 31 de diciembre, no pasarán a Rentas Generales de la Nación, pudiendo invertirse en el año siguiente.

Artículo 77.—Autorízase a la Corporación de Fomento de la Producción para imputar al ítem 07/01/125.5 del Presupuesto de Capital en monedas extranjeras reducidas a dólares, saldos no contabilizados y/o no utilizados del convenio suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de acuerdo al Decreto N° 9.983, de fecha 15 de junio de 1961, del Ministerio de Hacienda.

Artículo 78.—Autorízase a la Corporación de Fomento de la Producción para transferir, en calidad de aporte fiscal de capital, la utilización del crédito suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, de acuerdo al Decreto N° 2.641, de fecha 16 de septiembre de 1963, del Ministerio de Hacienda, a cualquiera institución del sector público.

Artículo 79.—Suspéndase la aplicación de los incisos segundo y tercero del artículo 156 y artículo 157 de la Ley N° 10.336 y de los incisos segundo y tercero del artículo 1° y artículo 2° de la Ley N° 8.715, desde el 1° de enero de 1965 hasta el 30 de junio del mismo año, sólo en cuanto afecten a las personas que deban realizar trabajos relacionados con el IV Censo Nacional Agropecuario.

Artículo 80.—Los cargos vacantes de la Sindicatura General de Quiebras podrán ser provistos en conformidad con el artículo 74 de la Ley N° 15.575.

Artículo 81.—Los trabajos extraordinarios que efectúe el personal de los Servicios Públicos, no estarán sujetos a la limitación de horarios nocturnos o de días festivos establecidos en el artículo 79 del D.F.L. N° 338, de 1960.

Declárase aplicable el inciso anterior al personal del Servicio de Prisiones por trabajos extraordinarios efectuados en el año 1964.

Artículo 82.—Declárase bien invertida la cantidad de E° 4.800 pagada al Director del Registro Electoral, en su calidad de Secretario del Tribunal Calificador de Elecciones, desde el año 1961 a 1964.

Artículo 83.—Sustitúyese en el inciso primero del artículo 2° transitorio del Decreto Supremo N° 3.090, de 11 de agosto de 1964, del Ministerio de Hacienda, el guarismo "60" por "120".

Artículo 84.—Durante el año 1965, los fondos que perciba o que corresponda percibir a la Universidad de Chile en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley N° 11.575, podrán ser empleados por ésta, además de los fines a que se refiere la letra a) de dicho precepto, en los gastos que demande la operación y el funcionamiento de esa Corporación, sin que rijan a este respecto las restricciones que establece la letra d) del mismo artículo.

Artículo 85.—Autorízase al Presidente de la República para contraer obligaciones en conformidad a lo dispuesto por los artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la ley N° 14.171.

El monto de estas obligaciones no podrá exceder de las cantidades

aprobadas en las cuentas "Préstamos Internos" y "Préstamos Externos" del Presupuesto de Entradas para 1965.

Artículo 86.—Facúltase al Tesorero General de la República, para convenir en representación del Fisco, con sus actuales tenedores, la prórroga del plazo de los pagarés emitidos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º de la ley N° 14.949, de manera que la amortización de tales documentos tenga lugar en ocho cuotas semestrales y sucesivas, de un 12 1/2% de su monto cada una, la primera de ellas con vencimiento al 30 de junio de 1965 y la última, al 31 de diciembre de 1968. Los pagarés continuarán devengando el mismo tipo de interés estipulado originariamente y en el caso de aquellos documentos cuyo plazo de emisión hubiere vencido, se devengarán también estos intereses entre la fecha del vencimiento original y la primera amortización que corresponda a los documentos prorrogados.

Artículo 87.—Los fondos que leyes generales o especiales destinen al Ministerio de Educación Pública para la compra o expropiaciones de predios, adquisiciones, construcciones, ampliaciones y reparaciones de establecimientos de educación fiscal, serán exceptuados de la destinación establecida en el artículo 1º transitorio de la ley N° 15.676 y podrán utilizarse sin la intervención del Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 88.—Se declara que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado podrá cubrir el déficit que se produjo en su Presupuesto Corriente en moneda extranjera reducida a dólares al 31 de diciembre de 1964 con cargo al aporte fiscal en monedas extranjeras del Presupuesto de Capital de 1964.

Artículo 89.—Concédese al personal de la Dirección de Vialidad, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas, que desempeñó trabajos de noche en los turnos de 21 a 24 horas y de 0 a 7 horas o trabajos en días domingo y en días de feriado legal, en las plazas de peaje de Angostura y Zapata desde el 9 de diciembre de 1963 y el 15 de febrero de 1964, respectivamente, hasta el 20 de agosto de 1964, fecha de dictación del Decreto N° 2.119, del Ministerio de Obras Públicas, el derecho a impetrar los beneficios que establece el artículo 7º del D.F.L. N° 338, de 1960, quedando facultada la Dirección General de Obras Públicas para hacer los pagos a que se refiere el inciso final de dicho artículo, en los casos que éstos fueren procedentes, con cargo a su ítem de Cuentas Pendientes.

Artículo 90.—Las Agencias voluntarias de socorro y de rehabilitación acogidas al Convenio N° 400 de fecha 5 de abril de 1955 publicado en el "Diario Oficial" de 30 de octubre de 1956, y que reciban aportes fiscales con cargo a esta ley, serán supervisadas en lo que se refiere a la distribución directa de alimentos, vestuario y medicamentos a familias o individuos, por Juntas Coordinadoras Provinciales que estarán integradas por un representante del Servicio Nacional de Salud, una Asistente Social designada por la Dirección de Asistencia Social, un representante de la Cruz Roja Chilena y un representante de la Agencia que correspondiere.

Una Junta Coordinadora Nacional integrada por igual número de re-

presentantes de las mismas Agencias e Instituciones, relacionarán las mencionadas actividades de las Agencias en el plano nacional y se pronunciará sobre las observaciones que las Juntas Coordinadoras Provinciales les planteen en relación con las actividades que les corresponde supervisar.

Esta misma Junta Coordinadora Nacional tendrá la facultad de verificar la ubicación y servicio de los elementos y equipos que se internen de acuerdo con el inciso tercero del Convenio antes citado.

Mientras no se constituyan las Comisiones indicadas en los incisos precedentes, no podrá autorizarse la distribución de alimentos, vestuarios y medicamentos por las Agencias a que se refiere este artículo.

La Contraloría General de la República y la Junta Coordinadora Nacional deberán informar semestralmente a la Cámara de Diputados sobre la forma en que se ha dado cumplimiento al presente artículo y, además, todo lo relacionado con la fiscalización que hayan ejercido en esta materia.

Artículo 91.—Reemplázanse en el artículo 1º de la ley N° 15.419, modificada por la ley N° 15.575, las palabras “31 de diciembre de 1964” por “30 de junio de 1965”, y las palabras “y en el período correspondiente de 1964” por “y en el período correspondiente de 1965”.

Artículo 92.—Durante el plazo de seis meses las autoridades administrativas no podrán conceder la fuerza pública para efectuar lanzamientos o desalojos de arrendatarios o subarrendatarios que acrediten estar al día en el pago de sus rentas de arrendamiento.

Artículo 93.—Autorízase al Consejo de la Caja de Previsión de Empleados Particulares, para que reliquide el monto de la asignación familiar correspondiente al año 1964 y pague las diferencias que procedan, para cuyo efecto dicho Consejo deberá destinar el total del excedente del Fondo de Asignación Familiar que se produzca en el ejercicio del año 1964.

Artículo 94.—Autorízase a los Institutos de Previsión para que sin sujeción a los impedimentos presupuestarios del presente año, paguen los beneficios que señala el artículo 4º de la ley N° 15.727.

Artículo 95.—Las Comisiones de Policía Interior del Senado y de la Cámara de Diputados podrán ordenar la venta, en pública subasta, de los muebles y útiles adquiridos por las respectivas Corporaciones y que hubieren sido declarados en desuso.

El producto de la venta ingresará a los Presupuestos respectivos de ambas Cámaras.

Artículo 96.—Durante el año 1965, autorízase al Presidente de la República para que con cargo al saldo no comprometido de los recursos a que se refiere el artículo 27 de la ley N° 12.861, destine al Centro Femenino Social, a la Escuela Santa Ana, a la Escuela María Mazzarello, al Club de Deportes Ecuestres y al Colegio de los Salesianos, instituciones todas de Talca, hasta la suma de cien mil escudos a cada una de ellas, para que las tres primeras de las nombradas prosigan la construcción de sus respectivos planteles educacionales, para que el Club de Deportes Ecuestres pueda terminar la construcción del teatro al aire libre y la medialuna en

los terrenos cuyo uso gratuito le fue concedido por el Decreto N° 403, de 20 de mayo de 1963, dictado por el Ministerio de Tierras y Colonización y para que el Colegio de los Salesianos inicie la construcción de un gimnasio cerrado para el establecimiento.

Artículo 97.—La inversión de los fondos provenientes de la explotación comercial e industrial del Cerro San Cristóbal no estará sujeta a lo dispuesto en el D.F.L. N° 353, de 1960, pero deberá rendirse cuenta mensualmente a la Contraloría General de la República.”

En discusión general el proyecto, usan de la palabra los señores González Madariaga, Faivovich, Ministro de Hacienda, Alessandri (don Fernando), Larraín, Enríquez, Pablo, Contreras Tapia, Rodríguez, Allende, Tomic y Bulnes.

Como cuestión previa a la votación del proyecto, el señor Larraín formula indicación a fin de constituir una Comisión Mixta de Senadores y Diputados que estudie para lo futuro las materias que podrá contener la Ley de Presupuestos.

El señor Presidente pone en votación esta indicación, y fundan sus votos los señores Enríquez, Ibáñez, Faivovich y Wachholtz. Concluida, resulta aprobada por 25 votos a favor, 2 en contra y 3 pareos que corresponden a los señores Alessandri (don Fernando), Alessandri (don Eduardo) y Allende.

A proposición de la Mesa, unánimemente se acuerda designar representantes del Senado ante esta Comisión, a los miembros de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

Cerrado el debate, se somete a votación el proyecto, y tácitamente se da por aprobado en general.

Se inicia la discusión particular.

Artículo 1º

A) MINISTERIO DEL INTERIOR.

Presupuesto Corriente de Carabineros de Chile.

Se da cuenta de que el señor González Madariaga ha formulado las siguientes indicaciones:

1.—Para suprimir en el ítem 05/05/08, la frase final que dice: “sin la obligación de rendir cuenta”.

En discusión esta indicación, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesta en votación, resulta aprobada por 12 votos a favor, 8 en contra y 5 pareos que corresponden a los señores Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Pablo, Jaramillo y Bulnes.

2.—Para eliminar en el ítem 05/05/23, la frase que dice: “en forma global y reservada”.

En discusión esta indicación, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba con la misma votación anterior.

B) MINISTERIO DE HACIENDA.

Presupuesto Corriente Secretaría y Administración General.

Se da cuenta de que los señores Senadores que en indican, han formulado las siguientes indicaciones:

1.—Del señor Corbalán, para suprimir en el ítem 08/01/27.2, la parte que dice: “Cáritas Chile, Eº 1.910.041”.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesta en votación, fundan sus votos los señores: Corbalán, González Madariaga, Pablo, Von Mühlenbrock, Letelier, Rodríguez, Vial y Echavarri.

Concluida la votación, se aprueba la indicación por 14 votos a favor, 9 en contra y 5 pareos que corresponden a los señores Alessandri (don Fernando), Bulnes, Allende, Chelén y Pablo.

2.—Del señor Rodríguez, para eliminar en el Anexo Subvenciones, Grupo I Instituciones de Beneficencia, el número 63, que dice: “Movimiento Obrero Católico Eº 20.000.”

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesta en votación, resulta rechazada por 8 votos a favor, 9 en contra y 3 pareos que corresponden a los señores Pablo, Alessandri (don Eduardo) y Alessandri (don Fernando).

3.—Del mismo señor Senador para suprimir en el Anexo Subvenciones Grupo IV, Subvenciones Varias, el número 149) que dice: “Unión Social de Empresarios Cristianos, Eº 10.000”.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y sometida a votación, se aprueba por 12 votos a favor, 6 en contra, 1 abstención y 3 pareos que corresponden a los mismos señores Senadores nombrados en la votación anterior.

En discusión el artículo, con excepción de aquellas materias que fueron objeto de indicación aprobadas, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, tácitamente se da por aprobado.

Se suspende la sesión.

Reanudada, continúa la discusión del

Proyecto de ley sobre cálculo de entradas y presupuestos de gastos de la Nación para 1965.

A indicación de la Mesa, se acuerda prorrogar el Orden del Día de la presente sesión, hasta el despacho total del proyecto del rubro.

Artículos 2º a 8º, inclusive.

En discusión estos artículos, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se dan por aprobados.

Artículo 9º

En discusión, usa de la palabra el señor Pablo.

Cerrado el debate y puesto en votación, resulta aprobado este artículo por 12 votos a favor, 8 en contra, 1 abstención y 3 pareos que corresponden a los señores Pablo, Alessandri (don Eduardo) y Alessandri (don Fernando).

Artículos 10 a 16, inclusive.

En discusión estos artículos, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se dan por aprobados.

Artículo 17.

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesto en votación, se da por aprobado por 14 votos a favor, 6 en contra y 3 pareos que corresponden a los señores Senadores nombrados anteriormente.

Artículo 18.

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesto en votación, se aprueba por 14 votos a favor, 5 en contra y 2 pareos que corresponden a los señores Alessandri (don Eduardo) y Alessandri (don Fernando).

Artículo 19.

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobado.

Artículo 20.

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y sometido a votación, resulta rechazado por 8

votos por la afirmativa, 9 por la negativa y 5 pareos que corresponden a los señores Pablo, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Ampuero y González Madariaga.

Artículos 21 y 22

En discusión estos artículos, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puestos en discusión, se aprueban por 12 votos a favor, 4 en contra y 3 pareos que corresponden a los señores González Madariaga, Alessandri (don Fernando), Alessandri (don Eduardo) y Pablo.

Artículos 23 a 35, inclusive.

En discusión estos artículos, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se dan por aprobados.

Artículo 36

En discusión este artículo, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesto en votación, resulta rechazado por 4 votos a favor, 13 en contra, 1 abstención y 3 pareos que corresponden a los mismos señores Senadores anotados anteriormente.

Artículo 37

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobado.

Artículo 38

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesto este artículo en votación, se aprueba por 13 votos a favor, 5 en contra y 4 pareos que corresponden a los señores Ampuero, Alessandri (don Fernando), Alessandri (don Eduardo) y Pablo.

Artículo 39

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y sometido a votación, resulta aprobado por 11 votos a favor, 4 en contra y 4 pareos que corresponden a los señores Senadores nombrados anteriormente.

Artículos 40 a 59, inclusive.

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se dan por aprobados.

Artículo 60

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesto en votación, resulta rechazado por 6 votos a favor, 9 en contra, 1 abstención y 5 pareos que corresponden a los señores González Madariaga, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Ampuero y Pablo.

Artículo 61

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobado.

Artículo 62

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesto en votación, resulta rechazado por 7 votos a favor, 9 en contra, 1 abstención y 5 pareos que corresponden a los mismos señores Senadores señalados anteriormente.

Artículo 63

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesto en votación, se rechaza por 7 votos a favor, 10 en contra, 1 abstención y 5 pareos que corresponden a los mismos señores Senadores antes nombrados.

Artículos 64 a 74, inclusive

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se dan por aprobados.

Artículo 75

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y sometido a votación, es rechazado por 7 votos a favor, 10 en contra, 1 abstención y 5 pareos que corresponden a los señores Senadores nombrados anteriormente.

Artículos 76 a 84, inclusive

En discusión estos artículos, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se dan por aprobados.

Artículo 85

En discusión, usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate y puesto en votación, fundan sus votos los señores Corbalán, Von Mühlenbrock, Contreras Labarca, Tomic y Pablo.

Terminada la votación, resulta aprobado por 10 votos a favor, 7 en contra, 1 abstención y 5 pareos que corresponden a los señores Senadores nombrados anteriormente.

Artículos 86 a 90, inclusive

En discusión estos artículos, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se dan por aprobados.

Artículo 91

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesto en votación, funda su voto el señor Larraín.

Concluida, se obtiene el siguiente resultado: 9 votos a favor, 8 en contra, 2 abstenciones y 5 pareos que corresponden a los señores Senadores antes nombrados.

De conformidad al artículo 163 del Reglamento, se repite la votación, y resulta aprobado el artículo por 11 votos a favor, 7 en contra, 2 abstenciones y 5 pareos que corresponde a los mismos señores Senadores nombrados anteriormente.

Artículo 92

En discusión, usa de la palabra el señor Larraín.

Cerrado el debate y puesto en votación, se obtiene el resultado siguiente: 10 votos a favor, 8 en contra, 2 abstenciones y 5 pareos que corresponden a los señores Senadores antes nombrados.

Repetida, de acuerdo al precepto reglamentario ya citado, se da por aprobado el artículo con la misma votación anterior.

Artículo 93

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesto en votación, fundan sus votos los señores Letelier y Faivovich.

Concluida, resulta aprobado el artículo por 13 votos a favor 6 en contra, 1 abstención y 4 pareos que corresponden a los señores Pablo, González Madariaga, Alessandri (don Eduardo) y Alessandri (don Fernando).

Artículos 94 al 97, inclusive

En discusión, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se dan por aprobados.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto aprobado es del tenor transcrito anteriormente, pero con las enmiendas aprobadas.

Se suspende nuevamente la sesión.

Reanudada, se constituye la Sala en sesión secreta para considerar un informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, sobre nombramiento de diplomático.

Continúa la sesión pública.

TIEMPO DE VOTACIONES.

Indicación del Honorable Senador señor Gómez para publicar in extenso las observaciones formuladas por el Honorable Senador señor Bossay en la Hora de Incidentes de la sesión ordinaria del 22 de diciembre en curso.

Indicación de los Honorables Senadores señores González Madariaga, Jaramillo y Von Mühlenbrock para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Honorable Senador señor Gómez en la Hora de Incidentes de la sesión ordinaria del 22 de diciembre en curso.

Indicación de los Honorables Senadores señores Gómez y Jaramillo para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Honorable Senador señor Von Mühlenbrock en la Hora de Incidentes de la sesión ordinaria del 22 de diciembre en curso.

Indicaciones de los Honorables Senadores señores Gómez y Von Mühlenbrock para insertar en los respectivos discursos pronunciados por Sus Señorías en la Hora de Incidentes de la sesión ordinaria del 22 de diciembre en curso, los documentos que señalaron en dicha oportunidad.

Indicación del Honorable Senador señor Rodríguez para publicar in extenso el discurso pronunciado por el Honorable Senador señor González Madariaga en la Hora de Incidentes de la sesión ordinaria del 22 de diciembre en curso, sobre asuntos internacionales.

En votación estas indicaciones, tácitamente se dan por aprobadas.

Acto seguido y con el asentimiento unánime de los Comités, se acuerda eximir de Comisión y tratar de inmediato el

*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados,
sobre recursos para el centenario de Mulchén.*

La Honorable Cámara de Diputados comunica que ha aprobado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de E^o 200.000.—, con el objeto de financiar la

terminación de las obras de adelanto local programadas en el artículo 2º de la ley N° 15.067.

El gasto que represente la aplicación de este artículo se imputará al mayor ingreso producido en las cuentas A-52-c y B-36-a del Cálculo de Entradas de la Nación, aprobado por la ley N° 15.455”.

En discusión general y particular, a la vez, esta iniciativa de ley, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Queda terminada la discusión del proyecto. Su texto aprobado es el ya transcrito.

INCIDENTES

Se da cuenta de que los señores Senadores que se indican han solicitado se dirijan, en sus nombres, los siguientes oficios:

- A) Del señor Ahumada, a los siguientes señores Ministros:
- Del Interior, sobre red telefónica para San Pedro de Alcántara (Colchagua);
 - De Economía, Fomento y Reconstrucción, acerca de plan industrial para Rancagua;
 - De Educación Pública, referente a construcción de edificios escolares en O'Higgins; y
 - De Obras Públicas, respecto de las materias que se indican:
 - Creación de puente en Las Pataguas (Colchagua); y
 - Obras de agua potable en Rancagua.
- B) Del señor Contreras Labarca, a los siguientes señores Ministros:
- De Obras Públicas, relativo a las siguientes materias:
 - Recursos para la Municipalidad de Aisén; y
 - Paralización de obras en muelle fiscal de Magallanes;
 - De Salud Pública, sobre pago de subsidios por Servicio Nacional de Salud en Magallanes.
- C) Del señor Contreras Tapia, a los señores Ministros del Interior y de Obras Públicas, acerca de alza excesiva del agua potable en Iquique.
- D) Del señor Corbalán, al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, referente a las materias que se indican:
- Paso a nivel en población Santa Julia, de Rancagua; y
 - Transporte de productos de Rancagua a Santiago.
- E) Del señor González Madariaga, al señor Ministro de Hacienda, con relación a gravámenes económicos sobre provincias de Chiloé y Llanquihue.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, de conformidad al Reglamento.

A petición del señor Rodríguez, y con el asentimiento unánime de la Sala, se acuerda facultar a la Mesa para solicitar al señor Ministro de Relaciones Exteriores que haga una exposición, en sesión próxima, sobre la política internacional del Gobierno.

A continuación y en tiempo cedido por el Comité Comunista, usa de la palabra el señor González Madariaga, quien expresa diversas consideraciones sobre el Cuerpo de Carabineros de Chile frente a actuaciones de algunos de sus miembros.

Acto seguido, el señor Presidente da cuenta de que, conforme a un acuerdo adoptado por la unanimidad de los Comités, corresponde considerar el

*Proyecto de ley, en cuarto trámite constitucional,
que aprueba el Cálculo de Entradas y el Presupuesto
de Gastos de la Nación para 1965.*

La Honorable Cámara de Diputados comunica que ha aprobado las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto del rubro, con excepción de las siguientes que ha rechazado:

Artículo 1º.

Ministerio del Interior.

Presupuesto Corriente de Carabineros de Chile.

La que consiste en suprimir en el ítem 05/05/08, la frase: "sin la obligación de rendir cuenta".

En discusión general y particular, a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se pone en votación si el Senado insiste o no lo hace respecto de esta enmienda.

Concluida aquélla, se acuerda no insistir por 11 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 1 abstención.

La que tiene por objeto eliminar en el ítem 05/05/23, la frase que dice: "en forma global y reservada".

En discusión general y particular, a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se somete a votación si el Senado insiste o no en su modificación.

Terminada, se acuerda no insistir por 12 votos por la afirmativa, 7

por la negativa y 2 pareos que corresponden a los señores Corbalán y Tomic.

MINISTERIO DE HACIENDA

Presupuesto Corriente Secretaría y Administración General

La que tiene por finalidad suprimir en el ítem 08/01/27-2, la parte que dice: "Cáritas Chile, Eº 1.910.041".

En discusión general y particular, a la vez, usa de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

Cerrado el debate y puesto en votación si el Senado insiste o no en su criterio primitivo, se acuerda no insistir por 11 votos por la afirmativa, 8 por la negativa y 1 pareo que corresponde al señor Corbalán.

Artículo 36

La que tiene por objeto rechazar este artículo, que dice:

Artículo 36.—Los Ministerios de Economía, Fomento y Reconstrucción, de Hacienda y Obras Públicas podrán facultar a los Organismos Internacionales o extranjeros que hayan otorgado créditos a dichos Ministerios, respectivamente, que procedan a pagar directamente con cargo a ellos a las firmas de ingeniería, consultores, proveedores de equipos u otros servicios contratados por los referidos Ministerios.

En discusión general y particular, a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se pone en votación si el Senado insiste o no en la supresión de este artículo, y se acuerda no insistir por 10 votos por la afirmativa, 7 por la negativa y 2 pareos que corresponden a los señores Ibáñez y Corbalán.

Artículos 60, 62, 63 y 75

Las que consisten en suprimir estos artículos, que dicen:

Artículo 60.—Auméntase en 100 millones de dólares por el año 1965, la autorización otorgada al Presidente de la República en el artículo 1º de la ley Nº 9.298 modificada por la ley Nº 12.464.

Artículo 62.—Autorízase al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado hasta por US\$ 80.000.000 a las obligaciones que, en moneda extranjera, contraigan la Corporación de Fomento, las instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, las empresas del Estado o las municipalidades.

Artículo 63.—Autorízase al Presidente de la República para asumir, a nombre del Estado, compromisos u obligaciones de carácter no patrimonial, que digan relación con compromisos u obligaciones que, en el exterior,

contraigan la Corporación de Fomento de la Producción, las instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, las empresas del Estado o las Municipalidades.

Artículo 75.—El Presidente de la República podrá autorizar a Carabineros de Chile, para enajenar directamente, de acuerdo con las normas vigentes y sin intervención de la Dirección de Aprovisionamiento del Estado, los repuestos y materiales obsoletos o fuera de uso, ingresando el producto de la venta a cuenta de depósito que, para tal efecto, abrirá la Tesorería General de la República y sobre la cual podrá girar la Institución para la adquisición de repuestos y materiales para la formación de niveles mínimos de existencias.

El saldo de dicha cuenta al 31 de diciembre, no pasará a rentas generales de la Nación, pudiendo invertirse en el año siguiente.

En discusión general y particular, a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesto en votación si el Senado insiste o no en la eliminación de estas disposiciones, tácitamente se acuerda no insistir, con la misma votación señalada anteriormente.

Queda terminada la discusión de este asunto.

Por último, se da cuenta de que el señor Von Mühlenbrock ha formulado indicación para publicar "in extenso" el discurso pronunciado en la hora de incidentes de esta sesión, por el señor González Madariaga.

Tácitamente, así se acuerda.

Se levanta la sesión.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 14ª, EN 5 DE ENERO DE 1965

Ordinaria

Parte pública

Presidencia de los señores Zepeda (don Hugo) y Curti (don Enrique).

Asisten los Senadores señores: Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Allende, Amunátegui, Barrueto, Bulnes, Contreras Labarca, Contreras Tapia, Corbalán, Echavarri, Enriquez, Faivovich, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Pablo, Quinteros, Tarud, Torres, Vial, Von Mühlenbrock y Wachholtz.

Concurren, además, los Ministros del Interior, don Bernardo Leighton; y de Relaciones Exteriores, don Gabriel Valdés.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTAS

Las actas de las sesiones 9ª, especial, y 10ª, ordinaria, en 21 y 22 de diciembre ppdo., quedan en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero, incluye, entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, el proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para transferir a sus actuales ocupantes los materiales de construcción de viviendas de diversas poblaciones de emergencia.

—*Se manda agregarlo a sus antecedentes.*

Con el segundo, retira de la actual convocatoria extraordinaria el proyecto de ley que modifica el artículo 114 del Código de Minería.

—*Se manda archivarlo*

Oficios

Cuatro de la H. Cámara de Diputados:

Con el primero, comunica que ha tenido a bien insistir en el rechazo de las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que modifica la ley N° 7.758, que creó el Colegio de Ingenieros Agrónomos y que, por considerar que las insistencias de ambas ramas del Congreso recaen en puntos fundamentales de este proyecto de ley, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado, acordó invitar al Senado a formar una Comisión Mixta de Senadores y Diputados para que proponga la forma y modo de resolver las dificultades producidas.

—*Queda para tabla.*

Con el segundo, comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación al proyecto de acuerdo que aprueba el Tratado de Extradición suscrito entre Chile y Venezuela el 2 de junio de 1962.

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Con los dos últimos, comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a los siguientes proyectos de ley:

1) El que concede un anticipo al personal de las Municipalidades del país; y

2) El que modifica la Ley General de Elecciones, en lo relativo a la propaganda electoral.

—*Se manda archivarlos.*

Dos de los señores Ministros de Educación Pública y del Trabajo y Previsión Social, con los que dan respuesta a peticiones formuladas por los Honorables Senadores señores Barros y Corvalán Lépéz.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informe

Uno de la Comisión de Hacienda, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite constitucional, formuladas al proyecto de ley que autoriza el establecimiento de Bancos de Fomento.

—*Queda para tabla.*

Presentaciones

Una del señor Radomiro Tomic en que, para los fines constitucionales pertinentes, comunica que ha aceptado el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

—*Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Una de don Enrique Andrade Bórquez, en que formula observaciones al proyecto de ley que crea la Comisión Revalorizadora de Pensiones de la Defensa Nacional.

—*Se manda agregarla a sus antecedentes.*

A indicación del señor Contreras Tapia, y con el asentimiento unánime de los Comités, se acuerda eximir del trámite de Comisión y tratar en la presente sesión, el proyecto de ley de la H. Cámara de Diputados sobre indemnización especial para obreros del embalse El Yeso.

Con este motivo, interviene también el señor Pablo.

Acto seguido y con el asentimiento unánime de la Sala, usa de la palabra el señor Allende, quien formula diversas observaciones sobre la publicación de la versión oficial por "El Mercurio".

Con relación a esta misma materia, hace algunos breves alcances el señor González Madariaga.

Por último, a petición del señor Ahumada, la unanimidad de los Comités acuerda incluir en la tabla y tratar en esta sesión el informe de la Co-

misión de Hacienda, recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley que crea los bancos de fomento.

ORDEN DEL DIA

Moción del H. Senador señor Tomic, sobre amnistía a periodistas procesados o condenados por infracciones a la ley N° 15.576, relativa a abusos de publicidad.

La moción del rubro, propone la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Concédese amnistía a todos los periodistas que se encuentren actualmente procesados o hayan sido condenados por infracciones a la Ley N° 15.576, de 11 de junio de 1964, que fijó el texto definitivo y refundido de la ley N° 15.476 y del Decreto-Ley N° 425, de 1925, sobre abusos de publicidad.”

En discusión general y particular, a la vez, esta iniciativa de ley, usan de la palabra los señores Allende y Bulnes.

Cerrado el debate y puesta en votación, resulta aprobada por 12 votos a favor, 4 en contra, 1 abstención y 5 pareos que corresponden a los señores Alessandri (don Fernando), Alessandri (don Eduardo), Larraín, Letelier y Allende.

Se da cuenta de que durante la discusión del proyecto, el señor Corbalán formuló indicación para agregar al artículo único, el siguiente inciso final:

“Concédese igual gracia a las personas que se encuentran actualmente procesadas o hayan sido condenadas por delitos contemplados en la ley N° 12.927 en virtud de los sucesos ocurridos en la ciudad de Mejillones el 8 de febrero de 1964.

Con este motivo, usan de la palabra los señores Gómez, Corbalán, Pablo y Bulnes.

A petición del señor Bulnes, y en conformidad a lo previsto en el N° 4 del artículo 112 del Reglamento, el señor Presidente consulta a la Sala acerca de la procedencia de esta indicación.

En discusión la cuestión reglamentaria, usan de la palabra los señores Senadores ya nombrados y, además, los señores González Madariaga, Enríquez, Wachholtz y Letelier.

Puesta en votación, se obtiene el resultado siguiente: 5 votos por la admisibilidad, 12 en contra, 1 abstención y 6 pareos que corresponden a los señores Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Jaramillo, Larraín, Letelier y Allende.

Queda, en consecuencia, declarada inadmisibile la indicación propuesta.

Terminada la discusión.

El texto del proyecto aprobado es del tenor ya transcrito.

El señor Gómez formula indicación, que es aprobada, para que se oficie, en nombre del Comité Radical, a S. E. el Presidente de la República, para que éste inicie un proyecto de ley, sobre la materia contenida en la indicación formulada al proyecto recién despachado.

Adhieren a este oficio, los señores Vial, González Madariaga, y Corbalán, Pablo y Contreras Labarca, estos últimos, en representación de los Comités Socialista, Demócrata Cristiano y Comunista, respectivamente.

A continuación, se constituye la Sala en Sesión Secreta, para considerar informes de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaídos en Mensajes del Ejecutivo con los que éste solicita el acuerdo constitucional necesario para efectuar diversos nombramientos diplomáticos.

De esta parte de la sesión, se deja constancia en acta por separado.

Reanudada la sesión pública y de conformidad a los acuerdos adoptados al comienzo de esta sesión, se consideran los siguientes asuntos:

1.—*Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre indemnización especial a los obreros del embalse El Yeso.*

La H. Cámara de Diputados comunica que ha aprobado el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.— Autorízase a la Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas, para pagar a los siguientes obreros del Embalse El Yeso la cantidad de E⁹ 300, a cada uno a título de indemnización, por las pérdidas sufridas por ellos con motivo del incendio que destruyó un pabellón del Campamento del citado Embalse:

- 1.—Emilio Martínez Villavicencio
- 2.—Ricardo Pérez Guerrero
- 3.—Juan Quilagaiza
- 4.—Manuel Zúñiga Matus
- 5.—Juan Manque Manque
- 6.—Luis Moya Sazo
- 7.—Luis Molina López
- 8.—César Martínez Villavicencio
- 9.—Luis Salazar Mena
- 10.—Clemenciano Licancura R.
- 11.—Amadeo Silva Guerra
- 12.—Bernardino Gajardo Gajardo
- 13.—Luis Valdés Contreras
- 14.—Juan Vilchez Vilchez
- 15.—Jaime Cortez Pavéz

- 16.—Sergio Silva Guerra
- 17.—David Vera Meneses
- 18.—Adolfo Pierrón T.
- 19.—Oscar Ibarra M.
- 20.—Marcelino Rivera Toledo
- 21.—Jorge Martínez Villavicencio
- 22.—Raúl H. Bustamante Díaz
- 23.—Luis Bustamante Fuentes
- 24.—Emilio Abarza Quiroz
- 25.—Raúl Flies Fuentes

El gasto ascendente a la cantidad de E^o 7.500, se deducirá de los fondos que se pongan a disposición de la Dirección de Riego, para la ejecución de las obras del Embalse Yeso”.

En discusión general y particular, a la vez, esta proposición, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesta en votación, tácitamente se aprueba.

Terminada la discusión del proyecto. Su texto aprobado es del tenor ya transcrito.

2.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en las observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley que crea los Bancos de Fomento.

La H. Cámara de Diputados comunica que ha aprobado las observaciones del rubro, con excepción de la que consiste en suprimir el inciso segundo del artículo 26 del proyecto, la cual ha desechado e insistido en la aprobación del texto primitivo.

Asimismo, esa H. Corporación expresa que ha desestimado el retiro de la observación que consiste en consultar un artículo nuevo, solicitado por S. E. el Presidente de la República por oficio complementario N^o 1383, de fecha 10 de noviembre ppdo., observación que fue aprobada.

La Comisión recomienda adoptar los acuerdos que en cada caso se indicarán, respecto de estas observaciones que son del tenor siguiente:

Artículo 4^o

Reemplazar el inciso segundo por el siguiente:

“Los préstamos que se contraten en el país no podrán tener un plazo inferior a un año, con excepción de los que les concedan los bancos comerciales o el Banco del Estado de Chile”.

La Comisión propone aprobar esta observación.

En discusión general y particular a la vez, la proposición del informe, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se da por aprobada.

Artículo 5º

Reemplazar en el inciso segundo de este artículo la palabra "cincuenta" por "cien".

La Comisión recomienda aprobarla.

En discusión la proposición del informe, usa de la palabra el señor Wachholtz.

Cerrado el debate y puesta en votación, tácitamente se aprueba.

Artículo 6º

Agregar el siguiente inciso a este artículo:

"Dicho Reglamento podrá ser modificado cuando las circunstancias lo hagan necesario".

La Comisión recomienda rechazar esta observación.

En discusión esta observación, usan de la palabra los señores Larraín, Corbalán, Letelier, Bulnes y Wachholtz.

Cerrado el debate y puesta en votación, resulta rechazada por 3 votos por la afirmativa, 13 por la negativa y 4 pareos que corresponden a los señores Larraín, Letelier, Alessandri (don Eduardo) y Jaramillo.

Artículo 8º

Suprimir la frase final del inciso segundo de este artículo que dice: "a plazos que no excedan de un año" y agregar, después de un punto seguido, la siguiente frase: "Cuando ellos se otorguen en moneda corriente su plazo no podrá exceder de un año".

La Comisión recomienda aprobarla.

En discusión, usan de la palabra los señores Wachholtz, Vial, Larraín y Gómez.

Por la vía de la interrupción, interviene también el señor Letelier.

Por haber llegado la hora de término del Orden del Día, queda pendiente la discusión de este asunto.

TIEMPO DE VOTACIONES

Indicación del H. Senador señor Jaramillo para incluir en la Cuenta de esta sesión, insertar en el Diario de Sesiones correspondiente y publicar "in extenso", el informe de la Oficina de Informaciones del Senado sobre la labor desarrollada por la Corporación durante 1964

Puesta en votación, tácitamente se aprueba.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se da cuenta de que la unanimidad de los Comités ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º Tratar en esta sesión el veto del Ejecutivo al proyecto sobre reforma electoral e incluirlo en la cuenta. Además, votarlo sin discusión y sin derecho a fundar el voto.

2º Suspender las sesiones del Senado a contar desde el jueves próximo, hasta cuando lleguen de la Cámara los siguientes proyectos: el que legisla sobre el cobre; el relativo a leyes normativas; el que reajusta las remuneraciones del personal de la Administración Pública, y el que establece el impuesto patrimonial.

3º Enviar las iniciativas que se indican a las Comisiones que se señalan: el relativo al cobre, a las de Minería y Hacienda; el que establece el impuesto patrimonial, a la de Hacienda; el relativo a reajuste de remuneraciones de los sectores público y privado, a las de Gobierno y Hacienda, y el referente a leyes normativas, a las de Legislación y Gobierno unidas y, si fuere necesario, de conformidad con una disposición reglamentaria, a la de Hacienda.

4º Enviar los proyectos antes citados a las Comisiones respectivas sin necesidad de dar cuenta de ellos.

5º Citar al Senado inmediatamente después de llegados estos proyectos y cuando el Presidente de la República haga presente la urgencia, sólo para los efectos de calificarla.

6º Recomendar a la Sala adoptar los mismos acuerdos que la Cámara de Diputados respecto de las observaciones del Ejecutivo al proyecto de Propaganda Electoral.

De conformidad al acuerdo anterior, se consideran, a continuación, las

Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley, sobre reforma de la Ley General de Elecciones, en lo referente a la propaganda electoral.

La Honorable Cámara de Diputados comunica que ha aprobado las observaciones enunciadas al rubro, con excepción de las que inciden en los números 4) y 6) del artículo único, que ha rechazado e insistido en la aprobación de los textos primitivos.

A indicación de la Mesa, y con el asentimiento unánime de los Comités, se acuerda adoptar idénticas resoluciones que la H. Cámara de Diputados respecto de las observaciones aprobadas por ella, y discutir y votar solamente aquéllas que esa H. Corporación rechazó e insistió en los textos primitivos. Estas últimas, son del tenor siguiente:

Artículo único

Nº 4)

Reemplazar la frase: "Queda prohibida" por la siguiente: "En las zonas urbanas se prohíbe".

En discusión general y particular, a la vez, esta observación, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate y puesta en votación, tácitamente se acuerda desecharla, e insistir en la aprobación del texto primitivo.

Nº 6º

Sustituir este número, por el siguiente:

“6) Queda prohibida la exhibición cinematográfica de propaganda electoral en las funciones públicas que las respectivas empresas programan para sus salas.

También se prohíbe la difusión de propaganda electoral por medio de la televisión, sin perjuicio de los programas que cada Canal televisive en uso de su derecho de libre información y de los foros que se organicen, a los cuales tendrán acceso los diferentes partidos o candidatos.

La disposición aprobada por el Congreso Nacional, dice:

6) Queda prohibida, asimismo, toda propaganda electoral por medio del cinematógrafo, como también, la que pudiera efectuarse a través de la televisión, sin perjuicio, en este último caso, de los foros que se organicen, a los que tendrán igual acceso los diferentes candidatos, de acuerdo con las normas y espacios que para este objeto determine el Consejo de Rectores de las Universidades.

En discusión general y particular, a la vez, esta observación, usan de la palabra los señores Contreras Labarca y Allende.

Cerrado el debate y sometida a votación, tácitamente se acuerda rechazarla, e insistir en la aprobación de los textos originales.

Las demás observaciones formuladas por el Ejecutivo al proyecto del epígrafe y que, de conformidad al acuerdo ya transcrito, el Senado acordó aprobarlas sin debate, son las siguientes:

Artículo único

Artículo 8º de la ley Nº 14.852

Nº 1)

En el inciso segundo de este número, sustituir las palabras “treinta mil” por “cinco mil”.

Nº 2)

En el inciso primero, reemplazar la frase “90 días” por “45 ó 90 días, según sea el caso,”.

Nº 3)

a) En el inciso primero, reemplazar la frase: “90 días” por la siguiente: “45 ó 90 días, según sea el caso,”.

b) En el inciso segundo, sustituir la cifra “30.000” por “5.000”.

Nº 7)

Suprimir este número, que dice:

“7) Desde el trigésimo hasta el octavo día que preceda a cada elección general, todas las radioemisoras del país deberán transmitir diariamente en cadena nacional obligatoria y gratuita, a la hora que determine el Reglamento, un programa de difusión política que durará 30 minutos.

Cada partido político podrá participar en dicho programa en dos oportunidades de igual duración, en la forma que determine el Reglamento y en el orden que resulte del sorteo a que se refiere el artículo 22.

Sólo podrán intervenir en estos programas el Presidente o el Vicepresidente de cada partido político inscrito en el protocolo a que se refiere el artículo 20.

Los partidos políticos que deseen participar en la cadena nacional obligatoria deberán manifestar su voluntad dentro de los plazos y en la forma que establezca el Reglamento. El partido que no lo hiciera en tiempo y forma perderá su derecho, y las radioemisoras podrán disponer libremente de los espacios que queden vacantes. Podrá un partido ocupar uno solo de los tiempos de 30 minutos o una parte de uno de los tiempos o de ambos. Asimismo, cada partido político podrá limitar su intervención a una o más radioemisoras, a su elección.

Los partidos políticos no podrán transferir o traspasar los espacios que pudieren corresponderles en la cadena nacional obligatoria.

La cadena nacional obligatoria también procederá antes de cada elección de Presidente de la República y funcionará en el plazo y condiciones que determine el Reglamento.

Los delitos e infracciones que pudieren cometerse a través de la cadena nacional serán de responsabilidad del orador respectivo, y no afectarán a las radioemisoras.

El Gobierno no podrá, salvo los casos de calamidad pública, conmoción interior o amenaza externa, usar la cadena nacional de radioemisoras en los 30 días anteriores a cada una de las elecciones a que se refiere esta ley.”

Nº 8)

Para reemplazar los incisos primero y segundo del Nº 8, por los siguientes:

“En el período que les está permitido hacer propaganda electoral, las radioemisoras deberán poner a disposición de los partidos políticos y de los grupos que patrocinen candidaturas independientes, un espacio de tiempo de una hora diaria, durante el cual se difundirá la propaganda pagada que ellos deseen contratar.

El Reglamento determinará la manera en que los partidos políticos y los grupos que patrocinen candidaturas independientes tengan igual acceso a la propaganda política durante el espacio antes señalado.

Sin perjuicio de lo anterior, las empresas radiodifusoras podrán transmitir la propaganda electoral que libremente contraten con tal que, en con-

junto con el espacio obligatorio, no destinen a ellas más de un 15% de su transmisión diaria.”

Las disposiciones aprobadas por el Congreso Nacional, dicen:

“8) En el período que les está permitido hacer propaganda electoral, las radioemisoras no podrán destinar a ellas más de un 15% ni menos de un 10% del tiempo de transmisión diaria. Los partidos políticos y los candidatos independientes tendrán derecho a que su propaganda pagada sea aceptada y difundida.

El Reglamento determinará la manera de que todos los partidos políticos tengan igual acceso a la propaganda política, velando también porque los candidatos independientes tengan una opción razonable para hacer su propaganda.”

Nº 9)

Suprimir los incisos primero y segundo, que dicen:

“9) Durante el período electoral previo a las elecciones presidenciales y parlamentarias, los partidos políticos y los candidatos independientes tendrán derecho a que su propaganda pagada sea aceptada y publicada. Con este objeto las empresas informativas mencionadas estarán obligadas a reservar no menos de un 10% de su espacio habitualmente dedicado a propaganda, en conformidad a las normas que imparta en cada caso la Dirección del Registro Electoral.

Esta obligación regirá no solamente para los diarios, revistas y periódicos que difundan propaganda electoral.”

A petición del señor Contreras Labarca, se deja constancia de sus votos en contrario a la aprobación de las observaciones que inciden en los Nros 7), 8) y 9 del artículo único del proyecto.

Terminada la discusión de este asunto.

INCIDENTES

Se da cuenta de que los señores Senadores que se indican, han solicitado se envíen, en sus nombres, los siguientes oficios:

A) Del señor Contreras Tapia, a los siguientes señores Ministros:

—Del Interior, sobre alza de tarifas eléctricas en Tocopilla (Antofagasta);

—De Hacienda, acerca de pago de reajustes a pensionados de la Caja de Previsión de Carabineros de Chile;

—De Obras Públicas, referente a las materias que se señalan:

—Falta de agua potable en Tocopilla; y

—Construcción de caminos en el departamento antes nombrado.

—Del Trabajo y Previsión Social, respecto de servicios judiciales exigidos a pobladores de colectivos del Servicio de Seguro Social, en dicha localidad.

B) Del señor Durán, al señor Ministro del Interior, sobre retén de Carabineros de Villa Millaray, en Temuco (Cautín).

El señor Presidente expresa que se enviarán los oficios pedidos, de conformidad al Reglamento.

Acto seguido, usa de la palabra el señor Gómez, quien, en primer término, plantea problemas que afectan a la población Corvallis, en Antofagasta, y solicita se oficie, en su nombre, al señor Ministro de Obras Públicas, transcribiéndole el texto de su intervención. Luego, aborda la situación en que se encuentra la industria automotriz, y pide, esta vez, se dirija oficio al señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, transmitiéndole sus comentarios al respecto.

En tiempo de los Comités Radical y Socialista, los señores Allende y Contreras Labarca formulan diversas consideraciones acerca de hechos que califican de persecución funcionaria del actual Gobierno y piden se oficie, en sus nombres, al señor Ministro de Minería, dándole a conocer el tenor de sus respectivas observaciones.

El señor Presidente anuncia el envío de los oficios solicitados, de conformidad al Reglamento.

Se levanta la sesión.

LEGISLATURA EXTRAORDINARIA

SESION 15ª, EN 6 DE ENERO DE 1965.

(Especial)

(De 11 a 13 horas)

Presidencia del señor Zepeda (don Hugo).

Asisten los Senadores señores: Ahumada, Alessandri (don Eduardo), Alessandri (don Fernando), Allende, Amunátegui, Bulnes, Castro, Contreras Labarca, Contreras Tapia, Corbalán, Curti, Echavarri, Enríquez, Faivovich, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín,

Letelier, Maurás, Pablo, Quinteros, Torres, Vial, Videla, Von Mühlbrock y Wachholtz.

Concurre, además, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Gabriel Valdés.

Actúan de Secretario y de Prosecretario los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTAS

No hubo aprobación de actas.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la República, en que solicita el acuerdo constitucional necesario para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de Yugoslavia al señor Gonzalo Latorre Salamanca.

—*Pasa a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Oficio

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, en que comunica que ha tenido a bien acceder al retiro de las observaciones formuladas por S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley que libera de derechos la internación de especies destinadas a la Cooperativa Agrícola y Lechera de Osorno, y recaba el asentimiento del Senado en el mismo sentido.

—*Se accede al retiro de las observaciones y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Moción

Una de los Honorables Senadores señores Corbalán, González, Gómez y Pablo, con la que inician un proyecto de ley que concede amnistía a personas procesadas o condenadas por delitos contemplados en la ley N° 12.927, en virtud de los sucesos ocurridos en Mejillones el 8 de febrero de 1964.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

*ORDEN DEL DIA**Exposición del Ministro de Relaciones Exteriores, sobre la política internacional del Gobierno.*

Con este motivo, usan de la palabra los señores Ministro de Relaciones Exteriores, González Madariaga, Bulnes y Allende.

Por la vía de la interrupción, interviene también el señor Castro.

En el curso de sus observaciones, el señor González Madariaga formula indicación para que se envíe oficio, en su nombre, al señor Ministro de Relaciones Exteriores, transcribiéndole el texto de su discurso.

A indicación del señor Corbalán, fácilmente se acuerda publicar "in extenso" las intervenciones pronunciadas en la presente sesión.

Por haber llegado la hora de término, se levanta la sesión.

DOCUMENTOS**1***INFORME DE LA COMISION DE DEFENSA NACIONAL
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY SOBRE CREA-
CION DE LA COMISION REVALORIZADORA DE PEN-
SIONES DE DEFENSA NACIONAL.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene a honra informaros sobre un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, por el que se crea la Comisión Revalorizadora de Pensiones de Defensa Nacional.

Vuestra Comisión estudió esta materia en tres largas sesiones de trabajo, en las que analizó detenidamente cada una de sus disposiciones y consideró prudente modificar algunas, como señalaremos en detalle más adelante. En el curso de este estudio colaboraron con los suscritos, el señor Ministro de Defensa Nacional, don Juan de Dios Carmona, los señores Subsecretarios de Guerra, Marina y Aviación, General Carlos Gardeweg, Capitán de Navío Sergio Aguirre y General Aquiles Savagnac, respectivamente, el Auditor General de Guerra señor Carlos Concha, el Superintendente de Seguridad Social don Carlos Briones, el Asesor don Hernán Munita y el señor Juan Carlos Soto, Secretario de la Comisión Revalorizadora de Pensiones y el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, don Fernando Castro Alamos.

El proyecto de ley en informe persigue obtener para sus beneficiarios los mismos objetivos que el sector civil obtuvo con la ley N° 15.386,

que creó para éste el sistema de revalorización de las pensiones de quienes no gozan del derecho a reajuste automático en relación con sus similares en actividad.

Esta iniciativa, sin embargo, contiene modalidades que no son en un todo semejantes a la de la ley en vigencia, algunas de las cuales son básicas. Tal, por ejemplo, el sistema para determinar el factor "deterioro" de las pensiones y los "índices de revalorización" aplicables, que, en este caso, no obedecen a los índices del aumento del costo de la vida o de precios al consumidor.

La ley en estudio obtiene resultados casi similares a los de la ley civil, porque opera precisamente en un campo de acción de características muy especiales, que es el de la organización y estructura de las Fuerzas Armadas, por la analogía y regularidad de sus escalafones de servicio, la común escala de sueldos y la identidad de sus normas previsionales.

El proyecto de ley que entregamos a vuestra consideración resulta, por ende, mucho más simple en su formulación que la ley a que nos referimos. En el supuesto de que los sueldos de actividad recuperan, por el sistema de reajustes, la pérdida experimentada por efectos de la depreciación, este proyecto de ley regula la revalorización de las pensiones sin "perseguidora", mediante el sistema de comparar el monto de la pensión depreciada con el que corresponde a otra del mismo grado o categoría que se otorga en el momento de hacerse la comparación, en igualdad de condiciones de años de servicios y por el mismo título, todo en función, también, de los recursos de que disponga el Fondo de Revalorización.

Además de este beneficio de orden general a las pensiones sin perseguidora, la ley en estudio contiene una disposición, que ahora numeramos como artículo 16, en cuya virtud cerca de 4.000 pensionados de la Defensa Nacional, que se retiraron del servicio antes del 5 de agosto de 1953 y que quedaron al margen de los beneficios del D.F.L. N° 209, de esa fecha, obtienen un tratamiento que reclamaban con justicia.

El citado D.F.L., modificado por el artículo 14 de la ley N° 12.428, de 1957, concedió al personal con 20 ó más años de servicios computables el derecho a que su pensión de retiro se ajuste sobre la base del último empleo o plaza servida por el beneficiario y a que se reajuste su monto en relación con el sueldo en actividad. Este beneficio no alcanzó a quienes, antes del 5 de agosto de 1953, se habían retirado con más de 20 años de actividad.

El reconocimiento de la perseguidora a todo este personal en retiro constituye el otro objetivo de la ley en estudio. Para otorgarlo fue preciso retirar del conocimiento del Congreso Nacional el proyecto de ley que enviara la Administración anterior y someter el todo, por la Administración actual, a un nuevo estudio y cálculo de sus costos, lo que explica en cierta medida el retraso con que esta ley va a obtener su sanción.

Contiene este proyecto, todavía, otra característica que le distingue de la ley N° 15.386, y es la de la creación de un Fondo de Auxilio Social que administrará la Caja de Previsión de la Defensa Nacional.

Es éste un beneficio más que se concede a los imponentes de esta Institución, en el sentido de que podrán obtener con su mediación deter-

minados préstamos de auxilio que reclamaban y que la Caja no estaba en condiciones de otorgarles.

El artículo 1º del proyecto de ley en informe crea la Comisión Revalorizadora de Pensiones de Defensa Nacional, con personalidad jurídica y dependientes del Ministerio del mismo nombre.

El proyecto de la Honorable Cámara de Diputados la integraba con el Ministro, que la presidiría, los Comandantes en Jefe de las tres Instituciones Armadas, el Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, tres representantes de los retirados con pensión no perseguidora, uno por las montepiadas y el Jefe de la Oficina de Pensiones del Ministerio.

Vuestra Comisión estimó procedente facultar al Ministro para que delegue la presidencia en quien estime conveniente, especificando que esta delegación deberá producirse en forma regular, en el sentido de que no sea puramente verbal, sino que ella conste en algún documento que así lo acredite.

En seguida, y atendiendo a que no resultaba claro que la representante de las montepiadas era distinta de los tres representantes de los retirados, corrigió la redacción de la disposición pertinente. Además, con el fin de regular el procedimiento para la designación de estos representantes, vuestra Comisión creyó conveniente agregar un inciso que lo precisa, y faculta, además, al Ejecutivo, para dictar un reglamento especial sobre las condiciones, el procedimiento y los plazos a que se ajustará esta designación.

Un artículo transitorio, en seguida, se refiere expresamente al procedimiento a que se ceñirá la primera designación de estos representantes.

En estos aspectos, vuestra Comisión, de acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, perfeccionó una proposición del Honorable Senador señor Salomón Corbalán que perseguía idéntico objetivo.

El artículo 2º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que se refiere a la subrogación de los miembros de la Comisión, fue suprimido.

El artículo 3º (ahora 2º) fija las funciones y atribuciones de la Comisión y fue modificado por vuestra Comisión, suprimiéndose una referencia que se hacía al año de emisión de la pensión, que resulta innecesaria.

El nuevo artículo 3º (antes 4º) se aceptó sin modificaciones. En su virtud, la Comisión podrá asesorarse del personal técnico que precise para el logro de sus objetivos.

El artículo 4º (antes 5º), que señala el procedimiento que se seguirá para establecer los montos de mejoramiento de las pensiones, fue redactado por vuestra Comisión, con el concurso de los Asesores de la Superintendencia de Seguridad Social, después de un debate en que se le analizó extensamente, procurándose una fórmula que garantiza su aplicación en armonía con los preceptos generales y los propósitos que inspiran la iniciativa en estudio.

El artículo 5º (antes 6º) sólo experimentó modificaciones de redacción. Dispone que la pensión reliquidada no será superior a un 75% del

sueldo en actividad que corresponda, o del 85%, en caso de que sea causada por inutilidad en primer grado.

Al artículo 6º (antes 7º), aceptado sin modificaciones, establece el procedimiento material práctico a que se ceñirán los pagos de pensiones.

El artículo 7º (antes 8º) concede a la Comisión la facultad de disponer un mínimo porcentaje del Fondo de Revalorización para la adquisición de elementos y equipos para su funcionamiento, porcentaje que el proyecto fijaba en un 1% y que vuestra Comisión estimó conveniente reducirlo a un 1/2%.

El artículo 8º (antes 9º) establece la independencia de la Comisión frente a otras Instituciones, en materia de los acuerdos que adopte, aunque la somete a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Una indicación del Honorable Senador señor Víctor Contreras para que tales acuerdos sean susceptibles de recursos ante la Contraloría y la Superintendencia de Seguridad Social, fue rechazada por vuestra Comisión.

El artículo 9º (antes 10), que señala los objetivos del Fondo de Revalorización de Pensiones, fue aceptado con sólo modificaciones de redacción.

El artículo 10 (antes 11) establece los recursos de que se nutrirá el Fondo, y que son los siguientes, que explicamos a la par con los rendimientos que se estima deben producir:

1º—Con el 45% de los intereses y comisiones que perciba el Fondo de Auxilio Social, que se crea más adelante, porcentaje que se calcula corresponde a Eº 300.000.— anuales.

2º—Con el medio por ciento del total de los ingresos presupuestarios de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, suma que se estima del orden de Eº 650.000.— anuales.

3º—Con el medio por ciento de los sueldos y salarios, pensiones y montepíos de los imponentes de la misma Caja, excluidos los que se benefician con esta ley, es decir, con el medio por ciento de las remuneraciones del personal activo y de las pensiones y montepíos con "perseguidora". Se ha estimado que, por este medio, el Fondo se incrementará en una suma del orden de Eº 1.055.000.— anuales.

Vuestra Comisión modificó en algunos aspectos lo que preceptuaba el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados.

En lugar de un porcentaje de los ingresos de la Caja (Nº 2º), la Honorable Cámara proponía hasta un 10% de los excedentes que la misma obtubiera en cada ejercicio, lo que resultaba difícil de establecer. La modificación acordada, además, mejora el rendimiento estimado, que era de Eº 600.000 a Eº 650.000, y no perjudica mayormente el funcionamiento de la Institución.

En seguida, en cuanto al porcentaje sobre los sueldos, pensiones y montepíos, fue vuestra Comisión la que resolvió, por motivos obvios, excluir del cobro a los propios beneficiarios de la revalorización. La Honorable Cámara, sin esta exclusión, calculó el ingreso por este concepto en una suma cercana a los Eº 1.115.000.—, y, como la exclusión repre-

senta un costo de E° 60.000.—, queda este ingreso en la suma de E° 1.055.000.—.

Por último, la Honorable Cámara proponía, también, un medio por ciento de aporte patronal sobre los sueldos y salarios que paguen la Caja, FAMA E y LAN por el personal que impone en aquélla, lo que reducía la cantidad de E° 17.000.—, pero vuestra Comisión acordó suprimir este capítulo de ingreso, el cual por lo demás, en atención a lo exiguo de su monto, no representa perjuicio para el Fondo.

Todas las cifras anteriores están calculadas sobre las remuneraciones del año 1964, por lo que el total de, aproximadamente, E° 2.000.000.— que contendría el Fondo, debe reajustarse proporcionalmente al mejoramiento que obtengan esos sueldos en el presente año.

El artículo 11 (antes 12), que dispone la apertura de una cuenta especial en el Banco del Estado, fue aceptado sin modificaciones.

El artículo 12 (antes 13), que exige que los recursos del Fondo sólo se destinarán a la revalorización y a cubrir los gastos que demande, en conformidad a lo establecido en el artículo 7°, fue también aprobado.

El artículo 13 (antes 14), que crea el Fondo de Auxilio Social, a que ya nos referimos, fue aprobado con sólo una enmienda de redacción y con el voto en contra del Honorable Senador señor Raúl Ampuero, porque Su Señoría estima contraproducente el otorgar regímenes de excepción, como es el que faculta para el establecimiento de este Fondo.

Los artículos 14 y 15 (antes 15 y 16), que señalan los recursos que ingresarán al Fondo de Auxilio Social y sus objetivos, fueron aprobados con sólo una modificación hecha al segundo y que mejora su redacción.

El artículo 16 (antes 17), que se refiere al caso de los retirados antes del 5 de agosto de 1953 con más de 20 años de servicios, y que explicamos más arriba, fue aprobado sin modificaciones.

En lo que se refiere al artículo 17 (antes 18), vuestra Comisión adoptó diversas resoluciones. En su forma original, declaraba aplicables a la Caja y a sus imponentes los artículos 19 y 23 de la ley 15.386. Este artículo 19 se refiere a la bonificación de un 5% sobre su sueldo de que disfruta el imponente por cada año de servicio que sirva en exceso, y el artículo 23 se refiere a la incorporación de la gratificación de zona en el monto de la pensión, pero sólo para aquellos que la obtengan en las provincias de Chiloé al sur.

La aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 citado, fue aceptada por vuestra Comisión por tres votos a favor y una abstención.

La aplicación del artículo 23 fue rechazada por 3 votos en contra y una abstención. Con la misma votación se rechazó, igualmente, el inciso segundo del artículo que eximía de impuestos, en general, las bonificaciones de los referidos artículos 19 y 23 de la ley N° 15.386.

El artículo 18 (antes 19) del proyecto en informe, que prohíbe a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional deducir, de las indemnizaciones de desahucio, hasta un 50% de sus montos para pagarse de las obligaciones contraídas con la Institución por sus imponentes, fue aprobado sin modificaciones.

El artículo 19 (antes 20), que otorga al personal a jornal una asimilación a la escala de sueldos de las Fuerzas Armadas para los efectos

de su jubilación y montepíos, fue aprobado en los términos de una modificación propuesta por el señor Ministro de Defensa Nacional.

El artículo 20 (antes 21), fue aprobado sin modificaciones.

El artículo 21 (antes 22), se aprobó con una modificación que incorpora a su texto la especificación de la vigencia de la ley, que la Honorable Cámara de Diputados proponía en un artículo aparte, como artículo 25, el que fue rechazado por este motivo.

Con referencia al artículo 24 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, que eleva a E^o 50.— y E^o 120.— el impuesto a los viajes, como financiamiento del artículo 16 (antes 17) de este proyecto, el señor Gómez pidió que previamente se votara la exención de este tributo de los habitantes de Tarapacá, Antofagasta, Aisén y Magallanes, respecto de sus viajes a los países limítrofes, indicación que fue rechazada por dos votos contra tres. Posteriormente, votado el artículo mismo, resultó también rechazado por un voto contra cuatro.

El gasto del referido artículo 16 (antes 17) se estima en la suma de E^o 1.660.000.— al año, y el artículo 24 lo financiaba exactamente.

El Honorable Senador señor Letelier fundamentó su voto y expresó que era ésta una materia que correspondía a vuestra Honorable Comisión de Hacienda, la que ciertamente obtendrá un financiamiento más apropiado.

El artículo transitorio fue rechazado por cuatro votos en contra y una abstención.

Como artículo 22 se aprobó, a proposición del señor Ministro, una disposición para permitir el otorgamiento de los certificados que expide la CORVI por los fondos acumulados en Cuentas de Ahorro por los imponentes de la Defensa Nacional, por no haberse cumplido el trámite en el plazo fijado por la ley N^o 14.171.

Fue rechazada una indicación del Honorable Senador señor Pablo para que la Caja de Previsión de la Defensa Nacional pase a depender de la Superintendencia de Seguridad Social; y, asimismo, otras dos formuladas, respectivamente, por los Honorables Senadores señores Barrueto y Faivovich, la primera relativa al 1/2% de los sueldos y salarios para la revalorización de pensiones civiles, y la segunda que declara computable para los quinquenios el tiempo servido en FAMAE por pensionados de las Fuerzas Armadas.

Todas las demás indicaciones presentadas fueron declaradas improcedentes.

En consecuencia, tenemos a honra proponeros la aprobación de esta iniciativa con las siguientes modificaciones:

Artículo 1^o

En la letra a) intercalar, después de "Defensa Nacional" y antes de la coma (,) que sigue, lo siguiente: "o quien designe por orden ministerial".

En la letra d), reemplazar el punto (.) que sigue a "funciones" por un punto y coma (;) seguido de la conjunción "y", e iniciar con minúscula el artículo "Una" que precede a "representantes".

Como inciso final agregar el siguiente, nuevo:

“El Ministro de Defensa Nacional designará los Consejeros a que se refiere la letra d) de entre los candidatos que presenten en ternas las organizaciones, con personalidad jurídica, de retirados y de montepiadas de las Fuerzas Armadas. Un reglamento especial, que deberá dictar el Presidente de la República en el término de sesenta días de la publicación de esta ley, determinará las condiciones, el procedimiento y los plazos a que se ajustará la presentación de tales ternas y el nombramiento de los Consejeros.”

Artículo 2º

Suprimirlo.

Artículo 3º

Pasa a ser artículo 2º.

En su letra c), reemplazar la frase “los porcentajes de revalorización que deban” por “el porcentaje de reliquidación que deba” y suprimir las palabras “y año de emisión de la pensión”.

Artículo 4º

Pasa a ser artículo 3º.

Artículo 5º

Pasa a ser artículo 4º, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 4º—La reliquidación de las pensiones se hará en conformidad a las normas que fije la Comisión Revalorizadora de Pensiones de la Defensa Nacional, en relación al grado y servicios computables del retirado o del causante en su caso, sobre la base del porcentaje del sueldo en actividad, determinado de acuerdo con las disponibilidades del Fondo de Revalorización para cada año.

Esta Comisión, además, dictará normas generales sobre procedimientos de cálculos y de pago.”

Artículo 6º

Pasa a ser artículo 5º, redactándosele en singular. Al efecto, iniciar su inciso primero diciendo: “La pensión reliquidada no podrá exceder, en ningún caso, del 75% de la que correspondería...”; y, en su inciso segundo, reemplazar las palabras “las pensiones” y “podrán” por “la pensión” y “podrá”, respectivamente.

Artículo 7º

Pasa a ser artículo 6º.

Artículo 8º

Pasa a ser artículo 7º, reemplazándose la expresión “del uno por ciento” por “de un medio por ciento”.

Artículo 9º

Pasa a ser artículo 8º.

En su inciso primero reemplazar la palabra “cualesquier” por “cualquiera”.

En su inciso segundo, reemplazar las palabras “sometida a la fiscalización exclusiva” por estas otras: “sometida exclusivamente a la fiscalización”.

Artículo 10

Pasa a ser artículo 9º.

En su inciso primero, reemplazar el punto (.) que sigue a “Defensa Nacional” y las palabras “Su objeto será” y “mantener sus rentas, revalorizadas”, por una coma (,) y estas otras palabras: “con el fin de” y “reliquidarlas”, respectivamente.

En su inciso segundo, reemplazar la preposición “de” que sigue a “pensiones”, por la contracción “del”.

Artículo 11

Pasa a ser artículo 10.

Su letra b) reemplazarla por la siguiente:

“b) Con el medio por ciento del total de los ingresos presupuestarios de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, cualquiera que sea su origen, e inclusive los que consulta el Título III de esta ley, porcentaje que se pagará por duodécimos, y”.

En la letra c), después de la coma (,) que sigue a “Defensa Nacional”, reemplazar la conjunción “y” por lo siguiente: “pero excluyéndose las pensiones y montepíos de quienes tengan derecho al Fondo de Revalorización que establece esta ley.”

Suprimir la letra d).

Artículo 12

Pasa a ser artículo 11.

Artículo 13

Pasa a ser artículo 12.

En su letra a), reemplazar la palabra “Revalorizar” por “Reliquidar”.

En su letra b), reemplazar la referencia al artículo “8º” por otra al artículo “7º”.

Artículo 14

Pasa a ser artículo 13, reemplazándose las palabras “los que se dicten en el futuro, sin que estén limitados” por estas otras: “el que se dicte en el futuro, el cual no estará limitado”.

Artículo 15

Pasa a ser artículo 14.

Artículo 16

Pasa a ser artículo 15.

En su inciso final, reemplazar las palabras “sólo requerirá su aprobación por”, por estas otras: “su aprobación y modificación sólo requerirán”.

Artículo 17

Pasa a ser artículo 16, sin otra modificación.

Artículo 18

Pasa a ser artículo 17.

En su inciso primero, reemplazar las palabras “los artículos 19 y 23” por “el artículo 19”.

Suprimir su inciso segundo.

Artículo 19

Pasa a ser artículo 18, sin otra modificación.

Artículo 20

Pasa a ser artículo 19, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 19.—El personal a jornal imponente de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, o su montepío, si aquél falleciere en servicio, será encasillado al momento de concedérsele pensión y para los efectos de esta ley o de futuros reajustes, en algunos de los Grados del 1º al 13 de la Escala de Sueldos del Personal de las Fuerzas Armadas, vigente a la fecha de su retiro, conforme al promedio del salario base, sin considerar los quinquenios, con que obtenga dicha pensión.

Este mismo personal, que se encuentre en retiro, y los actuales montepíos, serán encasillados de acuerdo con la norma indicada y en los mismos grados señalados en el inciso anterior, a partir de la vigencia de la presente ley.”

Artículo 21

Pasa a ser artículo 20, sin otra modificación.

Artículos 22 y 23

Pasan a ser artículo 21, refundidos, redactándoseles como sigue:

“*Artículo 21.*—La presente ley regirá desde el 1º de enero de 1965 y su aplicación no significará, en ningún caso, disminución de las pensiones de que gocen los beneficiarios”.

Artículo 24

Suprimirlo.

A continuación, y como artículo 22, agregar el siguiente, nuevo:

“*Artículo 22.*—Concédese un nuevo plazo de 180 días, contado desde la vigencia de esta ley, para que la Caja de Previsión de la Defensa Nacional otorgue los certificados a que se refiere el artículo 53 de la ley 14.171, a los imponentes que los solicitaron, para los efectos previstos en el artículo 52, letra b), dentro del plazo allí establecido por dicha ley.

La Corporación de la Vivienda, dentro del término de tres meses, contado desde que reciba los certificados aludidos, procederá a depositar los fondos acumulados en virtud del artículo 49 de la ley citada, en la Cuenta de Ahorro para la Vivienda de cada uno de los imponentes indicados.

Para este efecto, y sin perjuicio de lo establecido en ese artículo, se aplicará el sistema que establece el artículo 55 de la ley 14.171.”

Artículo transitorio

Suprimirlo.

Agregar a continuación, como artículo transitorio, el siguiente, nuevo:

“*Artículo transitorio.*—Mientras se dicta el reglamento especial a que se refiere el inciso final del artículo 1º y, de acuerdo con sus disposiciones, se proveen en propiedad los cargos de que trata su letra d), el Ministro de Defensa Nacional designará Consejeros Provisionales en representación de los retirados y montepiadas de las Fuerzas Armadas de entre los Presidentes de las organizaciones con personalidad jurídica que los agrupen y que acrediten poseerla, debiendo hacer la designación en el plazo de 30 días contado desde la vigencia de esta ley.”

Con las modificaciones anteriores, el proyecto aprobado por vuestra Comisión, queda como sigue:

Proyecto de ley:

“TITULO I

De la Comisión Revalorizadora de Pensiones de Defensa Nacional,
Artículo 1º—Créase la Comisión Revalorizadora de Pensiones de Defensa Nacional, la que constituye un organismo con personalidad jurídica, dependiente del Ministerio de Defensa Nacional y estará compuesta como sigue:

- a) El Ministro de Defensa Nacional o quien designe por orden ministerial, que la presidirá;
- b) Los Comandantes en Jefe del Ejército, de la Armada y de la Fuerza Aérea;
- c) El Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional;
- d) Tres representantes del personal de las Fuerzas Armadas en retiro con goce de pensión, afectos a la presente ley, uno del Ejército, uno de la Armada y uno de la Fuerza Aérea, nombrados por el Ministro de Defensa Nacional, quienes durarán dos años en sus funciones; y una representante de las montepiadas, afectas a esta ley, que durará dos años en sus funciones y será designada por el Ministro de Defensa Nacional, y
- e) El Jefe de la Oficina de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional.

Actuará como Secretario, Ministro de Fe y Asesor Jurídico de la Comisión, un Oficial Auditor en servicio activo nombrado por el Ministro de Defensa Nacional.

El Ministro de Defensa Nacional designará los Consejeros a que se refiere la letra d) de entre los candidatos que presenten en ternas las organizaciones con personalidad jurídica de retirados y de montepiadas de las Fuerzas Armadas. Un reglamento especial, que deberá dictar el Presidente de la República en término de 60 días de la publicación de esta ley, determinará las condiciones, el procedimiento y los plazos a que se ajustará la presentación de tales ternas y el nombramiento de los Consejeros.

Artículo 2º.—La Comisión Revalorizadora de Pensiones de Defensa Nacional tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- a) Administrar el Fondo de Revalorización que se crea en el Título II de esta ley y para los fines previstos en ella;
- b) Fijar anualmente los porcentajes del Fondo de Revalorización que deberán destinarse a cumplir las finalidades de la presente ley, aprobar las normas generales para calcularlos y disponer su pago;
- c) Fijar anualmente el porcentaje de reliquidación que deba aplicarse, de acuerdo con los grados y años de servicios de los beneficiarios, y
- d) Dictar normas generales sobre registro, estadísticas y control que deberán llevar las Oficinas de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional, para facilitar la labor de la Comisión.

Artículo 3º.—La Comisión podrá requerir para el mejor desempeño de sus funciones, la asesoría técnica o administrativa de cualquier organismo o miembro dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, como

asimismo, todos los antecedentes que estime necesarios, a las Instituciones, Servicios y Organismos dependientes del Estado.

Artículo 4º.—La reliquidación de las pensiones se hará en conformidad a las normas que fije la Comisión Revalorizadora de Pensiones de la Defensa Nacional, en relación al grado y servicios computables del retirado o del causante en su caso, sobre la base del porcentaje del sueldo en actividad, determinado de acuerdo con las disponibilidades del Fondo de Revalorización para cada año.

Esta Comisión, además, dictará normas generales sobre los procedimientos de cálculos y de pago.

Artículo 5º.—La pensión reliquidada no podrá exceder en ningún caso, del 75% de la que correspondería a un similar en servicio activo de igual grado y número de años de servicios.

Con todo, la pensión de los inutilizados de primer grado no podrá exceder del 85% de la pensión que correspondería a un similar en servicio activo de igual grado y número de años de servicios.

Artículo 6º.—Las liquidaciones se harán de oficio por la Oficina de Pensiones del Ministerio de Defensa Nacional y se aprobarán por resoluciones de los respectivos Subsecretarios.

Artículo 7º.—La Comisión Revalorizadora de Pensiones de Defensa Nacional dispondrá hasta de un medio por ciento de los ingresos del Fondo de Revalorización para cubrir los gastos que demande la adquisición de elementos y equipos para el funcionamiento de la Comisión y de la Oficina de Pensiones, como asimismo, otros gastos eventuales y transitorios que estime indispensables para el cumplimiento de esta ley.

Artículo 8º.—Los acuerdos y resoluciones de la Comisión Revalorizadora de Pensiones de Defensa Nacional, en materias que le fije la presente ley, prevalecerán sobre los acuerdos, dictámenes o resoluciones de cualquiera otra Institución, Organismo o Servicio del Estado.

No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, la Comisión Revalorizadora de Pensiones de Defensa Nacional, estará sometida exclusivamente a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

TITULO II

Del Fondo de Revalorización de Pensiones.

Artículo 9º.—Créase el Fondo de Revalorización de Pensiones del personal afecto al régimen previsional de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, con el fin de compensar el deterioro sufrido por las pensiones a causa de la desvalorización monetaria y reliquidarlas de acuerdo con las disposiciones establecidas en esta ley.

La revalorización no se aplicará a las pensiones del personal que por disposición legal goce del derecho a reajuste automático en relación a sus similares en servicio activo.

Artículo 10.—El Fondo de Revalorización de Pensiones a que se refiere el artículo anterior, estará integrado por los siguientes recursos:

a) Con el 45% del total de los intereses y comisiones que anualmente perciba el Fondo de Auxilio Social de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional a que se refiere el Título de esta ley;

b) Con el medio por ciento del total de los ingresos presupuestarios de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, cualquiera que sea su origen e inclusive los que consulta el Título III de esta ley, porcentaje que se pagará por duodécimos, y

c) Con el 1/2% sobre sueldos, salarios, pensiones y montepíos del personal afecto a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, pero excluyéndose las pensiones y montepíos de quienes tengan derecho al Fondo de Revalorización que establece esta ley.

Artículo 11.—Los recursos del Fondo de Revalorización de Pensiones serán recaudados por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, la cual los depositará en una cuenta especial que para este efecto abrirá en el Banco del Estado de Chile. La Caja girará sobre esta Cuenta para dar cumplimiento a las resoluciones de la Comisión Revalorizadora de Pensiones y, en especial, para el pago de los beneficios que otorga la presente ley.

Artículo 12.—Los recursos del Fondo de Revalorización se aplicarán a los siguientes fines:

a) Reliquidar las pensiones otorgadas en conformidad a la Ley de Retiro de las Fuerzas Armadas, en los porcentajes que determine la Comisión Revalorizadora de Pensiones, y

b) Cubrir los gastos a que se refiere el artículo 7º.

TITULO III

Del Fondo de Auxilio Social.

Artículo 13.—Créase el Fondo de Auxilio Social que administrará la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y que tendrá por objeto conceder préstamos de auxilio a los imponentes de esta Caja, de acuerdo con los reglamentos vigentes sobre la materia o el que se dicte en el futuro, el cual no estará limitado en cuanto a su objetivo y monto por las leyes actualmente vigentes.

Artículo 14.—El Fondo de Auxilio Social se formarán:

a) Con el saldo deudor de los préstamos de auxilio concedidos por la Caja de Previsión de la Defensa Nacional vigente a la fecha de la dictación de la presente ley;

b) Con las sumas que anualmente destine a incrementar el Fondo de Auxilio Social el Consejo de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, y

c) Con los intereses, comisiones y amortizaciones que perciba por concepto de préstamos concedidos a sus beneficiarios, los cuales, cualquiera que sea su monto, estarán exentos de impuesto a la renta.

Artículo 15.—La Caja de Previsión de la Defensa Nacional depositará las sumas que componen el Fondo de Auxilio Social en una Cuenta que se denominará “Fondo de Auxilio Social” y que abrirá en el Banco del Estado de Chile y sólo podrá girar sobre ella para los siguientes fines:

a) Pagar los préstamos de auxilio a los imponentes de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, y

b) Entregar al Fondo de Revalorización de Pensiones el aporte a que se refiere la letra a) del artículo 11 de esta ley.

La suma a que se refiere la letra b) de este artículo, se entregará por el Fondo de Auxilio Social, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de aprobación, por el Consejo de la Caja, del balance y presupuesto del Fondo que anualmente confeccionará esta Institución. Este presupuesto no sujetará a las prescripciones de la Ley Orgánica de Presupuestos de la Nación y su aprobación y modificación sólo requerirán Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional.

TITULO FINAL

Artículo 16.—El personal a que se refiere el artículo 10 de la presente ley, que haya obtenido su retiro antes del 5 de agosto de 1953, acreditando en esa oportunidad y para ese efecto veinte o más años de servicios válidos para el retiro, quedará comprendido en los beneficios que concede el artículo 21 del D.F.L. N° 209, de 1953, a contar de la publicación de la presente ley. Los montepíos causados por este personal, quedarán afectos al artículo 43 de dicho cuerpo legal.

Artículo 17.—Será aplicable a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional y a sus imponentes, lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 15.386, de 11 de diciembre de 1963.

Artículo 18.—Deróganse los artículos 4° y 4° transitorio de la ley N° 14.709, de 5 de diciembre de 1961.

Artículo 19.—El personal a jornal imponente de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, o su montepío, si aquél falleciere en servicio, será encasillado al momento de concedérsele pensión y para los efectos de esta ley o de futuros reajustes en algunos de los Grados del 1° al 13 de de la Escala de Sueldos del Personal de las Fuerzas Armadas, vigente a la fecha de su retiro, conforme al promedio del salario base, sin considerar los quinquenios con que obtenga dicha pensión.

Este mismo personal, que se encuentre en retiro, y los actuales montepíos, serán encasillados de acuerdo con la norma indicada y en los mismos grados señalados en el inciso anterior, a partir de la vigencia de la presente ley.

Artículo 20.—Las solicitudes y declaraciones juradas que puedan exigirse para los efectos de la obtención de los beneficios establecidos en la presente ley y las modificaciones futuras, estarán exentas de impuestos fiscales y derechos notariales.

Artículo 21.—La presente ley regirá desde el 1° de enero de 1965 y su aplicación no significará, en ningún caso, disminución de las pensiones de que gocen los beneficiarios.

Artículo 22.—Concédese un nuevo plazo de 180 días, contado desde la vigencia de esta ley, para que la Caja de Previsión de la Defensa Nacional otorgue los certificados a que se refiere el artículo 53 de la ley N° 14.171, a los imponentes que los solicitaron, para los efectos previstos en el artículo 52, letra b), dentro del plazo allí establecido por dicha ley.

La Corporación de la Vivienda, dentro del término de tres meses,

contado desde que reciba los certificados aludidos, procederá a depositar los fondos acumulados en virtud del artículo 49 de la ley citada, en la Cuenta de Ahorro para la Vivienda de cada uno de los imponentes indicados.

Para este efecto y sin perjuicio de lo establecido en ese artículo, se aplicará el sistema que establece el artículo 55 de la ley N° 14.171.

Artículo transitorio.—Mientras se dicta el reglamento especial a que se refiere el inciso final del artículo 1° y de acuerdo con sus disposiciones, se proveen en propiedad los cargos de que trata su letra d), el Ministro de Defensa Nacional designará Consejeros Provisionales en representación de los retirados y montepiadas de las Fuerzas Armadas de entre los Presidentes de las organizaciones con personalidad jurídica que los agrupen y que acrediten poseerla, debiendo hacer la designación en el plazo de 30 días contado desde la vigencia de esta ley”.

Sala de la Comisión, a 28 de enero de 1965.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

2

INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY SOBRE CREACION DE LA COMISION REVALORIZADORA DE PENSIONES DE DE LA DEFENSA NACIONAL.

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda os informa brevemente acerca de la iniciativa enunciada, previamente estudiada por la Comisión de Defensa Nacional.

En el informe de esa Comisión Técnica se analiza en detalle el gasto que demandará tanto el funcionamiento de la Comisión Revalorizadora de la Defensa Nacional como los beneficios que se otorgarán a través del Fondo de Revalorización de Pensiones y del Fondo de Auxilio Social que dicha Comisión administrará.

La Comisión de Defensa Nacional rechazó el artículo 24 del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que destinaba a cubrir el gasto de este proyecto el ingreso que se produciría con el aumento del impuesto contemplado en la ley N° 14.999 y que afecta a las personas que viajan al extranjero.

Esta Comisión aprobó los artículos 10 y 14 contenidos en el proyecto propuesto por la Comisión de Defensa Nacional, que financian los Fondos que acabamos de mencionar, y, a indicación del señor Ministro de Hacienda, a objeto de cubrir el gasto de E° 1.800.000.— acordó completar el financiamiento que requiere esta ley con el mayor ingreso que se producirá en la Cuenta A-23-b) sobre Impuesto a las primeras patentes de automóviles. Este impuesto por error se calculó en E° 500.000.— en circunstancias que debe producir, en este año, una cifra superior a los E° 6.000.000.—

En virtud de las consideraciones expuestas, os proponemos aprobar

el proyecto de ley contenido en el informe de la Comisión de Defensa Nacional con la sola modificación de contemplar como artículo 23, nuevo, el siguiente:

“*Artículo 23.*—El financiamiento de la presente ley se completará con el mayor ingreso que se produzca en la Cuenta A-23-b) del Cálculo de Entradas vigente.”

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Wachholtz (Presidente), Ibáñez y Pablo.

Sala de la Comisión, a 16 de febrero de 1965.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.